



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOQUINTA ASAMBLEA LEGISLATIVA

SEGUNDA SESION ORDINARIA

AÑO 2005

VOL. LIII San Juan, Puerto Rico

Jueves, 25 de agosto de 2005

Núm. 4

A las diez de la mañana (10:00 a.m.) de este día, jueves, 25 de agosto de 2005, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Kenneth D. McClintock Hernández.

ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Vamos a declarar un breve receso en Sala.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se continúe con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

INVOCACION

El Diácono José A. Morales, miembro del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, procede con la Invocación:

DIACONO MORALES: Buenos días a todos. Leemos de la Carta del Apóstol San Pablo a los Colosenses: "Por esto nosotros no hemos dejado de orar por ustedes y de pedir a Dios que los haga conocer plenamente su voluntad y les dé toda clase de sabiduría y entendimiento espiritual. Así podrán portarse como deben hacerlo, los que son del Señor. Haciendo siempre lo que a El le agrada, dando frutos de todas clases de buenas obras y creciendo en el conocimiento de Dios. Pedimos que

El, con su glorioso poder, los haga fuertes, así podrán ustedes soportarlo todo con mucha fortaleza y paciencia. Y con alegría darán gracias al Padre que les ha capacitado a ustedes para recibir en la luz la parte de la herencia que El dará al pueblo santo.” Palabra de Dios.

Oremos. Señor, Tú que enviaste a tu hijo al mundo para que destruyera la maldición del pecado y nos trajera tu bendición, dignate bendecir a todos los que nos encontramos aquí en esta sesión y en este momento y a los que han de participar en ella con toda clase de bienes celestiales. Tú que enviaste a nuestros corazones el espíritu de tu hijo que nos hace gritar, Padre, escúchanos a nosotros tus hijos, que reconocemos y ensalzamos tu bondad de Padre. Te lo pedimos por Jesucristo, nuestro Señor. Amén. En el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

(Aprobación del Acta correspondiente al día: 22 de agosto de 2005)

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos que se apruebe el Acta correspondiente al jueves, 18 de agosto de 2005, y la del lunes, 22 de agosto para un turno posterior.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para nuestro turno reglamentario de Reglas y Calendario.

SR. PRESIDENTE: De no haber ninguna otra solicitud, adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente y distinguidos miembros del Senado de Puerto Rico, la prensa del país en días recientes se ha informado un artículo de primera plana en un periódico rotativo del país que ha podido dar una interpretación de comentarios que ha hecho este Presidente de la Comisión de Reglas y Calendario del Senado, que podría malinterpretarse, en el sentido de que pueda pensar algún miembro del Senado de que nosotros en la Comisión de Reglas no estaríamos provistos a analizar y estudiar las enmiendas propuestas por las distintas Delegaciones o por cualquier miembro del Senado de Puerto Rico. Quisiera informarle a los compañeros, que lo que he querido decir es que todas las enmiendas propuestas se habrán de atender por Reglas y Calendario, pero que ninguna enmienda propuesta que afecte la estabilidad institucional de este Senado y del señor Presidente, Kenneth McClintock Hernández, habrá de recibir una votación mayoritaria para presentarse en un informe a favor en el Hemiciclo del Senado. Y eso es lo que he querido decir para que entiendan. Le digo a la compañera Portavoz Alterna, que si me malinterpretó mis comentarios, son en ese sentido. Todas las propuestas de ustedes se van a analizar, de la Delegación Popular, de la Delegación Independentista y de los once miembros del Partido Nuevo Progresista que están en esa Delegación, también minoritaria. Así como nosotros, los que estamos presidiendo las Comisiones Permanentes del Senado, pero ninguna que afecte a esta estabilidad.

Como ustedes saben, para ilustrar a los compañeros que acaban de llegar al Senado de Puerto Rico hace ocho (8) meses, los informes negativos de las Comisiones de Reglas no se votan por el Senado de Puerto Rico. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. Adelante, con los Asuntos.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 614, con enmiendas, según entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura, tres informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 561; 698 y el P. de la C. 937, sin enmiendas.

De la Comisión de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 806.

De las Comisiones de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura; y de Hacienda, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. del S. 656.

De las Comisiones de Bienestar Social y de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 129, sin enmiendas.

De las Comisiones de Bienestar Social; de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura y de Asuntos Municipales y Financieros, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. del S. 501.

De las Comisiones de Bienestar Social y de Vivienda, Recreación y Deportes, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. del S. 770.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para que se den por recibidos y leídos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resolución Conjunta, Resoluciones Concurrentes y Resoluciones del Senado, radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Jorge A. de Castro Font:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 894

Por el señor McClintock Hernández y la señora Padilla Alvelo:

“Para crear el fondo de becas Tomás “Maso” Rivera para estudiantes del sistema de educación pública que se interesen en emprender estudios especializados en nuestra música popular puertorriqueña, disponer respecto al dinero que engrosará en el Fondo y para otros fines.”

(EDUCACION ELEMENTAL, SECUNDARIA Y ASUNTOS DE LA JUVENTUD; Y DE HACIENDA)

P. del S. 895

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para crear el Parque Submarino de Puerto Rico, establecer política pública, reglamentación y administración, así como prohibiciones y penalidades.”

(VIVIENDA, RECREACION Y DEPORTES; Y DE HACIENDA)

P. del S. 896

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para enmendar la Sección 2048 de la Ley 120 del 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a los fines de conceder un cincuenta por ciento (50%) del pago de arbitrios a los llamados vehículos híbridos o aquellos que funcionan con métodos alternos a combustibles fósiles tales como electricidad, hidrógeno y gasolina de forma combinada.”

(HACIENDA)

P. del S. 897

Por el señor Dalmau Santiago; la señora González Calderón y los señores Agosto Alicea, Hernández Serrano y Ramos Olivera:

“Para enmendar los Artículos 2, 3, y 7 de la Ley Núm. 296 de 1 de septiembre de 2000, a los fines de establecer la obligatoriedad de llevar a cabo pruebas de audición al inicio de cada año escolar a los estudiantes del sistema de educación pública, incluyendo los centros de cuidado diurnos y los centros de Head Start en Puerto Rico.”

(SALUD Y ASUNTOS DE LA MUJER; Y DE EDUCACION ELEMENTAL, SECUNDARIA Y ASUNTOS DE LA JUVENTUD)

P. del S. 898

Por el señor Arango Vinent:

“Para adoptar la Ley para la Instalación en Cajeros Automáticos de Facilidades de Alerta de Emergencias Conectadas al Sistema 9-1-1 con el fin de requerir a todas las instituciones bancarias que provean servicio de cajeros automáticos (*ATM's*) que se encuentren ubicados en el exterior de un establecimiento bancario o no bancario, la instalación en los mismos de botones de notificación de emergencias que estén conectados al servicio de emergencias conocido como el Sistema 9-1-1 y requerir a todas las instituciones bancarias que brinden cualquier tipo de servicio de cajeros automáticos (*ATM's*) que provean a sus clientes un número de identificación personal para situaciones de emergencia que al ser activado envíe una comunicación de emergencia al Sistema 9-1-1 y otros fines.”

(SEGURIDAD PUBLICA; Y DE ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. del S. 899

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para enmendar el inciso 9 del Artículo 4 y el Artículo 5 de la Ley Núm. 38 de 13 de julio de 1978, según enmendada, conocida como “Ley del Negociado de Investigaciones Especiales del Departamento de Justicia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” a fin de disponer que el personal investigador del Negociado de Investigaciones Especiales deberá recibir readiestramientos en el uso y manejo de su arma de reglamento y armas largas en periodos diurnos y nocturnos cada noventa (90) días.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 900

Por el señor Ríos Santiago:

“Para requerir que en relación con los financiamientos de vehículos de motor se divulgue por escrito al consumidor su derecho a escoger el agente o corredor de seguros de su preferencia, o la compañía de seguros de su preferencia.”

(ASUNTOS DEL CONSUMIDOR E INFORMES GUBERNAMENTALES; Y DE ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. del S. 901

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para crear la Ley de “Licencia de Padres con Estudiantes”, a los fines de establecer una licencia sin sueldo de dos (2) horas con el propósito de que los padres, tutores o custodios legales acudan a las escuelas de sus hijos menores de edad a recoger los reportes de notas y conocer sobre su conducta y aprovechamiento escolar.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES; Y DE EDUCACION ELEMENTAL, SECUNDARIA Y ASUNTOS DE LA JUVENTUD)

P. del S. 902

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para crear la Ley a los fines de imponerle a los padres, tutores o custodios legales la obligación de buscar los reportes de notas de los menores que cursen estudios en las escuelas públicas del Departamento de Educación de Puerto Rico, establecer penalidades, el debido procedimiento de ley y crear un fondo para mejoras a la infraestructura de las escuelas públicas del país.”

(EDUCACION ELEMENTAL, SECUNDARIA Y ASUNTOS DE LA JUVENTUD; Y DE HACIENDA)

RESOLUCION CONJUNTA DEL SENADO

R. C. del S. 367

Por el señor Dalmau Santiago; la señora González Calderón y los señores Fas Alzamora, Agosto Alicea, Báez Galib, Hernández Serrano, Hernández Mayoral, Ramos Olivera y Tirado Rivera:

“Para reasignar a la Policía de Puerto Rico la cantidad de tres millones (3,000,000) de dólares, de los fondos, originalmente asignado mediante la Resolución Conjunta Número 113 de 11 de agosto de 2005, para ser utilizados en la adquisición e instalación de equipo tecnológico y otras mejoras relacionadas con la protección y seguridad; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

RESOLUCIONES CONCURRENTES DEL SENADO

R. Conc. del S. 38

Por la señora Santiago Negrón:

“Para enmendar las secciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 17, 19, 21, 22 del Artículo III; las secciones 4,5 y 9 del Artículo IV; la sección 8 del Artículo V; la sección 17 del Artículo VI; las secciones 1 y 2 del Artículo VII; la sección 1 del Artículo VIII; y se deroga la sección 2 del Artículo VIII de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los fines de establecer que el Poder Legislativo se ejercerá por una Asamblea Legislativa unicameral; para determinar su tamaño y composición; para establecer que las enmiendas propuestas sean sometidas a aprobación o rechazo por los electores cualificados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en referéndum especial; y para disponer su vigencia y efectividad.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

R. Conc. del S. 39

Por la señora Santiago Negrón:

“Para enmendar las secciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 17, 19, 21, 22 del Artículo III; las secciones 4,5 y 9 del Artículo IV; la sección 8 del Artículo V; la sección 17 del Artículo VI; las secciones 1 y 2 del Artículo VII; la sección 1 del Artículo VIII; y se deroga la sección 2 del Artículo VIII de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los fines de establecer que el Poder Legislativo se ejercerá por una Asamblea Legislativa unicameral; para determinar su tamaño y composición; para establecer que las enmiendas propuestas sean sometidas a aprobación o rechazo por los electores cualificados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en referéndum especial; y para disponer su vigencia y efectividad.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1176

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para ordenar a la Comisión de Asuntos del Consumidor e Informes Gubernamentales del Senado de Puerto Rico a realizar una abarcadora investigación sobre la situación relacionada con los aumentos en la gasolina y estrategias que se pueden implantar para reducir el costo del combustible para el consumidor puertorriqueño.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 1177

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para expresar el más sincero reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a la Academia Inmaculada Concepción (AIC) de Mayagüez en la celebración de su centenario.”

R. del S. 1178

Por el señor Pagán González:

“Para extender una respetuosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Señor Emilio (Millo) Mercado del Toro en ocasión de celebrar su cumpleaños numero Ciento catorce (114).”

R. del S. 1179

Por el señor Díaz Sánchez:

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico al Colegio de Agrónomos de Puerto Rico y a todos sus miembros, en ocasión de la celebración de su Sexagésima Quinta (65^{ta}) Convención Anual y del Día y la Semana del Agrónomo.”

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, los siguientes Proyectos de Ley; Resolución Concurrente y Resoluciones Conjuntas:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 412

Por el señor Colón Ruiz y suscrito por los señores Ramos Peña y Peña Rosa:

“Para derogar el Artículo 5.03, Inciso (c) de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, con el propósito de eliminar la ilegalidad de poder transitar por el carril de la izquierda a una velocidad menor del límite establecido cuando existan dos (2) o más carriles para transitar en la misma dirección; eliminar la penalidad y para otros fines.”

(EDUCACION SUPERIOR, TRANSPORTACION, CIENCIA Y CULTURA)

P. de la C. 476

Por el señor Silva Delgado:

“Para enmendar el Artículo 4.08 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica para el Departamento de Educación Pública de Puerto Rico”, a los fines de requerir a todos los miembros de los Consejos Escolares tomar y aprobar un seminario de operaciones financieras públicas a ser diseñado y administrado por la Oficina del Contralor de Puerto Rico.”

(EDUCACION ELEMENTAL, SECUNDARIA Y ASUNTOS DE LA JUVENTUD)

P. de la C. 1315

Por los señores Ramírez Rivera y Colón Ruiz:

“Para enmendar el inciso (j) del Artículo 8.02 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de aumentar la cantidad de la multa impuesta por rebasar una luz roja, a doscientos cincuenta (250) dólares.”

(EDUCACION SUPERIOR, TRANSPORTACION, CIENCIA Y CULTURA)

P. de la C. 1651

Por el señor Navarro Suárez:

“Para enmendar el inciso (a) del Artículo 5 de la Ley Núm. 72 de 26 de abril de 1940, según enmendada, conocida como “Ley de Alimentos, Drogas y Cosméticos de Puerto Rico”, para modificar las penas de multa a imponerse por infracciones a esa Ley, y atemperarlas a la realidad actual.”

(ASUNTOS DEL CONSUMIDOR E INFORMES GUBERNAMENTALES)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 481

Por la señora Fernández Rodríguez; por los señores González Rodríguez y Navarro Suárez y por la señora Rivera Ramírez:

“Para ceder al Municipio de San Juan la Finca Núm. 11758, inscrita al Folio 100 del Tomo 268 localizada en el Barrio Sabana Llana de Río Piedras, del término municipal de San Juan, con una cabida superficial de 11,226.04 metros cuadrados, equivalentes a 2.856 cuerdas, en lindes por el Norte con terrenos de la CRUV de Puerto Rico; por el Sur con la Carretera Cepero; por el Este con la Carretera Estatal #181; y por el Oeste con la finca principal de la cual se segregó, e inscrita a favor del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según consta en el Registro de la Propiedad, con números de catastro 17-087-056-171-11, 17-087-056-171-12, 17-087-056-171-13, 17-087-056-171-51, 17-087-056-171-52, 17-087-056-171-53, 17-087-056-171-54, 17-087-056-171-55, 17-087-056-171-56, 17-087-056-171-57 y 17-087-056-171-58; y para otros fines.”

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. C. de la C. 851

Por los señores Rivera Guerra, Aponte Hernández, Jiménez Cruz; las señoras Ruiz Class, Ramos Rivera; los señores Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Concepción Hernández, Crespo Arroyo, del Valle Colón; la señoras Fernández Rodríguez, González Colón; los señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Ramos Peña, Rivera Aquino, Rivera Guerra, Rivera Ortega; la señora Rivera Ramírez; los señores Rodríguez Aguiló, Silva Delgado, Torres Calderón, Ferrer Ríos, Torres Cruz, Vizcarrondo Irizarry, García Cabán, García Colón, Colberg Toro, Cruz Rodríguez; la señora González González; el señor Hernández López; la señora Méndez Silva; los señores Ortiz Quiñones, Pérez Román, Reyes Oppenheimer, Rivera Ruiz de Porras; la señora Rodríguez de Corujo; los señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Varela Fernández y suscrita por el señor García San Inocencio:

“Se designa la Carretera PR-111 que discurre entre los Municipios de Aguadilla, Moca, San Sebastián, Lares y Utuado con el nombre de Enrique Laguerre Vélez.”

(EDUCACION SUPERIOR, TRANSPORTACION, CIENCIA Y CULTURA)

R. C. de la C. 942

Por los señores García San Inocencio y Aponte Hernández:

“Para ordenar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados a que desista y por consecuencia detenga el proceso de revisión tarifaria o la implantación de nuevas tarifas por el consumo de agua en PR y para exceptuar de los poderes de la AAA según establecidos por ley, las cláusulas referentes a estados de emergencia cuando estos se invoquen para considerar o decretar aumentos tarifarios.”

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA; Y DE ASUNTOS DEL CONSUMIDOR E INFORMES GUBERNAMENTALES)

RESOLUCION CONCURRENTENTE DE LA CAMARA

R. Conc. de la C. 46

Por el señor Colón Ruiz:

“Para solicitar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, enviar para revisión de la Asamblea Legislativa el aumento de tarifa propuesto en cumplimiento a la facultad conferida mediante la Ley Núm. 21 de 31 de mayo de 1985, según enmendada, conocida como “Ley para establecer procedimientos adecuados y uniformes para la revisión y modificación de tarifas”.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Es que no tengo aquí el Orden de los Asuntos, no sé si es que no lo han repartido, y no sé cómo vamos a comenzar sin el Orden de los Asuntos.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, Cuestión de Orden.

SR. PRESIDENTE: No procede, vamos aguantar la.... Estamos verificando si se ha distribuido o no.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Para un breve receso en lo que se circula el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: A la moción de que se declare un breve receso en lo que se termina de circular el Orden de los Asuntos, que se había circulado parcialmente, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se declara un breve receso.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Para pasar al turno de Informes de las Comisiones Permanentes.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, un Informe Preliminar sobre el resultado del Referéndum, celebrado el 10 de julio de 2005. Estudio encomendado por el Presidente del Senado a dicha Comisión.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se den por recibidos y leídos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se recibe.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Para continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar al Gobernador la devolución del P. de la C. 174, que le fue enviado para la firma, con el fin de reconsiderarlo.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó dejar sin efecto la petición de solicitar la devolución al Gobernador del P. de la C. 174.

El Honorable Aníbal Acevedo Vilá, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste los nombramientos del señor Andrés De Jesús Rosado, para miembro de la Junta Examinadora de Técnicos en Electrónica, para un término de cuatro (4) años; de la señora Cristina Colón Núñez, para miembro de la Junta Examinadora de Enfermeras y Enfermeros, en representación de enfermera con grado asociado, para un término que vence el 11 de enero de 2008; de la ingeniero Nixyvette Santini Hernández, para miembro asociado de la Junta Reglamentadota de Telecomunicaciones de Puerto Rico, para un término que vence el 12 de septiembre de 2007; del CPA Ojel Rodríguez Torres, para miembro de la Junta de Contabilidad, para un nuevo término de tres (3) años; del señor Gil Santana Malavé, para miembro de la Junta Examinadora de Evaluadores Profesionales de Bienes Raíces, para un nuevo término que vence el 31 de julio de 2008; del señor Oscar L. Fontán La Fontaine, para miembro de la Junta de Geólogos de Puerto Rico, para un nuevo término que vence el 23 de agosto de 2009; del licenciado José E. Arzola Méndez, para miembro de la Junta Examinadora de Evaluadores Profesionales de Bienes Raíces, en representación del interés público, para un término que vence el 31 de julio de 2009; del doctor Angel L. Ruiz Mercado, para miembro de la Junta de Directores del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, para un término que vence el 27 de julio de 2006; de la arquitecto Aida Belén Rivera Ruiz, para Directora Ejecutiva de la Oficina Estatal de Conservación Histórica; de la ingeniero Harry Rodríguez García, para miembro de la Junta de Directores de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados; del señor Humberto Figueroa Torres, para miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo, en representación de un artesano o artista; del licenciado Alberto Maldonado Ruiz, para miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo; del señor Julio Méndez Muñoz, para miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo; de la arquitecto Michael A. Marrero Da Rocha, para miembro de la Junta Examinadora de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas, para un nuevo término de cuatro (4) años; del señor José Rivera Rodríguez, para miembro de la Junta Examinadora de Embalsamadores, para un término de cuatro (4) años; del doctor Francisco Dávila Toro, para miembro de la Junta Examinadora de Embalsamadores, para un término de cuatro (4) años; de la señora Clarisa Jiménez Mayoral, en representación de un miembro del Comité Ejecutivo de la Asociación de Hoteles y Turismo de Puerto Rico; del licenciado Francisco J. Pavía Sánchez, para miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo; del CPA Kermit Lucena Zabala, para miembro de la Junta de Contabilidad, para un nuevo término que vence el 14 de agosto de 2007; de la señora Edda I. López Serrano, para miembro de la Junta Examinadora de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas, en representación del interés público, para un término de cuatro (4) años; de la señora Petrona Benítez Febres, para miembro de la Junta Examinadora de Embalsamadores, para un término de cuatro (4) años; del CPA Luis F. Cruz Batista, para miembro de la Junta de Contabilidad, para un nuevo término de tres (3) años; del CPA Zaida Camacho Rossy, para miembro de la Junta de Contabilidad, para un término que vence el 15 de agosto de 2007; del licenciado Héctor J. Pérez Rivera, para miembro de la Comisión de Derechos Civiles, para un término de seis (6) años; de la doctora Celia E. Fernández de Cintrón, para miembro del Consejo General de Educación, para un término de cinco (5) años; del doctor Rafael Gracia Machuca, para miembro del Consejo General de Educación, para un término de cinco (5) años; del señor Moisés Méndez López, para administrador de la Administración de Fomento Cooperativo; del señor Edgardo R. Martínez Rivera, para miembro de la Junta de Directores de la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles, para un nuevo

término; del señor Salvador Calaf Legrand, para miembro de la Junta de Directores de la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles, para un nuevo término; de la licenciada Marta T. Beltrán Dones, para Directora de la Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; del señor José A. Rivera Rodríguez, para Administrador de Servicios Generales; del licenciado Luis Aníbal Avilés Pagán, para miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica; del doctor Carlos Díaz Vélez, para miembro del Tribunal Examinador de Médicos, para un nuevo término de cinco años; del doctor Miguel Ángel Echevarría Rodríguez, para miembro del Tribunal Examinador de Médicos, para un nuevo término de cinco (5) años; del doctor Eugenio E. Roura Ortiz, para miembro del Tribunal Examinador de Médicos, para un nuevo término de cinco (5) años; del doctor José Antonio Nieves Torres, para miembro del Tribunal Examinador de Médicos, para un nuevo término de cinco (5) años; del doctor Juan J. Santana Rodríguez, para miembro del Tribunal Examinador de Médicos, para un nuevo término de cinco (5) años; de la ingeniero Luis H. Abreu Tañón, para miembro de la Junta Examinadora de Operadores de Sistemas y/o Plantas de Tratamiento de Agua Potable y Aguas Usadas de Puerto Rico, para un término que vence el 13 de julio de 2006; de la ingeniero Juan F. Charles Santana, para miembro de la Junta Examinadora de Planificadores Profesionales, para un término que vence el 23 de agosto de 2008; de la licenciada Wanda Capó Rivera, para miembro asociado de la Junta de Planificación; de la doctora Wanda I. Marrero Velázquez, para miembro asociado de la Junta de Planificación; de la señora Iris Cuadrado Gómez, para miembro asociado de la Junta de Planificación; del licenciado Federico E. Albandoz Betancourt, para miembro de la Junta Hípica, para un nuevo término; del licenciado Jaime Perea Mercado, para miembro de la Junta Examinadora de Corredores, Vendedores y Empresas de Bienes Raíces, para un término de cuatro (4) años; de la señora Cristina Colón Núñez, para miembro de la Junta Examinadora de Enfermeras y Enfermeros, para un término que vence el 11 de enero de 2008; del señor Eduardo Vergara Agostini, para Administrador de la Administración para el Adiestramiento de Futuros Empresarios y Trabajadores, y como Director Ejecutivo de la Oficina de Asuntos de la Juventud, para un nuevo término; del señor Julia Torres Hernández, para Coordinadora General de la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión y del licenciado José I. Irizarry Yordán, para miembro de la Comisión de Derechos Civiles, para un nuevo término de seis (6) años, los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a las Comisiones con jurisdicción y a la Oficina Técnica de Nombramientos.

Del licenciado José L. Galarza García, Asesor en Asuntos Legislativos, Oficina del Gobernador, treinta y seis comunicaciones, informando que el Honorable Aníbal Acevedo Vilá, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha aprobado y firmado las siguientes Resoluciones Conjuntas:

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 120.-

Aprobada el 11 de agosto de 2005.-

(R. C. del S. 56) “Para reasignar al Municipio de Vega Baja la cantidad de ciento setenta (170) dólares, de los fondos originalmente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 379 de 27 de septiembre de 2001, para ser utilizados en la reconstrucción y mejoras de calles del centro urbano en dicho municipio; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 121.-

Aprobada el 11 de agosto de 2005.-

(R. C. del S. 61) “Para asignar a la Autoridad para el Manejo de Desperdicios Sólidos de Puerto Rico, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de diez millones (10,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar el pago de la obligación por ciento doce millones (112,000,000) de dólares incurrida para la construcción y/o mejoras de proyectos de infraestructura, según dispuesto en la Resolución Conjunta Núm. 733 de 28 de diciembre de 2000, según enmendada; autorizar la transferencia de fondos; autorizar el anticipo de fondos y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 122.-

Aprobada el 11 de agosto de 2005.-

(R. C. del S. 63) “Para asignar a la Autoridad de Energía Eléctrica, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de dos millones quinientos mil (2,500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar el pago de la obligación incurrida para la construcción y mejoras al sistema de riego de Isabela, según dispuesto en la Resolución Conjunta Núm. 325 de 13 de enero de 2004; autorizar la transferencia de fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 123.-

Aprobada el 11 de agosto de 2005.-

(R. C. del S. 65) “Para asignar a la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico, la cantidad de dos millones cuatrocientos cincuenta mil (2,450,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para continuar el desarrollo del Centro de Bellas Artes en el Municipio de Humacao; autorizar para la contratación; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 124.-

Aprobada el 11 de agosto de 2005.-

(R. C. del S. 73) “Para asignar a la Administración de Recursos Naturales y Ambientales, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar el pago de la obligación incurrida para completar la canalización de Río Guayanilla, según dispuesto en la Resolución Conjunta Núm. 644 de 17 de agosto de 2002; autorizar la transferencia de fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 125.-

Aprobada el 11 de agosto de 2005.-

(R. C. del S. 89) “Para asignar a la Compañía de Turismo, la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares, con cargo al fondo de Mejoras Públicas, para continuar con la segunda fase del

Teleférico en Jayuya; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 126.-

Aprobada el 11 de agosto de 2005.-

(R. C. del S. 93) “Para asignar al Departamento de Educación para la Oficina para el Mejoramiento a las Escuelas Públicas, seis millones (6,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, a los fines de honrar el pago de la línea de crédito obtenida mediante la Resolución Conjunta Núm. 747 de 17 de agosto de 2002 enmendada por las Resoluciones Conjuntas Núms. 427 de 17 de mayo de 2003 y 1933 de 29 de septiembre de 2004, para la adquisición de equipo indispensable para facilitar la ocupación de nuevas facilidades escolares, ampliaciones en escuelas ocupadas y salones de kindergarten; autorizar la transferencia de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 127.-

Aprobada el 11 de agosto de 2005.-

(R. C. del S. 95(conf.)) “Para asignar al Departamento de Salud, la cantidad de dos millones quinientos veinte mil (2,520,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para desarrollar mejoras en los siguientes proyectos: Hospital Pediátrico Universitario, Centro de Diagnóstico y Tratamiento de Vieques y Hospital Regional de Bayamón; autorizar la transferencia de fondos entre partidas; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos de fondos; permitir la aceptación de donativos, disponer para la contratación y autorizar el pareo de fondos.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 128.-

Aprobada el 11 de agosto de 2005.-

(R. C. del S. 105) “Para asignar al Departamento de Hacienda, cinco millones (5,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, a los fines de honrar la obligación contraída mediante la Resolución Conjunta Núm. 1476 de 9 de noviembre de 2003 y enmendada por la Resolución Conjunta Núm. 1692 de 16 de septiembre de 2004, para continuar con el Programa de Municipalización de las Instalaciones Deportivas y Recreativas, a través de toda la Isla y autorizar la transferencia de fondos; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de fondos.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 130.-

Aprobada el 11 de agosto de 2005.-

(R. C. del S. 117) “Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, la cantidad de cuarenta millones (40,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para los gastos relacionados con las funciones realizadas por ese Departamento y los municipios en la construcción, reconstrucción, repavimentación, rehabilitación y restauración de facilidades viales: que incluye carreteras, puentes, atarjeas, enderezar curvas, bacheo, mejoras a la circulación del tránsito, entre otras, y actividades relacionadas; disponer para la contratación; autorizar el anticipo de fondos; y autorizar el pareo de los fondos.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 131.-

Aprobada el 11 de agosto de 2005.-

(R. C. del S. 119) “Para asignar a la Guardia Nacional de Puerto Rico, la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para realizar los trabajos de reparación en varios cuarteles a través de toda la Isla; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de fondos.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 132.-

Aprobada el 11 de agosto de 2005.-

(R. C. del S. 208(conf.)) “Para asignar al Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de cincuenta millones (50,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar el pago de la obligación por quinientos millones (500,000,000) de dólares incurrida para llevar a cabo proyectos, mejoras e iniciativas en las Comunidades Especiales, según dispuesto en la Resolución Conjunta Núm. 1028 de 21 de noviembre de 2002, según enmendada; autorizar la transferencia de fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 134.-

Aprobada el 11 de agosto de 2005.-

(R. C. del S. 224(conf.)) “Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de un millón quinientos mil (1,500,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para ser transferidos a la Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos, para gastos operacionales relacionados con el funcionamiento de esta Facultad; ordenar la preparación de informes y el cumplimiento de normas; y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 135.-

Aprobada el 11 de agosto de 2005.-

(R. C. de la C. 290) “Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de cuatro millones (4,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar el pago de la obligación incurrida para la subvención de proyectos de infraestructura en diferentes municipios y de otras mejoras permanentes en comunidades especiales y zonas rurales, según dispone la Resolución Conjunta Núm. 1849 de 29 de diciembre de 2003; autorizar la transferencia de fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 136.-

Aprobada el 11 de agosto de 2005.-

(R. C. de la C. 291) “Para asignar a la Compañía para el Desarrollo de la Península de Cantera, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de tres millones quinientos mil (3,500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar la obligación incurrida para financiar

los costos del mejoramiento de la infraestructura y el plan de desarrollo de unidades de vivienda de interés social en los sectores y comunidades que componen la Península de Cantera, según dispuesto en la Resolución Conjunta Núm. 70 de 16 de febrero de 2000, según enmendada; autorizar la transferencia de fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 137.-

Aprobada el 11 de agosto de 2005.-

(R. C. de la C. 294) “Para asignar a la Compañía de Parques Nacionales, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, un millón (1,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, a los fines de honrar la obligación contraída mediante la Resolución Conjunta Núm. 623 del 16 de agosto de 2002; para completar la rehabilitación del Parque Luis Muñoz Rivera, mejoras al Balneario Sun Bay en Vieques y mejoras a parques, centros vacacionales y balnearios; y para autorizar la transferencia de fondos; la aceptación de donativos; y el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 138.-

Aprobada el 11 de agosto de 2005.-

(R. C. de la C. 295) “Para asignar a la Compañía de Parques Nacionales, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de tres millones (3,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, a los fines de honrar la obligación contraída mediante la Resolución Conjunta Núm. 210 del 8 de enero de 2004; para la adquisición de los terrenos del Parque Los Capuchinos; y para autorizar la transferencia de fondos; la aceptación de donativos; y el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 139.-

Aprobada el 11 de agosto de 2005.-

(R. C. de la C. 299) “Para asignar al Departamento de Corrección y Rehabilitación, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de ocho millones novecientos mil (8,900,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar el pago de la obligación incurrida para la rehabilitación, construcción, ampliación y mejoras de varias instituciones penales, incluyendo con prioridad las facilidades médicas para el uso del Programa de Salud Correccional, según dispone la Resolución Conjunta Núm. 70 de 8 de enero de 2004; autorizar la transferencia de fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 140.-

Aprobada el 11 de agosto de 2005.-

(R. C. de la C. 301) “Para asignar al Departamento de Educación, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, a los fines de honrar el pago de la línea de crédito obtenida mediante la Resolución Conjunta Núm. 137 de 9 de abril de 2000 y enmendada por la Resolución Conjunta Núm. 1601 de 9 de septiembre de 2004 para la construcción de un anfiteatro y salones de usos múltiples en la

Escuela Pedro Albizu Campos de Levittown; autorizar la transferencia de fondos; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 141.-

Aprobada el 11 de agosto de 2005.-

(R. C. de la C. 306) “Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de ocho millones quinientos mil (8,500,000) dólares con cargo al Fondo de Mejoras Públicas para honrar la obligación incurrida con el Banco Gubernamental de Fomento para realizar mejoras a los Sistemas de Información del Departamento según dispuesto en la Resolución Conjunta Núm. 1247 de 9 de septiembre de 2003, autorizar la transferencia de fondos, autorizar el anticipo de fondos, permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 142.-

Aprobada el 11 de agosto de 2005.-

(R. C. de la C. 307) “Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de diez millones (10,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, a los fines de honrar el plan de pago correspondiente a la línea de crédito otorgada mediante la Resolución Conjunta Núm. 43 de 4 de enero de 2003, según enmendada, para financiar proyectos de obras públicas en distintos municipios de Puerto Rico; autorizar el anticipo de los fondos; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 143.-

Aprobada el 11 de agosto de 2005.-

(R. C. de la C. 308) “Para asignar bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de veinte millones (20,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar el pago de la obligación incurrida para la adquisición de equipo de seguridad, patrullas, camiones bombas, motoras, ambulancias, reparaciones a facilidades físicas como cuarteles o parques de bombas o mejoras a sistemas de información de varias agencias, según dispuesto en la Resolución Conjunta Núm. 781 de 5 de agosto de 2003, según enmendada; autorizar la transferencia de fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 144.-

Aprobada el 11 de agosto de 2005.-

(R. C. de la C. 309) “Para asignar bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de siete millones setecientos treinta y cinco mil (7,735,000) dólares, con cargo al Fondo Mejoras Públicas, para honrar la obligación incurrida para financiar las iniciativas llevadas a cabo por el Departamento de Salud para implantar sistemas de procesamiento electrónico de información y asegurar el cumplimiento con las disposiciones de la ley federal “Health Insurance Portability and Accountability Act” (HIPPA), financiar la expansión e implantación de la Tarjeta Inteligente de la Salud del Plan de Seguro de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según dispuesto en la Resolución Conjunta Núm. 1591 de 8 de diciembre de 2003, según enmendada; autorizar la

transferencia de fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; y autorizar el pareo de los fondos.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 145.-

Aprobada el 11 de agosto de 2005.-

(R. C. de la C. 310) “Para asignar al Departamento de Justicia, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de diez millones (10,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar el tercer pago de la obligación incurrida por noventa millones (90,000,000) de dólares otorgada con el propósito de cumplir con la sentencia emitida por el Tribunal Supremo en el caso *Municipio de Ponce vs. Autoridad de Carreteras y Transportación, Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y Otros*, 2000 T.S.P.R. 194, según dispone la Ley Núm. 206 de 28 de agosto de 2002, según enmendada; autorizar la transferencia de fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 146.-

Aprobada el 11 de agosto de 2005.-

(R. C. de la C. 313) “Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, cinco millones (5,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, a los fines de honrar la obligación contraída mediante la Resolución Conjunta Núm. 572 de 30 de julio de 2002, y enmendada por la Resolución Conjunta Núm. 1689 de 16 de septiembre de 2004, para continuar el desarrollo de un complejo recreativo en San Juan, compuesto de parques, áreas verdes y facilidades que serán utilizadas por el Departamento como oficinas centrales, instalaciones recreativas, deportivas y mejoras a parques; autorizar la transferencia de fondos; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 147.-

Aprobada el 11 de agosto de 2005.-

(R. C. de la C. 341) “Para asignar al Municipio de Hatillo, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar el pago de la obligación incurrida para realizar la construcción del Hotel Municipal Punta Maracayo en el Barrio Carrizales de dicho municipio, según dispuesto en la Resolución Conjunta Núm. 871 de 16 de agosto de 2003; autorizar la transferencia de fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 153.-

Aprobada el 11 de agosto de 2005.-

(R. C. de la C. 342) “Para asignar al Municipio de Arecibo, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar el pago de la obligación incurrida para la construcción del Coliseo Municipal de dicho municipio, según dispuesto en la Resolución Conjunta Núm. 67 de 4 de enero de 2003; autorizar la

transferencia de fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 154.-

Aprobada el 11 de agosto de 2005.-

(R. C. de la C. 344) “Para asignar al Municipio de San Sebastián, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de un millón quinientos mil (1,500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar el pago de la obligación incurrida para la construcción del Coliseo Municipal en ese municipio, según dispuesto en la Resolución Conjunta Núm. 593 de 1 de septiembre de 2000, según enmendada; autorizar la transferencia de fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 155.-

Aprobada el 11 de agosto de 2005.-

(R. C. de la C. 349) “Para asignar a la Administración de los Tribunales, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de tres millones (3,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para continuar con el proyecto de mejoras al edificio del Tribunal Supremo; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 156.-

Aprobada el 11 de agosto de 2005.-

(R. C. de la C. 350) “Para asignar a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, la cantidad de siete millones (7,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, a ser transferidos al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales para cumplir con el desarrollo del Programa de Participación Ciudadana Municipal y Mejoramiento de las Comunidades Locales, creado en virtud de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”; autorizar la transferencia de fondos; autorizar para la contratación; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 157.-

Aprobada el 11 de agosto de 2005.-

(R. C. de la C. 370) “Para asignar a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA), la cantidad de dos millones cien mil (2,100,000) dólares, anualmente, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para transferir a Hogar CREA, Inc., para gastos de funcionamiento; ordenar la preparación de informes y el cumplimiento de normas; permitir la aceptación de donativos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 158.-

Aprobada el 11 de agosto de 2005.-

(R. C. de la C. 374) “Para asignar a la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico para el Programa de Contratación y Negociación de Seguros de Salud, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de novecientos noventa y cuatro millones (994,000,000) de dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para cubrir el costo de servicios de salud de la clientela médico indigente y empleados públicos de Gobierno Central; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de fondos.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 159.-

Aprobada el 11 de agosto de 2005.-

(R. C. de la C. 385) “Para asignar al Consejo de Educación Superior de Puerto Rico, la cantidad de veinticinco millones cincuenta y cuatro mil (25,054,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para propósitos específicos relacionados con la distribución de becas y ayudas educativas a estudiantes que cualifiquen; excepto a los estudiantes de la Universidad de Puerto Rico, a la cual se le asignarán fondos para estos propósitos mediante Resolución Conjunta separada; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; autorizar la transferencia de fondos; y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 160.-

Aprobada el 11 de agosto de 2005.-

(R. C. de la C. 390) “Para asignar a la Compañía de Turismo, la cantidad de doscientos veinticinco mil (225,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para continuar con el desarrollo del Corredor del Oeste; autorizar la transferencia de fondos entre partidas; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; ordenar la preparación de informes y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 162.-

Aprobada el 11 de agosto de 2005.-

(R. C. de la C. 398) “Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para que se transfiera al Colegio San Gabriel, Inc. para gastos de funcionamiento; permitir la aceptación de donativos; ordenar la preparación de informes y el cumplimiento de normas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 163.-

Aprobada el 11 de agosto de 2005.-

(R. C. de la C. 422) “Para asignar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, para el Programa de Recursos Naturales y Ambientales, la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para llevar a cabo el estudio de viabilidad

para la canalización del Río La Plata, en los Municipios de Toa Alta, Toa Baja y Dorado; y para autorizar el anticipo de fondos; la aceptación de donativos y el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 164.-

Aprobada el 11 de agosto de 2005.-

(R. C. de la C. 424) “Para asignar al Departamento de Salud, la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, con cargo al Fondo General, para transferir a la Fundación Mercedes Rubí, Inc., para la adquisición de materiales médico- quirúrgicos, equipos radiológicos y neuroquirúrgicos, mantenimiento de equipo, para el adiestramiento del personal del Centro de Cirugía Neuroendovascular de Puerto Rico y el Caribe, según dispuesto en la Resolución Conjunta Núm. 1618 de 10 de septiembre de 2004; para disponer sobre un informe semestral y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 165.-

Aprobada el 11 de agosto de 2005.-

(R. C. de la C. 432) “Para asignar al Departamento de Salud para transferir a la Sociedad de Educación y Rehabilitación de Puerto Rico (S.E.R.), la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para gastos de funcionamiento; ordenar la preparación de informes y el cumplimiento de normas; permitir la aceptación de donativos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 166.-

Aprobada el 11 de agosto de 2005.-

(R. C. de la C. 440) “Para asignar a la Oficina del Procurador(a) de las Personas de Edad Avanzada para el Programa de Coordinación, Educación, Evaluación y Protección del Envejeciente, la cantidad de un millón quinientos mil (1,500,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para realizar y continuar proyectos en beneficio de la vejez y para gastos administrativos de educación y orientación; autorizar la transferencia de fondos; autorizar para la contratación; permitir la aceptación de donativos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 167.-

Aprobada el 11 de agosto de 2005.-

(R. C. de la C. 623) “Para disponer que la cantidad de tres millones quinientos trece mil (3,513,000) dólares, originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 179 de 9 de agosto de 2001 un millón trescientos dos mil (1,302,000) dólares y la Resolución Conjunta Núm. 262 de 17 de agosto de 2001 dos millones doscientos once mil (2,211,000) dólares a la Junta de Calidad Ambiental para la construcción y mejoras de la Planta de Tratamiento de aguas usadas del Municipio de Cabo Rojo y para la construcción de la troncal sanitaria de Aguas Buenas-Caguas respectivamente, sean reasignadas a la Junta de Calidad Ambiental; la cantidad de un millón setecientos treinta mil doscientos cuarenta y tres (1,730,243) dólares serán utilizados para el proyecto de eliminación de la Estación de Bombas de Colomer del Municipio de San Juan y la cantidad de un millón setecientos ochenta y dos mil setecientos cincuenta y siete (1,782,757) dólares

serán utilizados para la construcción de las laterales y la troncal sanitaria del Municipio de Culebra; para autorizar el traspaso de los fondos asignados; para autorizar la contratación para cumplir con los fines de esta medida; y para autorizar el pareo de fondos.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 168.-

Aprobada el 11 de agosto de 2005.-

(R. C. de la C. 896(conf.)) “Para asignar la cantidad de ochenta y dos millones cuatrocientos once mil (82,411,000) dólares, con cargo al Fondo de Emergencia, según dispuesto en la Ley Núm. 91 del 21 de junio de 1966, según enmendada, para sufragar gastos de funcionamiento de diferentes organismos de gobierno durante el año fiscal 2005-2006 y autorizar a la Oficina de Gerencia y Presupuesto a establecer línea de crédito para incurrir en obligaciones hasta la suma de ochenta y dos millones cuatrocientos once mil (82,411,000) dólares para atender los daños ocasionados por situaciones de emergencia o desastre.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se den por recibidos y leídos los Mensajes y Comunicaciones del señor Gobernador de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se reciben.

**PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO,
NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

El senador Roberto A. Arango Vinent, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“Respetuosamente solicitamos a este Alto Cuerpo, que requiera al Director Ejecutivo de la Autoridad de Energía Eléctrica, Edwin Rivera Serrano los documentos aquí debidamente desglosados para su entrega en los próximos 5 días laborables:

Copia del contrato original firmado por la AEE con la compañía Abengoa S.A. para la construcción del Proyecto de Repotenciación de las Unidades 5 y 6 de la Central de San Juan.

1. Informe del Comité Evaluador del Proyecto de Repotenciación de las Unidades 5 y 6 de la central de San Juan.
2. Minutas de las reuniones del Comité Evaluador del Proyecto de Repotenciación de las Unidades 5 y 6 de la Central de San Juan.
3. Inventario de equipo relacionados con el Proyecto de Repotenciación de las Unidades 5 y 6 de la Central de San Juan, no instalados, almacenados en los almacenes de la AEE de Palo Seco, Cataño. Deberá proveer la dirección específica de donde ubican las estructuras donde almacenan los equipos mencionados.
4. Copia de las convocatorias a reuniones de la Junta de Directores de la Autoridad de Energía Eléctrica para los años 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005.
5. Divulgar los nombres de las compañías de corretaje de bienes raíces encargadas de seleccionar propiedades para ubicar la planta de Ciclo Combinado de Mayagüez. Incluir los nombres de las compañías que han ofrecido propiedades para la AEE en Mayagüez.

6. Propuestas recibidas por la Autoridad de Energía Eléctrica para ubicar una Planta de Ciclo Combinado de Mayagüez recibidas en los años 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005.
7. Nombres de los miembros del Comité evaluador de Propuestas para ubicar una planta de Ciclo Combinado de la Ciudad de Mayagüez.”

Del señor Jorge R. Roig Colón, Secretario Auxiliar de Asesoramiento, Departamento de Justicia, una comunicación, informando que no pueden proveer copia del asesoramiento legal sobre el Presupuesto Constitucional de 2004-2005 al Gobernador, por ser éste de materia confidencial y de carácter privilegiado, según petición del senador José Garriga Picó, aprobado el 10 de agosto de 2005.

De la señora Marta T. Beltrán Dones, Directora, Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado, una comunicación, remitiendo copia de memorando especial núm. 27-2005, titulado: “Reglamento para Implantación del Programa de Oportunidades de Horario Reducido para los Empleados Públicos”.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se den por recibidas y leídas dichas Peticiones de Información y Solicitudes.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente, la petición hecha por el senador Arango, al Director Ejecutivo de la Autoridad de Energía Eléctrica, donde le requiere una serie de información y solicita que se entregue en los próximos cinco (5) días laborables, quisiera solicitar por estos medios que se extienda ese número de días, porque me parece que es un término muy limitado para toda la información que está pidiendo el senador Arango.

SR. PRESIDENTE: Antes de que el compañero autor de la petición nos diga su parecer, he sido informado de que la Comisión de Comercio, Turismo, Infraestructura había solicitado la información; que ya se está recibiendo, por lo que posiblemente si ya se estaba atendiendo una petición similar, por parte de una Comisión, la Autoridad, a menos que le hayan expresado a usted directamente que necesitan más tiempo. Se le había dado quince (15), días ya están entregando la información, por lo que no habría, posiblemente, objeción de la Autoridad en que se deje el término de cinco (5) días. Le informo eso a la compañera por si acaso quiere tomar eso en cuenta.

SRA. GONZALEZ CALDERON: No tengo información al contrario, pero tampoco me consta que toda esa información que está pidiendo el senador Arango sea la misma información que le pidió la Comisión ni qué información ya ha sido recibida. Así que planteo, si se quiere recibir la información, darle un término de cinco (5) días adicionales, por lo menos.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Okay. Compañero de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, independientemente de que una Comisión Permanente del Senado esté recibiendo informaciones que puedan ser parecidas o germanas a la que solicita un Senador, el senador Arango y cualquier miembro del Senado está en su derecho...

SR. PRESIDENTE: No, no eso no está en duda.

SR. DE CASTRO FONT: De solicitarlo, el término cinco (5) o diez (10) días, puede darse los cinco (5) días y después el mismo Director solicitar una prórroga al Senado de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Okay. A la sugerencia de la compañera González Calderón, que sea diez (10) días en vez de cinco (5), ¿el compañero Arango tiene alguna objeción?

SR. ARANGO VINENT: Yo no tengo objeción en que sea diez (10) días.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción de parte del autor de la petición, pues se extiende el término a diez (10) días. Muchas gracias, compañera González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Muchas gracias, señor Presidente. Quiero dejar claro que no estamos tratando de obstruir los trabajos del Senado...

SR. PRESIDENTE: Estamos claro, estamos claro.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Sencillamente que entendemos que es razonable dada la petición que se hizo. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Compañera María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente, para solicitar que se nos remita copia del documento identificado con la letra B, el Reglamento aprobado por ORHELA, para la implantación del programa de horario reducido.

SR. PRESIDENTE: Así se dispone.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente, para que igualmente se nos haga llegar copia del inciso B, del Reglamento para la implantación del programa de horario reducido para los empleados públicos.

SR. PRESIDENTE: Muy bien.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Muchas gracias.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para igual solicitud.

SR. PRESIDENTE: Así se hará.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para que se den por recibidas y leídas, dichas Peticiones y Notificaciones.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por la senadora Luz Z. Arce Ferrer:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al licenciado Israel Roldán con motivo de su cumpleaños.

Todos los que le conocemos nos enorgullecemos de contar con su amistad y celebrar con alegría esta significativa fecha.

Que Dios le guíe siempre y que le dé muchos años de vida fructífera.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la oficina de la Senadora Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer, para ser entregada en Hotel Villa Cofresí, en Rincón, Puerto Rico.”

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su condolencia a la señora Aixa Belville, con motivo del fallecimiento de su padre, Víctor M. Martinó Cruz.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en P.O. Box 361957, San Juan, Puerto Rico 00936-1957.”

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza,
Pésame y de Recordación
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

R. del S. 1172

Por el senador McClintock Hernández:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la Asociación de Industriales del Pan de Puerto Rico, a su Presidente, Melvin J. Rivera Hernández, y al Presidente del Comité de Convención, ~~[del doctor]~~ **doctor** Antonio Meléndez Vargas, por la celebración de la Vigésima-Quinta Exhibición y Convención Anual denominada como EXPO-PAN 2005.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Asociación de Industriales del Pan fue fundada en el 1979, en Mayagüez, P.R. por un grupo de panaderos que buscaban fomentar el bienestar económico, social y cívico de los industriales del pan a través de una asociación sin fines de lucro. A través de los años la Asociación ha luchado y defendido los intereses de los panaderos de Puerto Rico.

La Asociación de Industriales del Pan son los ~~[líderes]~~ **líderes** en la defensa, conservación y promoción de la industria del pan de Puerto Rico inspirados por un alto sentido de servicio a sus clientes. Son un grupo de representantes de la Industria de la Harina que aportan su tiempo, ideas y experiencias por el bienestar de la industria. Con el motivo de llevar un producto y servicio de primera calidad la Asociación celebra su exhibición ~~[y convención]~~ de maquinaria **y convención** anual denominada como Expo-Pan. La misma le brinda la oportunidad a la industria de mantenerse informada de las nuevas tendencias en el mercado y fomenta a su vez los lazos con los suplidores.

Este Alto Cuerpo entiende menester felicitar a la Asociación de Industriales del Pan de Puerto Rico, por llevar 25 años brindando servicios de primera **calidad** a sus socios y al ~~[pueblo]~~ **Pueblo** de Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la Asociación de Industriales del Pan de Puerto Rico, a su Presidente, Melvin J. Rivera Hernández, y al Presidente del Comité de Convención, ~~[Dr.]~~ **doctor** Antonio Meléndez Vargas, por la celebración de la Vigésima-Quinta Exhibición y Convención Anual denominada como EXPO-PAN 2005.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a los señores Melvin J. Rivera Hernández y Antonio Meléndez Vargas, de la Asociación de Industriales del Pan de Puerto Rico.

Sección 3.- Esta Resolución entrara en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1174

Por la senadora Burgos Andújar:

“Para expresar la [~~más sincera~~] felicitación **del Senado de Puerto Rico** al matrimonio compuesto por los jóvenes José A. González Alverio y Luz Enid Alvira Viera, por su trabajo en el Ministerio Caminando por Fe, Inc., mediante el cual Dios les ha permitido trabajar en contra del suicidio en los jóvenes, además, de llevar mensaje de restauración a matrimonios a través de todo Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El [~~Sr.~~] **señor** José A. González Alverio nació en San Juan, Puerto Rico, en el 1971. Realizó sus estudios de Bachillerato y Maestría en psicología en la Universidad Interamericana de Puerto Rico. Siendo muy joven conoció el espectro del suicidio cuando vio a un amigo “a punto de brincar al precipicio” y pudo ayudarlo a que no se quitara la vida. Desde ese momento sintió el llamado especial de trabajar dentro del campo de la psicología, ayudando a jóvenes con problemas y que habían pensado en el suicidio como alternativa a sus problemas. Ya lleva catorce (14) años ofreciendo talleres y charlas educativas sobre varios temas, incluyendo el suicidio.

Actualmente, junto a su esposa, la [~~Dra.~~] **doctora** Luz Enid Alvira, dirigen el Ministerio Caminando por Fe, Inc., [~~Mediante~~] **mediante** el cual Dios les ha permitido llevar una palabra de sanidad y restauración a muchas vidas a través de charlas, retiros, programas de radio y de televisión.

Hoy, el joven José A. González cuenta con su primera publicación, titulada “La Decisión Final”, la cual trae el problema del suicidio a la atención de muchos padres, maestros y jóvenes. Su publicación ha sido solicitada por infinidad de maestros a nivel intermedio y superior con el propósito de analizar el problema del suicidio en nuestra juventud dentro del salón de clases y encontrar una alternativa a que nuestros jóvenes puedan disfrutar de una vida mejor, alejando de ellos el espectro del suicidio.

Por tal labor en pro de la juventud de Puerto Rico, este Alto Cuerpo estima necesario el felicitar a esta pareja de jóvenes quienes están dedicados a luchar por la salud mental de otros jóvenes como ellos.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la [~~más sincera~~] felicitación **del Senado de Puerto Rico** al matrimonio compuesto por los jóvenes José A. González Alverio y Luz Enid Alvira Viera, por su trabajo en el Ministerio Caminando por Fe, Inc., [~~Mediante~~] **mediante** el cual Dios les ha permitido trabajar en contra del suicidio en los jóvenes, además de llevar el mensaje de restauración a matrimonios a través de todo Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será enviada al matrimonio compuesto por José A. González y Luz Enid Alvira a la Iglesia Bautista de Carolina, de la cual [~~este joven matrimonio~~] son miembros activos.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1175

Por el senador Muñiz Cortés:

“Para expresar la [~~más sincera~~] felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al boxeador Carlos “El Indio” Quintana Velázquez, [~~cuando se le dedican~~] al dedicársele las Fiestas Patronales del Municipio de Moca.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El deporte, a través de los años, se ha convertido en una de las actividades que más nos define como pueblo. Podernos reunir en familia, para disfrutar un evento deportivo, nos da la oportunidad de confraternizar y desarrollar lazos afectivos entre miembros de toda la comunidad.

En esta oportunidad se busca reconocer a un gran deportista, atleta y boxeador. Este año, durante la celebración de las tradicionales Fiestas Patronales de Moca, en honor a Nuestra Señora de la Monserrate, se hace un merecido reconocimiento al boxeador mocano Carlos Quintana Velázquez.

“El Indio”, como cariñosamente se conoce, nació el 6 de noviembre de 1976, hijo de don Arturo Quintana y [D]doña Adelina Velázquez. Cursó sus grados elementales e intermedios en las escuelas de Moca, y obtuvo su grado de Escuela Superior en la Marcelino Rodríguez en el barrio Voladoras de dicho municipio. Criado en el barrio Plata, comenzó a interesarse en el boxeo a la edad de 14 años y a asistir al gimnasio de boxeo del pueblo de Moca, sin el consentimiento de sus padres, de esa manera comienza su carrera boxística en aficionado.

Para el año del 1991 realiza su primera pelea como aficionado en el pueblo de Rincón, ganándola por “Knock Out” en el primer asalto. Para los años del 1992 y 1993 [~~participo~~] **participó** en la Copa Mayagüezana ganando medalla de oro los dos años consecutivos en las 140 libras. Además, viajó a varios países ganando varios torneos internacionales[;] Copa Romana de [~~Republica~~] **República** Dominicana, Festival Olímpico de México y en Batalla Cara Bobo en Venezuela. Realizó más de cincuenta (50) peleas a nivel aficionado en las cuales lució como todo un profesional, convirtiéndose en Campeón Nacional de Puerto Rico en las 140 y 147 libras.

En el 1997 debutó como profesional, peleando con Leonicio Medina y ganando por “Knock Out” en el primer (1er) asalto. En su décima [~~(10ma)~~] pelea en el profesionalismo obtuvo el campeonato Centroamericano, disputado en Cincinnati, Ohio. La mayor parte de sus peleas han sido en los Estados Unidos: Las Vegas, Ohio, Miami y Oklahoma. Actualmente se encuentra situado entre los primeros seis (6) en varios organismos mundiales, con marca de 20-0 con 16 de ellos derrotados por la vía rápida. Sus planes son seguir entrenando fuerte como hasta ahora para pronto tener la oportunidad de una pelea de título mundial.

El Comité Organizador de las Fiestas Patronales de Moca, las cuales se llevarán a cabo del 7 al 11 de septiembre de 2005, reconoce la aportación de este joven boxeador y lo destacan como un ejemplo de superación. El Senado de Puerto Rico se une a esta mención y reconoce la aportación de Carlos “El Indio” Quintana Velázquez, al deporte y a la juventud puertorriqueña.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al boxeador Carlos “El Indio” Quintana Velázquez, **al dedicársele** [~~cuando se le dedican~~] las Fiestas Patronales del Municipio de Moca.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al boxeador Carlos “El Indio” Quintana Velázquez en los actos de apertura de las Fiestas Patronales de Moca.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1178

Por el senador Pagán González:

“Para extender [~~una respetuosa~~] felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al [~~Señor~~] **señor** Emilio (Millo) Mercado del Toro, en ocasión de celebrar su cumpleaños [~~numero~~] **número** [~~Ciento~~] **ciento** catorce (114).

EXPOSICION DE MOTIVOS

Don Emilio Mercado del Toro a quien cariñosamente se le conoce como “Don Millo”, nació un 21 de agosto de 1891 en la Casa de Betances, Cabo Rojo, Puerto Rico. Fueron sus padres [~~D~~] **don** Delfín Mercado Cáceres y [~~D~~] **doña** Gumercinda del Toro Padilla, quienes además, procrearon una hija de nombre Filomena Mercado del Toro. Cursó estudios hasta el sexto grado, en la Villa Pesquera de Puerto Real ~~en~~ **de** su pueblo natal. A temprana edad se dedicó al oficio de carretero en la desaparecida industria azucarera. A los 25 años de edad, sirvió en el ejército de los Estados Unidos, llamado a combatir el 7 de octubre de 1918, [~~época de~~] **durante** la Segunda Guerra Mundial. Fue [~~honorablemente~~] **honrosamente** licenciado [~~erto tiempo después~~] el 11 de enero de 1919, luego de firmarse el Armisticio que puso fin a la guerra. Don Millo no contrajo nupcias, pero es querido y respetado por sus familiares entre la que cabe destacar a su sobrina Tomasita Ruiz Mercado, quien a sus 82 años de edad se ha dedicado con esmero a cuidar de su longevo tío, en su residencia de la Urbanización Medina de su **pueblo** adoptiv[~~a~~] **o**, Isabela.

Al conmemorarse el 75 Aniversario del Armisticio de la Segunda Guerra Mundial, recibe del entonces Presidente[s] de los Estados Unidos, Bill Clinton, la Medalla del Congreso otorgada a los Veteranos de la Segunda Guerra Mundial. Pertenece al Cap[~~i~~] **ítulo** 21 de la Disable American Veterans de Isabela, y al Puesto 47 de la Legión Americana de Cabo Rojo. Posee el rango honorífico de [~~capitán~~] **“Capitán”** conferido por la U.S. Voluntary Army Reserve. Recientemente la Aguadilla Military Academy, le dedicó sus Actos de Graduación del pasado mayo, y el [~~Honorable~~] Alcalde de Vega Baja le otorgó las llaves de su ciudad. El Presidente de los Estados Unidos, George **W.** Bush, no perdió la oportunidad de felicitarlo en su cumpleaños.

Don Millo ha sido honrado por el [~~g~~] **G**obierno [~~f~~] **F**ederal y el de Puerto Rico, y ha colocado honrosamente nuestro nombre en el Libro Mundial de los Records Guinness[,]. **Al ser** considerado como la persona de mayor edad y veterano documentado que sobrevive en el Mundo, por lo que ha sido objeto de la atención de la prensa local e internacional, atraídos sin duda por develar el secreto de su larga y saludable existencia. De los menos de siete Veteranos activos durante la Primero Guerra Mundial que aun viven, es nuestro Don Millo el de mayor edad. Fue públicamente reconocido por el Municipio de Isabela como Hijo Adoptivo el pasado año.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. Extender **la más sincera** [~~una respetuosa~~] felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a [~~D~~] **don** Emilio (Millo) Mercado del Toro, en ocasión de la celebración de su [~~C~~] **iento** catorce (**114**) cumpleaños, concediéndonos el honor y el privilegio de ver su vida registrada en nuestra [~~H~~] **h**istoria.

Sección 2. Copia de esta Resolución en forma de [P]pergamino, le será entregada al [S]señor Emilio (Millo) Mercado del Toro, el 24 de [A]agosto de 2005, en Isabela, Puerto Rico.

Sección 3. Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1179

Por el senador Díaz Sánchez:

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico al Colegio de Agrónomos de Puerto Rico y a todos sus miembros, en ocasión de la celebración de su “Sexagésima Quinta (65^{ta}) Convención Anual “y del” Día y la Semana del Agrónomo.”

EXPOSICION DE MOTIVOS

El agrónomo es el profesional que aporta sus conocimientos técnicos para el desarrollo de una de las prácticas más importantes en el mundo, la agricultura, que nos provee el alimento necesario para subsistir. Esta profesión es de vital importancia para el desarrollo sustentable de la isla, pues los agrónomos - en colaboración con los agricultores - aportan en el cultivo de la tierra.

El Colegio de Agrónomos de Puerto Rico es la institución que agrupa a los profesionales de la agricultura. Esta institución se ha distinguido por la seriedad, fortaleza y sincera confraternidad que caracteriza a sus miembros, convirtiéndola en una de las agrupaciones profesionales más unidas del país.

Sirva esta Resolución para felicitar a todos los agrónomos de Puerto Rico en su semana y a exhortarlos a que continúen realizando una labor de excelencia para las futuras generaciones de Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico al Colegio de Agrónomos de Puerto Rico y a todos sus miembros, en ocasión de la celebración de su “Sexagésima Quinta (65^{ta}) Convención Anual “y del” Día y la Semana del Agrónomo.”

Sección 2.-~~[Entregar al Presidente del Colegio de Agrónomos de Puerto Rico, Agro. Franklin Román Rodríguez, M.Sc., copia de esta Resolución en forma de pergamino.]~~ **Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al Presidente del Colegio de Agrónomos de Puerto Rico, Agro. Franklin Román Rodríguez, M.Sc.**

Sección 3.-~~[Enviar]~~ [e]Copia de esta Resolución **será distribuida** a los medios de comunicación para su debida divulgación.

Sección 4.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

Por los senadores Kenneth McClintock Hernández y Luz Z. Arce Ferrer:

“Los Senadores que suscriben, proponen que conforme a la Regla 15.17 del Reglamento del Senado se retire de todo trámite legislativo el Proyecto del Senado 459 de su autoría.”

Por el senador Carmelo Ríos Santiago:

“El Senador que suscribe, solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo se retire de todo trámite legislativo la Resolución Conjunta del Senado 339 de su autoría radicada el 15 de junio de 2005.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Comisión de Hacienda, solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda una prórroga de cuarenta y cinco (45) días para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: P. de la C. 673, 879, 880, 905, 919, 987, 997, 1086, 1264, 1346, 1445, 1548, 1561, 1643, 1722 y 1724.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Comisión de Hacienda, solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda una prórroga de cuarenta y cinco (45) días para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: R. C. de la C. 3, 66, 67, 79, 81, 82, 92, 106, 133, 179, 185, 188, 202, 213, 270, 275, 285, 287, 293, 300, 311, 314, 323, 325, 327, 333, 335, 336, 338, 340, 346, 356, 360, 361, 377, 452, 453, 459, 480, 577, 580, 583, 626, 647, 657, 658, 659, 666, 667, 669, 680, 684, 688, 691, 692, 708, 709, 721, 724, 749, 775, 800, 827, 829, 831, 839, 865, 866, 878, 879, 892 y 894.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Comisión de Hacienda, solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda una prórroga de cuarenta y cinco (45) días para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: R. C. del S. 1, 2, 20, 23, 25, 29, 41, 44, 54, 55, 57, 60, 82, 136, 144, 149, 156, 174, 179, 207, 209, 229, 245, 246, 247, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 264, 265, 266, 269, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 294, 295, 296, 297, 299, 300, 301, 303, 308, 309, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 339, 341, 343, 345, 346, 350, 351, 352 y 353.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“El Senador que suscribe propone que este Alto Cuerpo Legislativo que se retire el P. del S. 449, el cual fue radicado el 11 de marzo de 2005.”

Por la senadora Luz Z. Arce Ferrer:

“La Comisión de Bienestar Social, solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, conforme a los dispuesto en la Sección 32.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, que se le conceda un término adicional de sesenta días laborales. Esto con el propósito de completar el trámite legislativo puesto que los Departamentos y Agencias Gubernamentales aún no ha sometido sus memoriales. Es indispensable proveerle más tiempo de manera tal que tengamos la información necesaria para rendir un informe adecuado en torno a las siguientes medidas: R. del S. 317, 372, 464, 465 y 802.”

Por la senadora Luz Z. Arce Ferrer:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo que se retire el Informe de las R. del S. 173, 30 y R. del S. 317-Informe Parcial.”

Por el senador Orlando Parga Figueroa:

“La Comisión de Asuntos Federales, Industriales y Económicos solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo le conceda una prórroga de cuarenta y cinco (45) días para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a la medida P. del S. 636.

Dicha prórroga es necesaria ya que esta Comisión solicitó por escrito memoriales explicativos a la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública y ésta informó que necesita tiempo adicional para realizar un estudio exhaustivo sobre la medida. Además, se le solicitó comentarios por escrito al Departamento de Justicia y al día de hoy la agencia no ha contestado el requerimiento.”

Por el senador Orlando Parga Figueroa:

“La Comisión de Asuntos Federales, Industriales y Económicos solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo le conceda una prórroga de ciento veinte (120) días para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: R. del S. 247, R. del S. 475, R. del S. 555, R. del S. 560, R. del S. 654, R. del S. 328, R. del S. 347 y R. C. del S. 333.

Dicha prórroga es necesaria ya que nuestra Comisión se encuentra en espera de recibir la información y los memoriales explicativos de las agencias concernientes para algunas de estas medidas.”

Por el senador Orlando Parga Figueroa:

“La Comisión de Asuntos Federales, Industriales y Económicos solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo le conceda una prórroga de cuarenta y cinco (45) días para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: P. de la C. 184, P. del S. 441, P. de la C. 1181, P. del S. 486, P. del S. 651, P. de la C. 1270 y P. del S. 830.

Dicha prórroga es necesaria ya que nuestra Comisión se encuentra en espera de recibir la información y documentación de las agencias concernientes en relación a algunas de estas medidas.”

Por el senador Orlando Parga Figueroa:

“La Comisión de Asuntos del Consumidor e Informes Gubernamentales solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo le conceda una prórroga de cuarenta y cinco (45) días para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: P. del S. 127, 277, 510, 762,823; R. del S. 215, 270, 371, 386, 398, 406, 573 y 575; P. de la C. 46, 444 y 761”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: El compañero Héctor Martínez, está solicitando una reconsideración de un proyecto, pues que fue aprobado por ambas Cámaras, al señor Gobernador.

SR. PRESIDENTE: Compañero Martínez Maldonado.

SR. MARTINEZ MALDONADO: Muchas gracias, señor Presidente. Para solicitar la devolución del Proyecto del Senado 410.

SR. PRESIDENTE: A la petición del compañero, a la moción del compañero, ¿hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante, compañera, González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente, para solicitar se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales el Proyecto del Senado 331, en conferencia, para su reconsideración.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Cuestión de Orden, señor Presidente, la compañera no tiene autoridad para solicitar que se incluya en el Calendario. Podemos conversar en un receso para verlo, para saber si Reglas va a solicitar esa reconsideración.

SR. PRESIDENTE: Para acelerar el trámite, si no hay molestia con la compañera, durante el Calendario de Lectura se reúnen, discuten el asunto y si hay que añadir algo al Calendario se añade un poco más adelante.

Compañero Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, muchas gracias. Primero es para el Proyecto del Senado 898 que es referido a la Comisión de Seguridad Pública, de mi autoría. Quisiera que se me permita participar de todo el proceso, como miembro de la Comisión, durante la evaluación de este Proyecto.

SR. PRESIDENTE: A la petición del compañero Arango Vinent, para que la Comisión de Seguridad Pública, cuando esté considerando el Proyecto antes mencionado, incluya al compañero en los trabajos de la Comisión, ¿hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. ARANGO VINENT: Sí, señor Presidente. También quisiera utilizar este turno de Mociones, para que el Senado de Puerto Rico exprese felicitaciones por el cumpleaños de la Portavoz de la Mayoría de la Delegación del Partido Nuevo Progresista, de la senadora Margarita Nolasco.

SR. PRESIDENTE: A la Moción del compañero Arango, de que el Senado de Puerto Rico extienda una calurosa felicitación a la compañera Margarita Nolasco en ocasión de su natalicio -no vamos a decir que cumple años- a los cuales el señor Presidente se hace participe de la Moción del compañero Arango, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado le extiende las felicitaciones a la compañera Margarita Nolasco.

SR. ARANGO VINENT: Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias a usted.

Compañero Garriga Picó.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente, en el día de ayer recibí una carta del Secretario del Senado, en la cual se me transmitía a su vez una carta del Secretario de Justicia de Puerto Rico o de un ayudante del Secretario de Justicia, porque ni siquiera tuvo la cortesía de escribirla él mismo, diciendo que la información que se había requerido por este Senador, mediante Moción en este Cuerpo la pasada semana, no la iba a entregar porque era meramente asesoramiento que él le daba al Gobernador y no era una opinión en un sentido formal.

Sin embargo, señor Presidente, esta información resulta totalmente necesaria para nosotros poder llevar a cabo la tarea de evaluar los asuntos presupuestarios que están bajo la consideración de este Cuerpo y de la Cámara de Representantes. Por lo tanto, yo voy a pedir por Moción que se cite al Secretario de Justicia para una vista de interpelación en la cual tengamos la oportunidad de preguntarle sobre todos los extremos y todos los diferentes asuntos que tienen que ver con su opinión sobre el presupuesto. No podemos vivir dentro de un régimen en el cual el Secretario de Justicia mediante órdenes secretas establezca lo que es el estado de derecho y que pueda cambiarlo a cada momento con el propósito de manipular el trámite legislativo. Por eso, señor Presidente, presento la Moción de que se cite a una vista de interpelación al Secretario de Justicia para preguntarle sobre estos asuntos del presupuesto.

SR. PRESIDENTE: Compañero Garriga, estoy totalmente de acuerdo con la molestia que usted siente por el recibo de esta carta de un subalterno del Departamento de Justicia. Me informan que hoy a la una de la tarde (1:00 p.m.), el Secretario de Justicia está citado a comparecer ante una de las Comisiones del Senado de Puerto Rico, para entregar precisamente ese documento. Yo lo que le pediría sería que aguardáramos al resultado de esa gestión adicional que ya ha hecho el Senado de Puerto Rico. Si en esa vista el Secretario no entregara el documento que usted ha solicitado, y que yo tengo igual interés y todos tenemos igual interés que usted en tener copia de ese documento, el cual posiblemente cuyo contenido no vamos a compartir, entonces procedería que pudiéramos celebrar, ya sea una moción de Interpelación o cualquier otra acción. De hecho...

SR. GARRIGA PICO: En ese caso, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Sí.

SR. GARRIGA PICO: Yo, hago la misma petición que el senador Arango, que se me incluya como miembro de esa Comisión para propósitos de todo lo que tenga que ver con el trámite de esta petición de información.

SR. PRESIDENTE: Sí. Lo que ocurre es que es meramente un "Subpoena Duces Tecum" final "Duces Tecum", de entrega del documento. Creo que lo que correspondería sería que en el momento en que recibamos ese documento en la Comisión, yo le pediría al Presidente de la Comisión correspondiente que le haga llegar esta misma tarde copia del documento, y si no se recibiera el documento que así se le informara a usted, al igual que se le informara al Senado en pleno en la próxima sesión, para que podamos tomar las medidas correspondientes que puede incluir la moción que usted ha planteado.

SR. GARRIGA PICO: Entiendo su argumento, señor Presidente, pero de todas maneras insisto en mi petición de que mientras se esté bregando con este asunto específico de la información sobre el presupuesto, que tiene que entregar el Secretario de Justicia, se me incluya como miembro de la Comisión. Pido el consentimiento unánime del Cuerpo.

SR. PRESIDENTE: A la moción del compañero Garriga Picó, de que se le conceda el consentimiento del Senado para que durante la parte de la vista pública del día de hoy, de la Comisión de Comercio, Turismo e Infraestructura en que el Secretario de Justicia estará haciendo entrega de dicho documento y se atienda ese asunto, él pueda estar presente como miembro de dicha Comisión, ¿hay objeción? No habiendo objeción...

Compañero Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Para aclarar y no llegar a una Cuestión de Orden. El Reglamento del Senado a quien permite hacer ese tipo de nombramiento es al Presidente y no al Cuerpo como tal. Por lo tanto, es un precedente lo que usted estaría haciendo en este momento.

SR. PRESIDENTE: Muy bien.

SR. TIRADO RIVERA: Yo convido a usted, señor Presidente, a que sea usted quien determine el que se designe o no por el día de hoy al compañero y que no sea el Cuerpo quien así lo haga.

SR. PRESIDENTE: Tiene usted toda la razón. Compañero Garriga Picó, la Presidencia le autoriza a que durante la comparecencia del Secretario de Justicia ante la Comisión de Comercio, Turismo e Infraestructura esté él entregando el documento y haciendo alusión a ese documento, que usted pueda comparecer a esa vista en calidad de miembro, por el día de hoy, de esa investigación legislativa.

Senador Garriga.

SR. GARRIGA PICO: Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias a usted.

Compañera María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente, para solicitar que se retire de todo trámite legislativo la Resolución Concurrente del Senado Núm. 38, de mi autoría, ya que fue radicada inadvertidamente con un error.

SR. PRESIDENTE: Que se retire. Muy bien a la moción de que se retire dicha medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se retira.

Compañero Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente, para unirme a los Proyectos del Senado 894; 896 y 898.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, quisiera aclarar el planteamiento de la compañera González Calderón, para que se incluyera en el Calendario unas medidas que fueron de devolución por la Fortaleza, solicitada por el compañero Hernández Mayoral, en días recientes, en la pasada sesión. La Regla 42.4, habla exclusivamente que dichas medidas que se solicitan su devolución a la Cámara de Representantes o a la Fortaleza pasarán directamente a la Comisión de Reglas y Calendario para su trámite correspondiente o a cualquier otra Comisión que determinase el Cuerpo. Por lo tanto, estoy solicitando en estos instantes la reconsideración del Proyecto del Senado 331, de conferencia.

SR. PRESIDENTE: A la moción del Presidente de la Comisión de Reglas y Calendario, a sugerencia de la compañera González Calderón, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, de igual manera estoy solicitando que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, de hoy.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Una moción radicada en Secretaría, por la Senadora Arce, que solicita el retiro de los Informes de los Proyectos del Senado 129 y 670, y sean devueltos a Comisión.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: De igual manera estamos solicitando a la Cámara de Representantes la devolución de la Resolución Conjunta del Senado 311, con el fin de reconsiderarla.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitar que el Proyecto del Senado 456, sean relevadas las Comisiones de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, y Hacienda de rendir dichos informes.

SR. PRESIDENTE: Cuenta con la autorización del Presidente de la Comisión.

SR. DE CASTRO FONT: Se aplica la Regla, después de tres (3) días, pues se relevan a las Comisiones.

SR. PRESIDENTE: ¿Se le notificó a dichas Comisiones, por las Comisiones que estaban en primera instancia, de que se había rendido informe por la Comisión que estaba en primera instancia?

SR. DE CASTRO FONT: Yo directamente estoy haciendo el planteamiento en el “floor” porque tengo la venia de que se han comunicado con dichas Comisiones.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Compañero de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos que se apruebe el Anejo A, en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe el Anejo B, pero antes que se me incluya en las Resoluciones del Senado 1172 y 1179, de los compañeros McClintock Hernández, señor Presidente, Su Señoría y del Senador distinguido por San Juan, Díaz Sánchez.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el Anejo B, del Orden de los Asuntos que se nos permita unirnos como co-autor a la Resolución del Senado 1172; 1179 y 1178, a todas como co-autor.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Sí, señor Presidente, era para solicitar que se devolviera a Comisión el Proyecto del Senado 456.

SR. PRESIDENTE: A la moción de que se devuelva a Comisión, ese Proyecto está en Calendario, el Proyecto del Senado 456.

SR. DE CASTRO FONT: Hay objeción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Como está en el Calendario de Ordenes del Día, vamos a esperar a la discusión de la medida durante el Calendario, para entonces si se contestan las interrogantes y las diferencias que tengo sobre el Proyecto, aunque entiendo que es un buen Proyecto, estoy retirando la Moción.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, hay varias Mociones radicadas en Secretaría de Su Señoría, del Senador Carmelo Ríos, las senadoras Migdalia Padilla, Arce, y el senador Parga. Solicitamos que dichas solicitudes de Mociones se autoricen y se consideren.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se proceda con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ASUNTOS PENDIENTES

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: P. del S. 369; 390; 489; 428; 646; 686; 687; 775; la R. C. del S. 267 (Rec.) y la Moción de enmienda al Reglamento.)

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que dichos Asuntos continúen pendientes de consideración por el Cuerpo.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos pasar al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Adelante. ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

MOCIONES

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, se nos había quedado una moción, solicitada por Su Señoría, para que se le den noventa (90) días adicionales para rendir el Informe Final de la solicitud de la investigación en torno al Referéndum del 10 de julio de 2005, por parte de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales que en el día de hoy ha rendido su Informe Parcial.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se concede la prórroga de noventa (90) días adicionales.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se proceda con la lectura del Calendario de Ordenes Especiales del Día, de hoy.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, precédase con la lectura.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el senador Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 129, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Bienestar Social y Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para crear un subsidio al costo de los pasajes aéreos en las rutas de ida y vuelta entre Vieques-Fajardo, Vieques-San Juan, Culebra-Fajardo, Culebra-San Juan, para los residentes bonafide de las islas municipios de Vieques y Culebra que sean clasificados por el Departamento de la Familia bajo el nivel de pobreza; para ser administrado por la Autoridad de Transporte Marítimo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los residentes de las islas municipios de Vieques y Culebra tienen la necesidad de viajar constante y frecuentemente a la isla de Puerto Rico para realizar gestiones de trabajo, servicios de salud, trámites de servicios en agencias de gobierno; la adquisición de medicinas, alimentos,

materiales, equipos y servicios que por razones de mercadeo no están disponibles en sus respectivas islas.

La circunstancia de vivir en una isla que es municipio adscrito a otra isla les impone limitaciones distintas y más rigurosas que las que se adscriben a sus conciudadanos de igual clase socioeconómica en la isla grande, ya que los medios de transportación son obligados por mar y aire.

La transportación aérea no es alternativa para los residentes de escasos recursos y cuando tienen que venir a San Juan a realizar alguna de las gestiones antes mencionadas, utilizan la lancha hasta el municipio de Fajardo. Además de la hora y media que requiere la travesía en lancha, los habitantes de estas islas que viajan a la isla grande tienen que utilizar la transportación pública hacia su punto de destino, ajustarse al horario de estos servicios y en muchas ocasiones quedarse a pernoctar e incurrir en gastos de hospedaje. Si contamos el tiempo de espera en los terminales, el viaje ida y vuelta les toma alrededor 6 horas. Esta situación se agrava cuando se trata de personas mayores, enfermos o viajes de emergencias.

Por las razones antes expuestas, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico considera necesario establecer un subsidio de cincuenta (50 %) por ciento al costo de los pasajes aéreos a los residentes de escasos recursos de los municipios de Vieques y Culebra, para de esta forma mejorar su calidad de vida.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se crea un subsidio de cincuenta (50 %) por ciento del costo de los pasajes aéreos en las rutas de ida y vuelta entre Vieques-Fajardo, Vieques-San Juan, Culebra-Fajardo, Culebra-San Juan, para los residentes bonafide de los municipios de Vieques y Culebra que sean clasificados por el Departamento de la Familia bajo el nivel de pobreza.

Artículo 2.- El Departamento de la Familia tendrá la obligación de evaluar a las personas de escasos recursos, certificar a los que cualifiquen y tramitar esta certificación a la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico.

Artículo 3.- La Autoridad de Transporte Marítimo administrará el subsidio y establecerá el mecanismo para la solicitud del mismo a los residentes de Vieques y Culebra. Así como para cualificar a las líneas aéreas y tramitar los pagos.

Artículo 4.- Se asigna a la Autoridad de Transporte Marítimo la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para cubrir dicho subsidio. Para años subsiguientes la asignación para cubrir el costo del subsidio se incluirá en el presupuesto de la Autoridad de Transporte Marítimo.

Artículo 5.- Esta ley comenzará a regir el 1 de julio de 2005.”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Bienestar Social y de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura previo estudio, tiene a bien recomendar la aprobación de la medida P del S 129.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado número 129 tiene el propósito de crear un subsidio para el costo de los pasajes aéreos en las rutas de ida y vuelta entre Vieques – Fajardo, Vieques - San Juan, Culebra – Fajardo, Culebra – San Juan, para los residentes bonafide de las islas municipios de Vieques y

Culebra que sean clasificados por el Departamento de la Familia bajo el nivel de pobreza ; para ser administrados por la Autoridad de Transporte Marítimo.

La medida persigue establecer un subsidio de cincuenta por ciento (50%) al costo de los pasajes aéreos para los residentes de escasos recursos económicos para que sea una alternativa que les permita realizar gestiones de trabajo, salud y otros trámites que por razones de mercadeo no están disponibles en sus respectivas islas. La mayor parte del tiempo estos residentes viajan en lanchas teniendo que ajustarse a todos los factores que inciden en una travesía como esta hasta la isla grande. En ocasiones esta situación se agrava si se trata de personas mayores; enfermos o viajes de emergencias.

El Departamento de la Familia tendrá la obligación de cualificar a los residentes bajo el nivel de pobreza de ambas islas así como también certificar a los que cualifiquen y tramitar las certificaciones a la Autoridad de Puertos. La Autoridad de Transporte Marítimo administrará el subsidio y establecerá el mecanismo para la solicitud del mismo a los residentes de Vieques y Culebra. También, la Autoridad cualificará a las líneas aéreas y tramitaran los pagos. Se le asignará la cantidad de quinientos mil dólares (\$500,000) de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para cubrir dicho subsidio y para años subsiguientes la asignación para cubrir el costo del subsidio se incluirá en el presupuesto de la Autoridad de Transporte Marítimo.

DISCUSION DE LA MEDIDA

La Comisión de Bienestar Social solicitó a la Administración de Desarrollo Socioeconómico del Departamento de la Familia, a la Autoridad de Puertos de Puerto Rico y a la Oficina del Comisionado Especial para Vieques y Culebra que sometieran sus comentarios sobre el Proyecto del Senado 129. Ante esta solicitud comparecieron la señora Rosa M. Abril de González, Administradora Interina de la Administración de Desarrollo Socioeconómico, señor Fernando J. Bonilla, Director Ejecutivo de la Autoridad de Puertos y el señor José A. Caro, Subcomisionado Auxiliar de Planificación Estratégica de la Oficina del Comisionado Especial para Vieques y Culebra quienes mediante memoriales explicativos expusieron las siguientes recomendaciones:

Administración de Desarrollo Socioeconómico

- Plantea que es justo y necesario el tratar de reducir la desventaja económica y social que significa residir en dichos municipios sobretodo para aquellos más desaventajados económicamente.
- Indica que tienen clasificados aquellas familias bajo el nivel de pobreza pues son los que actualmente reciben los beneficios bajo los Programas PAN y TANF.
- Indica que solo tendrían que atemperar y actualizar la información para cumplir con los requerimientos de esta Ley.

Oficina del Comisionado Especial para Vieques y Culebra

- Indican que la medida no es clara en los criterios de selección de los participantes.
- Señala que la medida no establece bajo que circunstancias los residentes de las islas municipios podrán utilizar el beneficio del subsidio. Esto prácticamente permitirá que cualquier beneficiario que fuese certificado por el Departamento de la Familia viaje a la Isla Grande sin que medie razón alguna válida para estos viajes, evitando así que los residentes que por condiciones crónicas de salud, se vean limitados a utilizar estos beneficios.

- Sugiere que los fondos se transfieran directamente a la islas municipio de Vieques y Culebra.
- Informan que la Autoridad de Transporte Marítimo (ATM) fue creada “para desarrollar y mejorar, poseer y operar, manejo de todo tipo de facilidades de tránsito marítimo y servicios de transportación marítima entre cualesquiera punto dentro de la jurisdicción de Puerto Rico”. Entienden que basado en esto la ATM no puede administrar los fondos del subsidio.
- Exponen que durante el año fiscal 2003-04 mediante la RC 694 de 1 de julio de 2003 se le asignaron a las islas municipios de Vieques y Culebra, fondos para subvencionar el Servicio de Transportación Regular y de Emergencia.

Autoridad de Puertos

- Establece que durante el año fiscal 2003-04 hubo 68,891 reflejando un incremento de 3,123 vuelos adicionales para la isla municipio de Culebra comparado con el año fiscal 2002-03 que fue de 65,768. En cuanto a Vieques, durante el año fiscal 2003-04 hubo un total de 112,938 en contraste al año fiscal 2002-03 que hubo 109,401. El incremento en la actividad aérea en el Municipio de Vieques fue de 3,537.
- Atribuye el aumento de los vuelos a la actividad turística y el desarrollo comercial de ambas islas para el año fiscal 2003-04.
- Sugiere que la Junta de Planificación opine sobre esta medida.
- Menciona sobre el incremento de los vuelos entre las islas municipios y el aeropuerto de Fajardo.
- Recomienda que los municipios administren los fondos del subsidio para los residentes bonafide de las islas municipio de Vieques y Culebra.
- Solicita que el fondo sea uno recurrente y no por asignación especial.
- Aclaran que la Autoridad de Puertos no tiene jurisdicción ni inherencia sobre la aprobación o certificación de líneas aéreas. Esta materia la cubre la Administración Federal de Aviación.
- La participación de la Autoridad de Puertos en torno a indicar y certificar las aerolíneas solo pudiera ser con las que forman parte de sus operaciones exclusivamente.

Oficina del Alcalde de Vieques

- Señala que la situación geográfica de Vieques y la necesidad de transportar un área a sus pacientes a la Isla Grande para recibir y darse distintos tratamientos, permitió que para el año 1977 el entonces Alcalde solicitara a la Legislatura de Puerto Rico una aportación de 20,000 para costear los gastos de transportación aérea, los mismo fueron aprobados.
- Indica que para el año 1981 los costos de transportación aérea aumentaron por lo que el entonces Alcalde solicitó una asignación de \$10,000.00 la cual fue aprobada.
- Expone a que ya para el año 1999 la entonces Alcaldesa solicitó \$ 80,000.00 dólares a la legislatura para atender los servicios de transportación. Los mismos fueron aprobados.

- Expone que para el año 2001 los costos siguieron subiendo por lo que solicitaron a la entonces Gobernadora que les aumentara la aportación a \$200,000 dólares. Para los Años 2003 y 2004-2005 se le asignaron los \$200,000 para atender esta necesidad.
- Solicita basado en el aumento poblacional así como las condiciones de salud de sus residentes y los costos de transportación aérea que van en aumento, que se les otorgue la cantidad de \$250,000 para seguir ofreciendo con excelencia este servicio a sus residentes.

Oficina Alcalde de Culebra

- Alude que la situación de la isla municipio de Culebra es una particular ya que su transportación a la isla grande depende de la transportación marítima principalmente ya que por la condición económica de la mayoría de sus residentes no pueden pagar el costo de la transportación hasta San Juan.
- Considere que esta medida luce justicia a los residentes de ambas islas municipios.
- Señala que dicho subsidio podría representar un costo de dos millones de dólares al año 2,000.000.00 al Municipio de Culebra.
- Indica que desde hace 24 años el Municipio de Culebra recibe una asignación anual de \$75,000 para transportación de emergencia en casos de emergencias médicas que surgen tanto a residentes del municipio como a visitantes. Esta asignación no ha sido aumentada en los pasados 24 años por que considerando el crecimiento inflacionario durante todos estos años tal asignación deberá de ser de más de \$2000,000 dólares para los propósitos antes descritos.
- Señala que el municipio gasta en el servicio de emergencia médicas \$90,000 anuales y \$15,000 adicionales para atender situaciones de familias de bajo recurso económicos que necesitan moverse a San Juan en situaciones de emergencias familiares o médicas.
- Favorecer la medida y solicita que se aumente la asignación actual a \$200,000 dólares para los propósitos antes descritos.

ANALISIS DE LA MEDIDA

Las Comisiones de Bienestar Social y Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura después de haber analizado las posiciones de la Agencia y Entidades concerniente a esta medida y todas haber endosado las mismas no tienen objeción a que la misma sea aprobada. Entendemos que esta medida hará justicia a las personas de escasos recursos económicos de ambas islas municipios, que al igual que el resto de la población tienen derecho a que sus necesidades sean atendidas de igual manera.

Vuestras Comisiones de Bienestar Social y Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura previo estudio y consideración tiene a bien recomendar el que se apruebe el P. del S. 129.

Respetuosamente sometido,
 (Fdo.)
 Luz Z. Arce Ferrer
 Presidenta
 Comisión de Bienestar Social

(Fdo.)
 Migdalia Padilla
 Presidenta
 Comisión de Educación Superior,
 Transportación, Ciencia y Cultura”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 456, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Municipales y Financieros, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para crear en el Banco de Desarrollo de Puerto Rico el Fondo para Préstamos de Alto Riesgo para Microempresas Nuevas Establecidas; disponer su organización y funcionamiento; y asignar fondos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 22 de 24 de julio de 1985, según enmendada, creó el Banco de Desarrollo de Puerto Rico, cuya misión es promover y contribuir al desarrollo del sector privado impulsando la economía de Puerto Rico y estimulando el comercio exterior. Este objetivo debe lograrse mediante la implantación de programas de préstamos y garantías, a entidades privadas particularmente pequeños comercios y establecimientos, además, mediante la disponibilidad de fondos para inversión.

Para asegurar el desarrollo económico de nuestra isla es importante concentrarnos en la promoción de la capacidad empresarial interna. En Puerto Rico existe una categoría de empresas conocida como microempresas las cuales no cuentan con capital suficiente para desarrollarse, disminuyendo así la posibilidad de mantenerse en el mercado comercial. En adición, muchos de éstas microempresas son nuevas y no tiene historial de crédito lo que limita la obtención de préstamos en el Banco de Desarrollo de Puerto Rico o la banca privada.

En ánimo de ofrecer alternativas financieras y promover el éxito de estas microempresas establecidas en la Isla y fomentar el desarrollo económico, la Asamblea Legislativa estima necesarios establecer un fondo especial de cinco millones (5,000,000) de dólares para establecer un programa de préstamos de alto riesgo para microempresarios. Se beneficiarán del fondo microempresas que inicien operaciones y tengan un plan de negocio. Los préstamos concedidos serán utilizados para el financiamiento de equipo, capital de trabajo y gastos operacionales. Para este propósito se crea un fondo especial en el Departamento de Hacienda que se conocerá como “Fondo para Préstamos de Riesgo para Microempresas Nuevas Establecidas” administrado por el Banco de Desarrollo de Puerto Rico.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Fondo Especial.-

Se crea en el Departamento de Hacienda, como fondo especial no sujeto a ningún año determinado, distinto y separado de otro dinero a fondos del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el “Fondo para Préstamos de Alto Riesgo para Microempresas Nuevas Establecidas”, en adelante denominado “Fondo Especial”, cuyo propósito será establecer un programa de préstamos de alto riesgo el cual estará a la disposición a microempresarios cualificados que inicien sus operaciones.

Este Fondo Especial se administrará de acuerdo a las normas y reglamentos que el Banco de Desarrollo de Puerto Rico adopte, en armonía con las disposiciones vigentes para la administración de fondos similares.

El Fondo Especial se nutrirá de:

- (1) Las asignaciones dispuestas en esta Ley y las que en el futuro destine la Asamblea Legislativa.
- (2) Los intereses devengados por los préstamos otorgados.

Disponiéndose, que los préstamos concedidos serán utilizados exclusivamente para el financiamiento de equipo, capital de trabajo y gastos operacionales iniciales. Estas partidas serán depositadas en el Fondo Especial, sin que al fin del año el sobrante no gastado de las asignaciones legislativas tenga que revertir al Fondo General, a tenor con lo dispuesto en la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada conocida como “Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico”.

Artículo 2.-Reglamentación.-

La Junta de Directores del Banco de Desarrollo de Puerto Rico administrará el Fondo Especial y establecerá, mediante reglamentación, lo concerniente en cuanto a la forma, manera y condiciones en que dicho Fondo Especial será utilizado y canalizado.

Artículo 3.-Requisitos Mínimos.-

La Junta de Directores del Banco de Desarrollo de Puerto Rico establecerá los requisitos para la concesión de estos préstamos que deberán ser flexibles para garantizar la estabilidad financiera de las microempresas.

La Junta de Directores del Banco de Desarrollo de Puerto Rico seleccionará, entre los que soliciten y cualifiquen, el número de microempresarios que participarán de acuerdo con los recursos que tenga el Fondo Especial anualmente y el período de gracia aplicable a cada caso. Los préstamos de riesgo no excederán de veinticinco mil (25,000) dólares a cinco años, con un periodo de gracia de seis (6) hasta doce (12) meses para comenzar a pagar.

El microempresario devolverá al Fondo Especial creado por esta Ley, el importe total de la cantidad que haya recibido en concepto de préstamo, más los intereses al tipo legal desde que la suma fue recibida.

Artículo 4.-Informe.-

Al cierre de cada año fiscal, la Junta de Directores del Banco de Desarrollo de Puerto Rico rendirá un informe a la Asamblea Legislativa y al Gobernador de Puerto Rico que incluirá el estado de ingresos y gastos del Fondo Especial, así como, una relación de las asignaciones concedidas en cumplimiento de esta Ley.

Artículo 5.-Asignación.-

Se asigna la cantidad de cinco millones (5,000,000) de dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, durante el año fiscal 2005-2006. En años subsiguientes, los fondos necesarios par cumplir los propósitos de esta Ley serán consignados en la partida presupuestaria correspondiente al Banco de Desarrollo de Puerto Rico de la Resolución Conjunta del Presupuesto de Gastos del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Artículo 6.-Vigencia.-

Esta Ley comenzará a regir el 1 de julio de 2005.”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras comisiones de Asuntos Municipales y Financieros; y de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura; y de Hacienda, recomiendan **la aprobación** del Proyecto del Senado Núm. 456 sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado Núm. 456 tiene el propósito de crear en el Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico el Fondo para Préstamos de Alto Riesgo para Microempresas Nuevas Establecidas, disponer su organización y funcionamiento, y asignar fondos.

Según la Exposición de Motivos la Ley Núm. 22 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como la “Ley del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico”, creó el Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico, cuya misión es promover y contribuir al desarrollo del sector privado impulsando la economía de Puerto Rico y estimulando el comercio exterior. Este objetivo debe lograrse mediante la implantación de programas de préstamos y garantías, a entidades privadas particularmente pequeños comercios y establecimientos, además, mediante la disponibilidad de fondos para inversión.

Para asegurar el desarrollo económico de nuestra isla es importante concentrarnos en la promoción de la capacidad empresarial interna. En Puerto Rico existe una categoría de empresas conocida como microempresas las cuales no cuentan con capital suficiente para desarrollarse, disminuyendo así la posibilidad de mantenerse en el mercado comercial. En adición, muchas de estas microempresas son nuevas y no tienen historial de crédito lo que limita la obtención de préstamos en el Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico o la banca privada.

En ánimo de ofrecer alternativas financieras y promover el éxito de estas microempresas establecidas en la Isla y fomentar el desarrollo económico, la Asamblea Legislativa estima necesario establecer un fondo especial de cinco millones (\$5,000,000) de dólares para establecer un programa de préstamos de alto riesgo para microempresarios. Se beneficiarán del fondo microempresas que inicien operaciones y tengan un plan de negocio. Los préstamos concedidos serán utilizados para el financiamiento de equipo, capital de trabajo y gastos operacionales. Para este propósito se creará un fondo especial en el Departamento de Hacienda que se conocerá como “Fondo para Préstamos de Alto Riesgo para Microempresas Nuevas Establecidas” administrado por el Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico.

HALLAZGOS

Las comisiones solicitaron a diversas entidades sus comentarios sobre el Proyecto del Senado Núm. 456. Entre estas suscribió sus comentarios el Banco de Desarrollo Económico. También se les solicitó su opinión a la Oficina de Gerencia y Presupuesto y no sometieron la misma.

A. Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico

El Banco apoya toda medida e iniciativa cuyo fin sea el de abrir y mejorar las oportunidades de financiamiento para ese tipo de empresa.

Al estudiar la medida, el Banco expresa su apoyo condicionado al Proyecto. El Banco concluye que el Fondo que persigue crear el Proyecto Núm. 456 sí tendrá beneficios positivos y servirá de herramienta eficaz para el nuevo empresario que necesite procurar financiamiento cuando no tenga un historial de crédito. Esto le da acceso al empresario nuevo a productos de financiamiento que de otra forma no tendría disponible. No obstante lo anterior, el apoyo condicionado al Proyecto Núm. 456 se basa en que la realidad fiscal actual por la que atraviesa el gobierno nos impone la obligación de conocer y confirmar la disponibilidad y procedencia de los fondos que el Proyecto 456 intenta asignarle al Fondo. No importa cuan deseable resulte ser el propósito que persigue la medida, si no se cuenta con los fondos, nos vemos forzados a oponernos a su aprobación.

La misión del Banco está a tono con la política pública de la presente administración y ello se hace evidente al ver las iniciativas de ayuda a los pequeños y medianos empresarios conocidas como “Apoya al de Aquí” y “La llave para tu negocio”. Concluyeron que tiene una gran similitud con el programa de “La llave para tu Negocio” que está propulsando la actual administración del Gobernador que le ofrece al empresario préstamos de hasta cincuenta mil (\$50,000) dólares.

La fuente de fondo es identificada, recomiendan que esta se asigne en su totalidad al programa “La llave para tu Negocio” para aumentar la capacidad de financiamiento del programa.

Los proyectos del programa son similares a los que persigue el proyecto 456.

IMPACTO FISCAL

Las comisiones suscribientes han determinado que esta medida no tiene impacto fiscal sobre las arcas de los Gobiernos Municipales.

CONCLUSION

Contrario a las recomendaciones del Banco de Desarrollo Económico de Puerto Rico, esta Comisión considera que los programas desarrollados por esta Administración “Apoyo al de Aquí” y “La Llave para tu Negocio” no son similares a los objetivos que se persiguen bajo esta medida legislativa. Si bien los objetivos de los anteriores programas son encomiables, no existe precisión en las características y mecanismos para asistir económicamente a los pequeños y medianos comerciantes.

Bajo el Proyecto del Senado Núm. 456, reestablece claramente y con precisión el sector económico que se interesa impactar (microempresas) las cuales no tienen capital suficiente para desarrollarse. El mecanismo recomendado para asistir a estas empresas es la vía del préstamo para una fase operacional específica: el financiamiento de equipo, capital inicial de trabajo y operaciones. Para estas empresas cualificar a estos préstamos es necesario que estas empresas estén en vías de iniciar sus operaciones y tengan un plan aprobado de negocio.

En los programas antes mencionados del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico no se especifica qué tipo de negocio se incentivará para “fortalecer el comercio en los centros urbanos...y estimular el crecimiento de la economía...”

Por estas y otras razones, muy respetuosamente diferimos de la opinión del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico y recomendamos **la aprobación** de esta medida para el beneficio específico de una clase empresarial en Puerto Rico. Consideramos también que la cantidad de fondos solicitada para la creación del fondo especial es una cantidad insignificante dentro del presupuesto considerado para aprobación por esta Asamblea Legislativa.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Jorge de Castro Font

Presidente

Comisión de Asuntos Municipales y Financieros”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 506, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para conceder una asignación anual recurrente de quinientos mil (500,000) dólares, comenzando en el año fiscal 2005-2006, a la Cruz Roja Americana, Capítulo de Puerto Rico (American Red Cross, Puerto Rico Chapter), para sufragar las ayudas a víctimas de desastres naturales y otras labores humanitarias que dicha entidad realiza, así como los gastos de funcionamiento de la misma; para ordenar al Secretario de Hacienda que satisfaga dicha petición; y para asignar los fondos necesarios para el pago de ésta.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Por más de un siglo, la Cruz Roja Americana, Capítulo de Puerto Rico, ha brindado múltiples servicios y rendido todo tipo de labores humanitarias en Puerto Rico. En aquellos momentos que ocurren desastres naturales, guerras y todo tipo de emergencias, ésta noble y benemérita institución ha dicho presente para beneficio de todos los ciudadanos. Así también como, el largo historial de la Cruz Roja en Puerto Rico se ha caracterizado no sólo por la excelencia en los servicios que la misma brinda, sino también por su transparencia, responsabilidad y eficiencia en el uso de los fondos que ésta institución recibe.

La continuación de los servicios de excelencia que brinda la Cruz Roja Americana en Puerto Rico depende exclusivamente de los donativos que dicha entidad recibe, primordialmente del sector privado de nuestro país. Sin embargo, es menester que la Asamblea Legislativa consciente de la importancia en los servicios que la Cruz Roja actúe de forma tal que esta noble institución pueda proseguir con su labor desinteresada que tanto beneficia a la comunidad puertorriqueña.

A tales fines, se le concede una asignación anual recurrente de quinientos mil (500,000) dólares a la Cruz Roja Americana, Capítulo de Puerto Rico para sufragar las ayudas a víctimas de desastre naturales y otras labores humanitarias, así también como para cubrir los gastos de funcionamiento de dicha entidad.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se concede una asignación anual recurrente de quinientos mil (500,000) dólares, a la Cruz Roja Americana, Capítulo de Puerto Rico para sufragar las ayudas a víctimas de desastres naturales y otras labores humanitarias, así también como para cubrir los gastos de funcionamiento de dicha entidad.

Artículo 2.- La Cruz Roja Americana, Capítulo de Puerto Rico deberá rendir informes anuales a la Agencia custodia de los fondos. En estos informes deberá constar la utilización detallada de los fondos que han sido asignados mediante esta Ley.

Artículo 3.- El Departamento de la Familia será la Agencia custodia de los fondos aquí asignados a la Cruz Roja Americana.

Artículo 4.- Con el propósito de cumplir con esta Ley, se autoriza y se ordena al Secretario de Hacienda de Puerto Rico a que, anualmente, separe y satisfaga preferentemente, de cualesquiera fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, los fondos necesarios para satisfacer la asignación a la que se hace referencia en el Artículo 1, de esta Ley. Dichos fondos deberán ser consignados en el Presupuesto Anual de Gastos del Gobierno de Puerto Rico.

Artículo 5.- Esta Ley entrará en vigor a partir del 1ro de julio de 2005.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración, tienen a bien someter a este Alto Cuerpo su informe con relación al **P. del S. 506**, recomendando su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado Número 506, tiene como propósito conceder una asignación anual recurrente de quinientos mil (500,000) dólares, a la Cruz Roja Americana, Capítulo de Puerto Rico, comenzando en el año fiscal 2005-2006, para sufragar las ayudas a víctimas de desastres naturales y otras labores humanitarias que dicha entidad realiza, así como los gastos de funcionamiento de la misma; para ordenar al Secretario de Hacienda que satisfaga dicha petición; y para asignar los fondos necesarios para el pago de ésta.

RESUMEN DE PONENCIAS

En el estudio de esta medida se contó con la participación de la Cruz Roja Americana, Capítulo de Puerto Rico, Fonos Unidos, el Departamento de la Familia y la Oficina de Gerencia y Presupuesto, las primeras dos entidades recomendaron favorablemente la aprobación de la medida, mientras que la OGP no recomendó la aprobación de dicha medida.

Cruz Roja Americana, Capítulo de Puerto Rico

La Sra. Carmen S. Canino, Directora Ejecutiva de la Cruz Roja Americana, Capítulo de Puerto Rico envió su ponencia el pasado 12 de agosto de 2005, apoyando la medida y recomendando la aprobación de la misma. A través de su ponencia la Cruz Roja Americana indicó que por más de cien (100) años su organización ha prestado servicio a la comunidad durante y después de las grandes catástrofes que hemos sufrido, entre ellas huracanes, inundaciones, tormentas y muchas otras, para ayudar a nuestros conciudadanos a recuperarse y a retornar a una vida normal tanto en el ámbito material como en el emocional. La Cruz Roja Americana tiene en adición la obligación de socorrer y ayudar a nuestros soldados y sus familiares, estableciendo la comunicación de emergencia durante conflictos bélicos, siendo dicha institución la única autorizada para ello por las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos. Este servicio que se conoce como Servicios a Militares y Familiares a través del cual se procesan unos cuatro mil setecientos setenta y cinco (4,775) mensajes de emergencia, dos mil doscientos cuarenta y cinco (2,245) mensajes de rutina y quince (15) casos de bienestar en desastre fuera de Puerto Rico. Esta cifra junto a otros servicios totalizaron unos ocho mil ciento sesenta y cinco (8,165) casos.

Otra de las enormes responsabilidades que tiene la Cruz Roja Americana es la de preparar a toda la comunidad puertorriqueña para responder ante cualquier tipo de emergencia o desastre a los que estamos continuamente expuestos, mediante un programa agresivo de educación a la comunidad que impacta todos los sectores tanto público como privados.

Por muchos años han impactado escuelas públicas y privadas para desarrollar Consejos Juveniles, dándoles la oportunidad de desarrollar sus capacidades de liderazgo y su interés en el voluntarismo. Otro imperativo para esta organización es el Programa de Salud y Seguridad, a través del cual se le provee educación y adiestramiento en materia de primeros auxilios y reanimación cardiopulmonar al más alto nivel de excelencia en todo el mundo.

En los últimos cinco (5) años, la Cruz Roja Americana ha invertido en la Isla alrededor de catorce (14) millones de dólares, brindando ayuda a las víctimas de desastre. Durante el último desastre de mediana magnitud, la tormenta Jeanne, se invirtieron tres millones trescientos cinco mil doscientos (3,305,200) dólares, brindando ayuda directa a 4,981 familias. Dicha cifra no toma en consideración el tiempo de cuatrocientos veinte (420) voluntarios que sin su apoyo y compromiso la Cruz Roja Americana, Capítulo de Puerto Rico no hubiese podido brindar la ayuda a los necesitados.

Esta organización se esfuerza enormemente para recaudar las cantidades que evento a evento catastrófico se desembolsa para otorgarlo en ayudas a los hogares de los que han sido afectados por estas tragedias.

Así también, la Cruz Roja Americana, Capítulo de Puerto Rico explicó que aunque la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres (AEMEAD) brinda ayuda de rescate y tiene programas de educación y prevención al ciudadano, los mismos no brindan ninguna asistencia económica a los damnificados como lo hace la Cruz Roja Americana, esto además de los programas de prevención y educativos antes mencionados. La Cruz Roja Americana otorga vales de entre cuatrocientos (400) a quinientos (500) dólares para alimentos y vestimenta a cada familia damnificada. La estructura organizacional de la Cruz Roja Americana le permite en muchas ocasiones ser los primeros en llegar a los damnificados y así también ser los primeros en brindar ayuda a los mismos. Es por esto que, tanto el Departamento de la Familia como el Departamento de Salud realizan su trabajo en medio de desastres de forma coordinada con la Cruz Roja Americana. Los mismos cotejan las ayudas brindadas por la Cruz Roja Americana para evitar la duplicidad. El sistema de ayudas que utiliza la Cruz Roja americana les permite monitorear las mismas para evitar el fraude.

Otra de las entidades gubernamentales que se beneficia de la labor que realiza la Cruz Roja Americana es FEMA, los mismos también hacen referencia a la ayuda financiera brindada por la Cruz Roja para evitar la duplicidad en asistencia, ya que la Cruz Roja es la primera en llegar a las familias afectadas. FEMA corrobora con la Cruz Roja Americana si han brindado ayudas a los damnificados que han recurrido a solicitar las ayudas de FEMA. Las evaluaciones de daño que realizan los voluntarios de la Cruz Roja Americana resultan muy útiles, ya que las mismas son estándares y siguen los parámetros y procedimientos establecidos por la Cruz Roja Americana Nacional. En momentos de desastre la Cruz Roja Americana prepara estimados y administra los presupuestos de asistencia económica.

Oficina de Gerencia y Presupuesto

En la ponencia de la Lcda. María Ivonne Díaz López, Subdirectora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, la misma reconoce que la Cruz Roja Americana ha realizado una labor de excelencia por muchos años para nuestro pueblo, brindando servicios y ayuda humanitaria a los puertorriqueños en momentos en que ocurren desastres naturales y todo tipo de emergencias.

Igualmente, la OGP reconoce la responsabilidad y eficiencia en el uso de los fondos que esta entidad recibe del Gobierno de Puerto Rico. El pasado año fiscal bajo la Resolución Conjunta Núm. 1509 de 4 de septiembre de 2004, la Comisión Conjunta de Donativos Legislativos le asignó la cantidad de trescientos veintisiete mil quinientos (327,500) dólares.

A pesar de que la OGP reconoce la extraordinaria labor de la Cruz Roja Americana la misma no recomienda la aprobación de la medida, ya que según estos, la Asamblea Legislativa a través de la Comisión Conjunta de Donativos Legislativos cuenta con la cantidad de dieciocho millones ciento noventa mil (18,190,000) dólares para ser distribuidos entre las diversas entidades sin fines de lucro. Por otra parte, la OGP indica en su ponencia que el Gobierno de Puerto Rico cuenta con los

organismos creados para asistir al pueblo en momentos de desastres naturales, emergencias y necesidades humanas de cualquier naturaleza. La OGP identifica a esa entidad gubernamental como la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres (AEMEAD).

Finalmente, la Lcda. Díaz a nombre de la OGP, indicó en su ponencia que el Presupuesto del Gobierno para este año está totalmente comprometido.

Fondos Unidos

Fondos Unidos recomienda la aprobación del Proyecto del Senado Núm. 506. Dicha organización reconoce la labor realizada por la Cruz Roja Americana y sus esfuerzos por servir a la comunidad en casos de emergencia o desastres. Los fondos que se destinan a estas eventualidades mayormente provienen de donativos tanto de individuos como de empresas y organizaciones.

El pasado año fiscal, la Cruz Roja Americana ofreció asistencia económica a casi cinco mil (5,000) familias que sufrieron pérdidas debido a incendios, inundaciones u otro tipo de desastre. Esto implicó una inversión de más de tres millones (3,000,000) de dólares en personas afectadas por este tipo de situación.

Entendiendo que la aprobación de esta medida redundará en el beneficio de la comunidad menos afortunada, Fondos Unidos recomienda la aprobación de la misma.

Departamento de La Familia

El Departamento de la Familia endosó el **P. del S. 506**, ya que el mismo propone conceder una asignación anual recurrente a la Cruz Roja Americana, Capítulo de Puerto Rico, para sufragar las ayudas a víctimas de desastres naturales y otras labores humanitarias. El Departamento de la Familia reconoce que la Cruz Roja Americana tiene una tradición centenaria de asistencia social y apoyo emocional a las víctimas de desastres en nuestra Isla.

El Boletín Administrativo Núm. OE-2001-26, **Orden Ejecutiva para Establecer la Coordinación de Funciones Ejecutivas en el Manejo de Emergencias o Desastres** establece en su Artículo Octavo que, la Cruz Roja Americana tendrá la responsabilidad de proveer ayuda de emergencia y rehabilitación en todas sus fases a las personas afectadas por un desastre, según dispuesto en la Carta Constitucional que gobierna dicha institución.

Según el Departamento, los mismos coordinan con la Cruz Roja Americana las labores a realizarse durante las emergencias y desastres para lograr la mejor utilización de los recursos en la atención de las personas y familias afectadas.

Así también, el Departamento sugirió que la asignación primordialmente vaya dirigida a la ayuda directa a las familias afectadas por emergencias o desastres, y que se consulte con el Departamento de Hacienda la identificación de fondos recurrentes para esta asignación.

Finalmente, expresan su solicitud de que se apruebe esta medida, ya que entienden que la misma redundará en beneficio a nuestro pueblo.

ANALISIS DE LA MEDIDA

La Oficina de Gerencia y Presupuesto ha traído como argumento para no recomendar la aprobación de esta medida, que anualmente en el presupuesto que se presenta a la Asamblea Legislativa, se consignan dieciocho millones ciento noventa mil (18,190,000) dólares para que se distribuyan en forma de donativos entre distintas agencias gubernamentales y entidades privadas. Así también la ponencia indica que, el presupuesto del año fiscal 2005-2006, que en aquel entonces se encontraba ante la consideración de la Asamblea Legislativa cuenta con la misma propuesta de

dieciocho millones ciento noventa mil (18,190,000) dólares para este fin. Según la OGP, estos entienden que la Comisión Conjunta de Donativos Legislativos pueden separar los quinientos mil (500,00) dólares que propone esta medida de los \$18.1 millones con los que cuentan.

En primer lugar, debemos indicar que en el presupuesto para este año fiscal 2005-2006, el Ejecutivo incluyó diversas asignaciones especiales para entidades sin fines de lucro tales como: los Centros Sor Isolina Ferré, el Centro San Francisco, Fundación Mercedes Rubí, S.E.R. de Puerto Rico, Hogares CREA, entre otras. Dichas asignaciones especiales fueron aprobadas por la Asamblea Legislativa. Anteriormente estas entidades recibían donativos de la Comisión Conjunta de Donativo Legislativo, pero comprendiendo que la ayuda que dichas entidades necesitan del Gobierno es fija, fue el mismo Ejecutivo que determinó aumentar la cantidad que se le asignaba a dichas organizaciones mediante asignaciones especiales. En este acto, el Ejecutivo alivió a la Comisión Conjunta de Donativo Legislativo, para que así la misma pudiese impactar mediante los donativos a un mayor número de entidades que solicitaron la ayuda de la Comisión.

En segundo lugar, para este año fiscal 2005-2006, el presupuesto asignado a la Comisión Conjunta de Donativos Legislativos para los fines antes mencionados fue reducido por la cantidad de un millón setecientos cincuenta y seis mil (1,756,000) dólares. Esto se ve reflejado en la Resolución Conjunta Núm. 227 de 14 de agosto de 2005, en la cual se muestra que la misma totaliza unos dieciséis millones cuatrocientos treinta y cuatro mil (16,434,000) dólares en vez de los dieciocho millones ciento noventa mil (18,190,000) dólares que indica la OGP.

En tercer lugar, la OGP se equivoca al indicar que la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres (AEMEAD) realiza actividades dirigidas a asistir a nuestro pueblo en ocasión de cualquier desastre provocado por el hombre o la naturaleza y que por lo tanto el gobierno ya cuenta con organismos creados para asistir al pueblo de Puerto Rico. Aunque la labor de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres (AEMEAD) es encomiable y realmente efectiva, la misma es diferente a la labor que realiza la Cruz Roja Americana. La Cruz Roja a diferencia de la AEMEAD otorga ayudas económicas a los damnificados mediante evaluación de daños, entre otras cosas.

En cuarto lugar, podemos notar que agencias que trabajan mano a mano con la Cruz Roja, como lo es el Departamento de la Familia, recomiendan la aprobación de esta medida. Los mismos reconocen el excepcional servicio que brinda la Cruz Roja Americana y nos informan que es bajo Orden Ejecutiva que la Cruz Roja Americana tiene la responsabilidad de proveer ayuda a los damnificados. Es menester de este Gobierno asignar fondos a entidades como la Cruz Roja Americana, ya que la misma no sólo tiene funciones determinadas por una Orden Ejecutiva, sino que la importancia y calidad de su labor es reconocida por agencias gubernamentales y otras instituciones sin fines de lucro.

En resumen, los cuatro argumentos antes presentados y las ponencias demuestran que no sólo la labor que realiza la Cruz Roja Americana es esencial para el pueblo de Puerto Rico, sino que los argumentos de la OGP para no recomendar esta medida no tienen fundamento. Con la reducción presentada a través de la Resolución Conjunta Núm. 227 de 14 de agosto de 2005, se observa que el Ejecutivo cuenta con al menos un millón setecientos cincuenta y seis mil (1,756,000) dólares, para que sean asignados a entidades sin fines de lucro como la Cruz Roja Americana. Siendo entonces, la Cruz Roja Americana una entidad adicional que recibirá asignaciones fijas del Gobierno, tal como las recibe el Museo de Arte de Ponce, entre otros.

ANÁLISIS DEL IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Tomando en consideración la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, podemos asegurar que esta medida no impone obligaciones económicas a los gobiernos municipales. Por lo cual, la misma no representa impacto negativo fiscal alguno para los gobiernos municipales.

CONCLUSION

La Comisión de Hacienda, luego de su estudio y consideración, tienen a bien someter a este Alto Cuerpo su informe con relación al **P. del S. 506**, recomendando la aprobación de dicho proyecto sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 667, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Seguridad Pública, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para ordenar al Superintendente de la Policía de Puerto Rico a adiestrar la unidad de buzos en técnicas de uso y desarme de artefactos explosivos, a fin de ofrecer servicios de apoyo, protección y seguridad, tanto a los ciudadanos como a la propiedad ante situaciones de uso o de aviso de uso de artefactos explosivos en embarcaciones marítimas ancladas en los puertos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 11 de septiembre de 2001 se suscitó el acto de terrorismo más desbastador en la historia de los Estados Unidos de América, específicamente en los estados de Nueva York, Washington, D.C. y Pennsylvania. Una serie de ataques terroristas, con el empleo de aviones comerciales de pasajeros secuestrados por atacantes suicidas, demolieron las torres gemelas del World Trade Center de Nueva York y parte del Pentágono en Washington, D.C. Tan pronto ocurrieron estos hechos, las autoridades encargadas de la seguridad nacional ordenaron alertas de costa a costa del territorio norteamericano, paralizando el tráfico aéreo y evacuando edificios importantes.

Desde los sucesos de ese día, la Policía de Puerto Rico ha recibido un sinnúmero de llamadas telefónicas anunciando la colocación de algún tipo de artefacto explosivo en diversas áreas geográficas del País. Ahora bien, las llamadas de amenaza de la colocación o existencia de bombas, también, pueden ocurrir fuera del escenario terrestre y darse la situación de confrontarnos con esta problemática en el contexto marítimo y afectarse las embarcaciones que están ancladas en los puertos del País. De ocurrir una emergencia de esta naturaleza en estos momentos, el Gobierno tendría que solicitar ayuda a las agencias federales especializadas en el manejo de estos artefactos explosivos colocados en embarcaciones marítimas, lo que demoraría bastante ya que en Puerto Rico dichas agencias no cuentan con este tipo de unidad especializada por lo que tendrían que solicitar el traslado de personal y equipo desde los Estados Unidos; podría, entonces, ocurrir un desastre de grandes proporciones. Por consiguiente, la Policía de Puerto Rico, como principal herramienta para

prevenir y combatir la conducta delictiva, debe estar adiestrada y preparada para intervenir en escenarios de esta naturaleza.

Por lo cual, esta Asamblea Legislativa estima pertinente que la Policía de Puerto Rico cuente con una unidad especializada de buzos, debidamente adiestrada y preparada en técnicas de uso y desarme de artefactos explosivos, con el propósito de ofrecer servicios de apoyo, protección y seguridad, tanto a los ciudadanos como a la propiedad ante situaciones de emergencias de esta naturaleza en embarcaciones ancladas en los puertos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Que dicha unidad de buzos cuente con la preparación y el equipo necesario de manera que no corra peligro su propia seguridad y para que puedan seguir cumpliendo con su deber ministerial.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se ordena al Superintendente de la Policía de Puerto Rico a adiestrar la unidad de buzos en técnicas de uso y desarme de artefactos explosivos, con el propósito de ofrecer servicios de apoyo, protección y seguridad, tanto a los ciudadanos como a la propiedad ante situaciones de uso o aviso de uso de artefactos explosivos en embarcaciones marítimas, incluyendo cruceros y barcos de carga, ancladas en los puertos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Además, el Superintendente deberá adquirir el equipo necesario para cumplir con los dispuesto en esta Ley, de manera que la seguridad de los buzos se vea salvaguardada durante el tiempo que desempeñen sus funciones ante una situación de emergencia por amenaza de la colocación o existencia de bombas en las embarcaciones marítimas ancladas en los puertos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Artículo 2.- Para cumplir con los propósitos de esta Ley, las distintas agencias de seguridad y salud pública brindarán apoyo, adiestramiento y asesoramiento en la preparación de esta unidad de buzos especializada, partiendo del plan estratégico de prevención por amenaza de la colocación o existencia de bombas que diseñen, desarrollen e implementen interagencialmente las entidades gubernamentales de seguridad pública.

Artículo 3.- El Superintendente de la Policía de Puerto Rico identificará los fondos necesarios para cumplir con los propósitos de esta Ley de su Presupuesto de Gastos de Funcionamiento vigente al momento de aprobarse esta Ley. Para los años fiscales subsiguientes, a la fecha de aprobación de esta Ley, el presupuesto necesario para cumplir con los propósitos de ésta, será consignado en el Presupuesto General de Gastos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico e incluido en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia.

Artículo 4.- Para cumplir con los propósitos de esta Ley, se autoriza al Superintendente a solicitar, recibir, parear y administrar fondos estatales, federales y municipales, incluyendo los fondos asignados por el Departamento de Seguridad del Territorio Nacional (“Department of Homeland Security”).

Artículo 5.- Se autoriza al Superintendente de la Policía de Puerto Rico a adoptar la reglamentación necesaria para cumplir con los propósitos de esta Ley, conforme con lo dispuesto en la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme”.

Artículo 6.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Seguridad Pública, previa evaluación y consideración del P. del S. 667 tiene a bien someter su informe recomendando la aprobación de la medida, sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 667 tiene como finalidad ordenar al Superintendente de la Policía de Puerto Rico a adiestrar su unidad de buzos en las técnicas de uso y desarme de artefactos explosivos, a fin de ofrecer servicios de apoyo, protección y seguridad, tanto a los ciudadanos como a la propiedad ante situaciones de uso o de aviso de uso de artefactos explosivos en embarcaciones marítimas ancladas en los puertos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

La Ley a decretarse por la Asamblea Legislativa leerá como sigue:

Artículo 1.- Se ordena al Superintendente de la Policía de Puerto Rico a adiestrar la unidad de buzos en técnicas de uso y desarme de artefactos explosivos, con el propósito de ofrecer servicios de apoyo, protección y seguridad, tanto a los ciudadanos como a la propiedad ante situaciones de uso o aviso de uso de artefactos explosivos en embarcaciones marítimas, incluyendo cruceros y barcos de carga, ancladas en los puertos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Además, el Superintendente deberá adquirir el equipo necesario para cumplir con lo dispuesto en esta Ley, de manera que la seguridad de los buzos se vea salvaguardada durante el tiempo que desempeñen sus funciones ante una situación de emergencia por amenaza de la colocación o existencia de bombas en las embarcaciones marítimas ancladas en los puertos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Artículo 2.- Para cumplir con los propósitos de esta Ley, las distintas agencias de seguridad y salud pública brindarán apoyo, adiestramiento y asesoramiento en la preparación de esta unidad de buzos especializada, partiendo del plan estratégico de prevención por amenaza de la colocación o existencia de bombas que diseñen, desarrollen e implementen interagencialmente las entidades gubernamentales de seguridad pública.

Artículo 3.- El Superintendente de la Policía de Puerto Rico identificará los fondos necesarios para cumplir con los propósitos de esta Ley de su Presupuesto de Gastos de Funcionamiento vigente al momento de aprobarse esta Ley. Para los años fiscales subsiguientes, a la fecha de aprobación de esta Ley, el presupuesto necesario para cumplir con los propósitos de ésta, será consignado en el Presupuesto General de Gastos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico e incluido en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia.

Artículo 4.- Para cumplir con los propósitos de esta Ley, se autoriza al Superintendente a solicitar, recibir, parear y administrar fondos estatales, federales y municipales, incluyendo los fondos asignados por el Departamento de Seguridad del Territorio Nacional (“Department of Homeland Security”).

Artículo 5.- Se autoriza al Superintendente de la Policía de Puerto Rico a adoptar la reglamentación necesaria para cumplir con los propósitos de esta Ley, conforme con lo dispuesto en la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme”.

Artículo 6.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

El P. del S. 667 se somete, ya que luego de los atentados del 11 de septiembre de 2001 en Estados Unidos, las autoridades encargadas de la seguridad nacional ordenaron alertas de costa a costa del territorio norteamericano paralizando el tráfico aéreo y evacuando edificios importantes. Desde esos sucesos, la Policía de Puerto Rico ha estado recibido un sinnúmero de llamadas telefónicas anunciando la colocación de algún tipo de artefacto explosivo en diversas áreas geográficas del país. Estas amenazas de colocación o existencia de bombas pueden ocurrir fuera del escenario terrestre y darse la situación de confrontarnos en el contexto marítimo y afectarse las embarcaciones que están ancladas en los puertos del país.

De ocurrir una emergencia de esta naturaleza, el gobierno tendría que solicitar ayuda a las agencias federales especializadas en el manejo de estos artefactos explosivos colocados en embarcaciones marítimas, lo que demoraría bastante ya que en Puerto Rico dichas agencias no cuentan con este tipo de unidad especializada, por lo que tendrían que solicitar el traslado de personal y equipo desde los Estados Unidos, donde podría entonces ocurrir un desastre de grandes proporciones. Por esto es que se ha considerado a la Policía de Puerto Rico como principal herramienta para prevenir y combatir la conducta delictiva debiendo estar debidamente adiestrada y preparada para intervenir en escenarios de esta naturaleza.

RESUMEN DE PONENCIAS

A. Superintendente de la Policía de Puerto Rico

En esta ponencia el Superintendente, el Lcdo. Pedro A. Toledo Dávila, expone que la seguridad marítima en las costas de Puerto Rico que sean parte en esta jurisdicción están protegidas por la Policía de Puerto Rico a través de las Fuerzas Unidas de Rápida Acción (FURA) mediante Orden Ejecutiva 4645-B desde el 1986.

FURA, según dispuesto en la Orden Especial 99.2, debe establecer vigilancia marítima y aérea en las costas de Puerto Rico en aras de combatir el narcotráfico, la entrada ilegal de armas de fuego e indocumentados a la isla.

FURA está adscrita a la Oficina del Superintendente y tiene la responsabilidad de coordinar y dirigir todas las estrategias e implantar para combatir de forma efectiva el tráfico ilegal de drogas, narcóticos, armas de fuego y de inmigrantes indocumentados. Dentro de los servicios especializados de FURA se encuentran la Unidad de Vigilancia Marítima, Unidad de Vigilancia Aérea, Buzos, Rescate y "Special Weapons and Tactics" (SWAT). Este servicio da apoyo a la uniformada por su capacidad en tácticas y manejo de armas especiales. En esta unidad de vigilancia marítima, se divide en once (11) divisiones marítimas, Piñones, Fajardo, Palmas del Mar, Guayama, Ponce, Guánica, Cabo Rojo, Añasco, Aguadilla, Arecibo y Vega Baja. En San Juan, tienen además, la unidad de buzos de la Policía.

De todos los miembros de FURA, que son 788 personas, están asignados a la Unidad Marítima 317 efectivos, y a los buzos 15 personas.

Por otro lado, la Policía también cuenta con la Oficina de Explosivos y Seguridad Pública que está adscrita a la Superintendencia Auxiliar e Investigaciones Criminales, y de acuerdo a la orden general 2004-4 sobre reorganización de la Superintendencia Auxiliar en Investigaciones Criminales, tiene la responsabilidad de neutralizar y desmantelar artefactos explosivos o incendiarios y realizar las investigaciones correspondientes a los actos resultantes de la colaboración y explosión de éstos.

La Oficina de Explosivos y Seguridad Pública, entre sus funciones, debe ofrecer orientación al personal miembros de FURA, agencias de gobierno u organizaciones privadas que lo soliciten, sobre las medidas de seguridad a tomar ante la presencia de artefactos incendiarios o explosivos, y armas de destrucción masiva, en sus facilidades y en como elaborar planes de acción para lidiar con las llamadas y/o amenazas de colocación de artefactos explosivos.

En cuanto a la neutralización de artefactos explosivos en las embarcaciones, de acuerdo con la organización de la agencia, es responsabilidad de los técnicos en explosivos de la Oficina de Explosivos y Seguridad Pública y no a la de la Unidad de Buzos de la Policía de Puerto Rico. Tienen la tarea de desarticular y desmantelar artefactos explosivos. Ahora, dicha Oficina de Explosivos y Seguridad Pública podría mediante adiestramiento preparar a la Unidad de Buzos en

cuanto a la identificación de artefactos explosivos como medida preventiva, sin embargo, no pueden adiestrarlo en cuanto a la neutralización a los mismos, toda vez que necesitan un adiestramiento profundo y certificaciones especiales a esos fines.

También es importante señalar que la responsabilidad primaria en los casos de amenazas de bombas en las costas es jurisdicción primaria de las agencias federales, por lo que es a los NAVY Seals los que se hacen cargo de desmantelar cualquier artefacto explosivo en las embarcaciones ancladas. Se da como ejemplo cuando se celebraron en Puerto Rico la Regata Colón en el 1992, los Navy Seals le ofrecieron adiestramiento a la Unidad de Buzos de la Policía de Puerto Rico para capacitarlos en la detección e identificación de explosivos. Esto habilitaba que los buzos pudiesen inspeccionar y tener el conocimiento básico para determinar si un objeto que estuviera adherido a las embarcaciones visitantes era un artefacto explosivo. De ser así, entonces la Unidad de Buzos solo se dedicaría a establecer un perímetro de seguridad y esperarían por los Navy Seals para el desmantelamiento del artefacto sospechoso.

También dan como ejemplo, luego de los sucesos del 11 de septiembre de 2001, que hubo un período en que los buzos de la Policía de Puerto Rico hacían una inspección de los cascos de los barcos cruceros o buques de carga que entraban a la bahía de San Juan o a cualquier otro puerto de la isla. Esto fue auspiciado por la Autoridad de los Puertos.

Actualmente la Guardia Costanera de los Estados Unidos tiene una vigilancia extensa a todos los puertos, en especial a la Bahía de San Juan. Para esta vigilancia, FURA, a través de sus divisiones marítimas y de buzos forman parte esencial. Los buzos hacen inspecciones de los cascos de los cruceros mientras las unidades marítimas prestan servicio de vigilancia antes, durante y después de las inspecciones.

Es importante notar que todas las labores que requieran el desarme de artefactos explosivos en el mar del territorio de los Estados Unidos son realizadas por los Navy Seals. La capacitación que se requiere para poder desarmar estos artefactos explosivos es una extensa y conlleva un gasto adicional, ya que cada buzo requiere un equipo especializado. El costo de adiestramiento sería de aproximadamente \$150,000.00. El equipo especializado excede de los \$10,000.00 por cada buzo. La primera inversión para estos fines excedería del \$1,000,000.00, y por lo tanto no sería una medida costo efectiva en su implementación.

La certificación que se les da a estos técnicos es ofrecida por el FBI en Alabama. Toma dos (2) años en obtenerse. Es necesario pertenecer al Escuadrón de Bombas. En Puerto Rico, de la Oficina de Explosivos y Seguridad Pública ya pertenecen a dicho escuadrón y están debidamente certificados. Sería más factible y económico adiestrar a varios técnicos de explosivos para que se certifiquen como buzos que entrenar a los buzos para que puedan neutralizar los artefactos explosivos, y adiestrarse en perito en explosivos.

Por tal razón se entiende que sería más costo eficiente y a tenor con la realidad que sea la Oficina de Explosivos y Seguridad Pública la que se encargue de tener buzos en su división para darle cumplimiento a lo dispuesto en este proyecto de Ley.

El personal de la Unidad de Buzos de la Policía de Puerto Rico tiene una extensa experiencia en funciones de búsqueda y vigilancia preventiva en embarcaciones de gran calado. No obstante, es mucho más meritorio que aquellos que tengan mayor adiestramiento en la detección e identificación de artefactos explosivos se certifiquen como buzos. De esta forma, se permite una acción inmediata en la seguridad de los pasajeros y/o tripulación mientras se realizan las operaciones a nivel federal.

A tenor con la realidad de la situación fiscal por la que atraviesa el país, se recomienda la aprobación de este proyecto de ley, sugiriendo que sean los expertos en explosivos que sean

adiestrados como buzos certificados. De esta forma, la agencia salvaguarda sus recursos económicos y puede darle cumplimiento a la intención meritoria que impulsa esta medida.

CONCLUSION

Luego de celebrada la vista pública, y de haber examinado la ponencia presentada por el participante en la vista pública, esta Comisión está convencida que el P. del S. 667 debe ser aprobado, sin enmiendas.

Las siguientes consideraciones deben ser estudiadas:

Se dispone que sean los expertos de la Oficina de Explosivos y Seguridad Pública que ya tienen la experiencia y el peritaje para neutralizar y desmantelar artefactos explosivos o incendiarios, y realizar las investigaciones correspondientes de los actos resultantes de la colaboración y explosión de éstos para que éstos sean certificados como buzos, y de esta forma puedan tomar acción inmediata para la seguridad de los pasajeros y/o tripulación mientras se realicen las operaciones a nivel federal, además, de que sería más costo efectivo la implementación de esta medida.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Héctor J. Martínez Maldonado
Presidente
Comisión de Seguridad Pública”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 670, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Bienestar Social y de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el segundo párrafo del inciso (c) de la Sección 22 de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico”, a los fines de restituir el crédito de cincuenta por ciento (50%) del consumo de energía eléctrica atribuible a equipos o enseres eléctricos cuyo uso se requiere por personas con esclerosis múltiples que concedía la derogada Sección 22, y que por inadvertencia no se hizo formar parte de la nueva Sección 22.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 255 de 7 de septiembre de 2004 derogó la Sec. 22 de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, y estableció una nueva Sec. 22 que dispone una nueva fórmula para determinar la aportación para compensar el efecto de la exención de tributos.

En el proceso de consideración del proyecto que culminó en la posterior aprobación de la Ley Núm. 255, supra, el 8 de diciembre de 2003 se aprobó la Ley Núm. 300. Dicha Ley dispuso un crédito de 50% del consumo de energía eléctrica atribuible a equipos o enseres eléctricos cuyo uso se requiere por personas con esclerosis múltiple.

Lo dispuesto en la Ley Núm. 300, supra, no se contempló al aprobarse posteriormente la Ley Núm. 255, supra. La Ley Núm. 300, lee y citamos:

“Se concederá, además, un crédito por consumo de energía eléctrica de los equipos o enseres eléctricos que una persona utilice para conservar su vida, cuando se solicite, conforme aquí se dispone. En el caso de personas de escasos recursos, el crédito será por la totalidad del consumo de energía eléctrica atribuible a dichos equipos o enseres. En los casos de personas diagnosticadas con esclerosis múltiple, se les concederá el crédito del cincuenta por ciento (50%) del consumo de energía eléctrica atribuible a dichos equipos o enseres, aunque no sean personas de escasos recursos o no presenten certificación que así lo acredite. Toda solicitud deberá venir acompañada de una certificación expedida por el Departamento de Salud en cuanto a la condición de salud y necesidad del solicitante de utilizar equipo o enseres eléctricos para conservar la vida, tales como respiradores artificiales, acondicionadores de aire, máquinas de riñón artificial o cualesquiera otras máquinas, equipo o enseres eléctricos necesarios para mantener su vida y cuáles que necesita. Además, en los casos de solicitantes de escasos recursos, toda solicitud deberá venir acompañada de una certificación expedida por el Departamento de la Familia a los efectos de que el solicitante es una persona de escasos recursos económicos, conforme este concepto se defina por dicho Departamento. La Autoridad determinará, mediante reglamento, lo referente al cómputo del consumo de los equipos vitales y los Departamentos de Salud y de la Familia reglamentarán lo concerniente a las certificaciones que expedirán de conformidad con esta Ley. En los caso en que la persona que necesita utilizar los equipos o enseres eléctricos para conservar la vida.”

Siendo el propósito expreso del legislador conceder el crédito del cincuenta por ciento (50%) del consumo de energía eléctrica atribuible a equipos o enseres que una persona utilice para conservar su vida, en los casos de personas diagnosticadas con esclerosis múltiple y distinguirlo del crédito a conceder en el caso de personas de escasos recursos, el cual será por la totalidad del consumo de energía eléctrica atribuible a dichos equipos o enseres, es menester atemperar las disposiciones de la Ley Núm. 255, supra, a lo establecido expresamente en la Ley Núm. 300 de 8 de diciembre de 2003 y que se omitió en el texto de la Ley Núm. 255 de 7 de septiembre de 2004, que enmendó la Sec. 22 de la Ley Núm. 83, supra.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. - Se enmienda el segundo párrafo del inciso (c) de la Sección 22 de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico”, para que lea como sigue:

“Sección 22.- Exención de contribuciones, uso de fondos

- (a) ...
- (b) ...
- (c) Se concederá un crédito parcial en la factura de todo cliente...

[Se concederá, además, un crédito equivalente al consumo de los equipos que una persona utilice para conservar su vida, cuando se solicite, conforme aquí se dispone. Toda solicitud deberá venir acompañada de una certificación expedida por el Departamento de Salud en cuanto a la necesidad del solicitante de utilizar equipos eléctricos para conservar la vida y cuáles son los equipos que necesita. Además, toda solicitud deberá venir acompañada de una certificación expedida por el Departamento de la Familia a los efectos de que el solicitante es una persona de escasos recursos económicos, conforme este concepto se defina por el Departamento. La Autoridad determinará, mediante reglamento, lo referente al cómputo del consumo de los equipos vitales y los Departamentos de Salud y de la Familia reglamentarán lo concerniente a las

certificaciones que expedirán en conformidad con las secciones 1 a la 27 de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada. En los casos en que la persona que necesita utilizar los equipos eléctricos para conservar la vida no es el cliente, se transferirá este beneficio al abonado que venga obligado a pagar la factura por concepto de la energía eléctrica que consuma la persona que necesita utilizar estos equipos.]

Se concederá, además, un crédito por consumo de energía eléctrica de los equipos o enseres eléctricos que una persona utilice para conservar su vida, cuando se solicite, conforme aquí se dispone. En el caso de personas de escasos recursos, el crédito será por la totalidad del consumo de energía eléctrica atribuible a dichos equipos o enseres. En los casos de personas diagnosticadas con esclerosis múltiple, se les concederá el crédito del cincuenta (50) por ciento del consumo de energía eléctrica atribuible a dichos equipos o enseres, aunque no sean personas de escasos recursos. Toda solicitud deberá venir acompañada de una certificación expedida por el Departamento de Salud en cuanto a la condición de salud y necesidad del solicitante de utilizar equipos o enseres eléctricos para conservar la vida, tales como: respiradores artificiales, acondicionadores de aire, máquinas de riñón artificial o cualesquiera otras máquinas, equipo o enseres eléctricos necesarios para mantener su vida y cuáles equipos necesita. Además, en los casos de solicitantes de escasos recursos, toda solicitud deberá acompañarse de una certificación expedida por el Departamento de la Familia a los efectos de que el solicitante es una persona de escasos recursos económicos, conforme este concepto se defina por dicho Departamento. La Autoridad determinará, mediante reglamento, lo referente al cómputo del consumo de los equipos vitales y los Departamentos de Salud y de la Familia reglamentarán lo concerniente a las certificaciones que expedirán de conformidad con esta Ley. En los casos en que la persona que necesita utilizar los equipos o enseres eléctricos para conservar la vida no sea el cliente, se transferirá este beneficio al abonado que venga obligado a pagar la factura por concepto de la energía eléctrica que consuma la persona que necesita utilizar los equipos eléctricos para conservar la vida.”

Artículo 2. - Esta ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Bienestar Social; de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura previo estudio y consideración tiene el honor de recomendar la aprobación del del Proyecto del Senado 670 sin enmiendas, con el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 670 tiene como propósito el enmendar el segundo párrafo del inciso (c) de la sección 22 de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico”, a los fines de restituir el crédito de cincuenta por ciento (50%) del consumo de energía eléctrica atribuible a equipos o enseres eléctricos cuyo uso se requiere por personas con esclerosis múltiple que concedía la derogada Sección 22, y que por inadvertencia no se hizo formar parte de la nueva Sección 22.

RESUMEN DE PONENCIAS

La Comisión de Bienestar Social resume los comentarios de los deponentes a continuación:

A. Comisión Especial Sobre Personas con Impedimentos 2004 – 2006 del Colegio de Abogados de Puerto Rico, comparece el señor Julio E. Fontanet Maldonado, Presidente y la señora Jessica M. Guardiola Marrero, Presidenta de la Comisión Especial.

- Indican que apoyan este proyecto pues entienden que esta iniciativa es muy meritoria y justa para las personas y sus familiares que tienen que utilizar dichos equipos en su diario vivir debido a su condición de salud.
- Se recomienda que se derogue la Ley Núm. 300 de 8 de diciembre de 2003, como parte de la propuesta Ley, ya que ésta actualmente regula los créditos por consumo de energía eléctrica propuestos. De esta forma se evitaría la duplicidad de medidas.

B. Movimiento para el Alcance de Vida Independiente, comparece la señora Myrnalis Castro Morales, Coordinadora de Servicios Este, la señora Janice Huertas Pagán, Coordinadora Servicios San Juan, la señora Vidal Torres Pantoja, Coordinadora de Servicios Norte y el señor Carlos Correa Rodríguez, Intercesor Legal.

- Indican que el P. del S. Núm. 670 persigue un fin humanitario excelente pero tiene unos requisitos médicos y financieros que conllevan unos esfuerzos extraordinarios por parte del consumidor, ya que la burocracia envuelta hará difícil el conseguir los certificados antes mencionados.
- Con respecto al requisito de certificado médico, entienden que es necesario para evaluar si la condición médica del consumidor requiere que se le brinde el beneficio del cincuenta por ciento (50%) de descuento. Sin embargo, en cuanto al requisito de evidencia de recurso económico, entienden que daría paso a fomentar la desigualdad entre personas con impedimentos aunque ambos sectores tengan la vida en riesgo por el alto costo de los servicios eléctricos.
- Indican que se debe ser equitativo con ambos sectores económicos sin importar si son de alto recurso económico o bajo recurso económico.

C. Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos, comparece el Lcdo. José Raúl Ocasio, Procurador

- Indica que favorece esta medida y apoya todo esfuerzo de este tipo que tenga el potencial de otorgar a las personas con impedimentos y de garantizarles la calidad de vida que merecen.
- Avala la enmienda propuesta ya que provee para que las personas cuya calidad de vida depende del uso de los equipos utilizados para conservar la vida, no se priven de su beneficio a base de la falta de flexibilidad económica habida en el hogar.

D. Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, comparece el señor Edwin Rivera Serrano, Director Ejecutivo

- Indica que la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) no tiene objeción a la aprobación de este crédito de cincuenta por ciento (50%), siempre y cuando se otorgue únicamente a personas de escasos recursos económicos y que cumplan con los mismos requisitos de elegibilidad que el crédito que se concede a las personas que necesitan equipo o enseres eléctricos para conservar su vida.
- Recomienda que la solicitud venga acompañada de una certificación expedida por el Departamento de la Familia a los efectos de que el solicitante sea una persona de escasos recursos económicos. A tales efectos, entiende necesario enmendar el segundo párrafo del inciso (c) de la Sección 22 de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941.
- Recomienda, además, se añada texto (luego de la palabra vida) a la última oración del tercer párrafo de la exposición de motivos (página 2) del proyecto para que lea de la siguiente forma:

En el caso en que la persona que necesita utilizar los equipos o enseres eléctricos para conservar la vida no sea el cliente, se transferirá este beneficio al cliente que venga obligado a pagar la factura por concepto de la energía eléctrica que consuma la persona que necesita utilizar los equipos para conservar la vida.

- La AEE, aunque no favorece la aprobación de medidas que tengan el impacto de reducir el pago de las facturas por el consumo del servicio, reconoce que este crédito se otorgó previo a la enmienda de la Sección 22, por lo que no se opone a la aprobación del Proyecto del Senado Núm. 670.

ANALISIS DE LA MEDIDA

Las Comisiones de Bienestar Social; de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura entienden que la Medida sí procede por lo siguiente:

Restituir el crédito de cincuenta por ciento (50%) del consumo de energía eléctrica atribuible a equipos o enseres eléctricos cuyo uso se requiere por personas con esclerosis múltiple, tiene un impacto positivo en el presupuesto de gastos del hogar de personas con esta condición lo que hace posible que un mayor número de personas con impedimento utilicen los equipos y enseres necesarios sin tener que poner en riesgo su salud e incluso su vida. Esta medida redundará en una mejor calidad de vida para las personas con impedimentos.

Luego de analizar la medida entendemos que dicho beneficio no debe únicamente estar disponible para personas de escasos recursos, según establece el Departamento de la Familia en sus programas de ayuda. Recomendamos que este beneficio este disponible para toda persona que tenga una condición médica que necesite de algún tipo de equipo para conservar su vida. El Departamento de Salud expedirá una certificación en cuanto a la necesidad del solicitante de utilizar equipos eléctricos para conservar la vida y cuáles son los equipos que necesita.

CONCLUSION

Vuestras Comisiones de Bienestar Social, Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura entienden la buena intención legislativa del Autor y por lo antes expuesto recomiendan la aprobación del P. del S. 670 con el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
 (Fdo.)
 Luz Z. Arce Ferrer
 Presidenta
 Comisión de Bienestar Social

(Fdo.)
 Carlos Díaz Sánchez
 Presidente
 Comisión de Comercio, Turismo,
 Urbanismo e Infraestructura”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 784, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Asuntos Municipales y Financieros y de Seguridad Pública, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar los incisos (f) y (g) del Artículo 2.008 del Capítulo II sobre Poderes y Facultades del Gobierno Municipal de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, a fin de adscribir la Oficina para la Adopción de Códigos de Orden Público a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales; para añadir un nuevo inciso (t) al Artículo 19.002 del Capítulo II sobre *las Funciones y Responsabilidades del Comisionado* de Asuntos Municipales de dicha Ley; y para otras consideraciones necesarias para el cumplimiento de la misma. ~~enmendar los incisos (f) y (g) del Artículo 2.008 del Capítulo II sobre Poderes y Facultades del Gobierno Municipal de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, a fin de adscribir la Oficina para la Adopción de Códigos de Orden Público a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales; para añadir un nuevo inciso (t) al Artículo 19.002 del Capítulo II sobre Comisionados de Asuntos Municipales de dicha Ley; y para otras consideraciones necesarias para el cumplimiento de la misma.~~

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Número 73 de 1 de marzo de 2004, adscribió la Oficina para la Adopción de los Códigos de Orden Público a la Policía de Puerto Rico; ello, porque la misma había sido adscrita a dicha agencia mediante la Orden Ejecutiva Núm. 10 de 21 de febrero de 2002. De esta manera, mediante la Ley Núm. 73, supra, dicha designación se le dio un carácter vinculante, en aras de continuar forjando la implantación de los Códigos de Orden Público, en los distintos municipios de la Isla.

Ciertamente, este Gobierno tiene el firme compromiso de continuar la promulgación de dichos códigos, puesto que los mismos tienen como norte la adopción de una política pública que propende al rescate los espacios públicos para el disfrute de la ciudadanía, así como también, a asegurar un ambiente caracterizado por la seguridad y el orden, los cuales redunden en beneficio de una sana convivencia.

Ahora bien, en la actualidad, la Policía de Puerto Rico se encuentra en un período de reorganización y reestructuración de índole administrativo. Como parte de este proceso, es recomendable que la Oficina para la Adopción de los Códigos de Orden Público deje de estar adscrita a dicha agencia, y proceda a formar parte de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales.

Ello, porque en virtud de la Ley de Municipios Autónomos, dicha Oficina resulta una entidad idónea para tener a su haber la Oficina para la Adopción de los Códigos de Orden Público, por cuanto uno de los objetivos primordiales de la misma es asesorar a los municipios en asuntos administrativos, organizacionales y de operación.

Esta pieza legislativa contempla el hecho de que teniendo en cuenta que los mencionados códigos deben ser implantados a requerimiento de los distintos Municipios de Puerto Rico, resulta pertinente y necesario que sea la propia la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales a la cual esté adscrita la Oficina para la Implantación de los Códigos de Orden Público.

Todo, con tal de seguir ofreciendo a los municipios de Puerto Rico las herramientas precisas en la tarea de proseguir con el desarrollo de los códigos y sus postulados de orden y protección ciudadana, que propendan a la consecución del bienestar colectivo.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1- Para enmendar los incisos (f) (2) y el inciso (g) del Artículo 2.008 del Capítulo II sobre Poderes y Facultades del Gobierno Municipal de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, para que se lea como sigue.

(f) Creación del Comité Interagencial y la Oficina para la Adopción de Códigos de Orden Público.

(1)

(2) Se crea la Oficina para la Adopción de Códigos de Orden Público adscrita a la **[Policía de Puerto Rico]** *Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales*, con el objetivo primordial de promover, entre los municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de conformidad con esta ley, la adopción de Códigos de Orden Público como instrumento de seguridad pública ciudadana.

Esta Oficina tendrá las siguientes facultades, funciones, deberes y responsabilidades:

1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9. Someter informes al Superintendente de la Policía de Puerto Rico y *al Comisionado de Asuntos Municipales* sobre los resultados obtenidos y cualquier otro que le sea requerido.
10. Cualquier otra función o encomienda que le asigne el Superintendente de la Policía de Puerto Rico *o el Comisionado de Asuntos Municipales* dentro del marco de los propósitos y objetivos que establece esta ley.

[La Policía de Puerto Rico] *La Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales* a través de su Oficina para la Adopción de Códigos de Orden Público trabajará en estrecha colaboración con el Departamento de Justicia, la **[Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales]** *Policía de Puerto Rico*, ~~la Oficina del Control de Drogas~~, el Departamento de la Familia, la Oficina de Comunidades Especiales, el Departamento de Educación, el Departamento de la Vivienda, Departamento de Transportación y Obras Públicas y cualquier otra agencia estatal o federal así como los Alcaldes de los Municipios. Se ordena a las agencias estatales a brindar el apoyo necesario para el logro de los objetivos establecidos en esta Ley.

En el proceso de fomentar la adopción de los Códigos de Orden Público, la **[Policía de Puerto Rico]** *Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales*, a través de esta Oficina, se encargará de que la participación ciudadana constituya un elemento fundamental. La misma deberá modelar la configuración e implantación de los Códigos de Orden Público para que éstos reflejen los intereses y necesidades de las comunidades en las cuales se adopten los Códigos de Orden Público.

Se ordena a la Oficina de Gerencia y Presupuesto a asignar a la **[Policía de Puerto Rico]** *Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales* la cantidad de dinero necesaria para gastos operacionales de la Oficina para la Adopción de los Códigos de Orden Público.

Se dispone que al aprobarse esta Ley, todos los empleados adscritos a la Oficina de los Códigos de Orden Público se trasladarán a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales.

(g) Creación Fondo Anual para la Adopción de Códigos de Orden Público.

Se crea el Fondo Anual para la Adopción de Códigos de Orden Público para distribuirse entre los municipios interesados en implantar los códigos y se asigna de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal de Quince millones de dólares (\$15,000,000) a distribuirse entre los municipios interesados en implantar los códigos.

Esta asignación se registrarán en cuentas separadas e identificadas como “Fondo para la Adopción de Códigos de Orden Público” adscrito a la **[Policía de Puerto Rico]** *Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales*.

La Oficina de Gerencia y Presupuesto, anualmente, consignará en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la **[Policía de Puerto Rico]** *Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales* los fondos necesarios para la operación de los propósitos de esta ley. El fondo para los Códigos de Orden Público podrá nutrirse de aportaciones municipales, federales y entidades particulares. Se entenderá que forman parte de este fondo todas las asignaciones previamente realizadas a favor de los Códigos de Orden Público y a esos efectos se regirán por los criterios dispuestos en esta Ley.

Se ordena a la **[Policía de Puerto Rico]** *Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales* a través de la Oficina para la Adopción de Códigos de Orden Público establecer criterios razonables para la adecuada distribución de estos fondos en los municipios interesados.

La [**Policía de Puerto Rico**] *Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales* administrará los fondos y el Comité Interagencial distribuirá los mismos con el objetivo de que los municipios puedan implantar los Códigos de Orden Público, educar y orientar sobre los procesos para establecer los mismos, reclutar agentes de orden público, adquirir equipo de seguridad, transportación, comunicaciones y alta tecnología. No obstante, el fondo asignado para la implantación de estos Códigos no podrá utilizarse para sustituir o liberar las partidas ya asignadas por los municipios para estos propósitos.

Se autoriza, también a este Comité a evaluar y considerar solicitudes de Juntas de Comunidad adscritas a los municipios o cualquier organización de base comunitaria, debidamente establecida, para la implantación de los Códigos de Orden Público por parte de la Policía Estatal, luego de que el Municipio haya ejercido la discreción de adoptar dichos Códigos de Orden Público y por alguna razón, la Policía de ese Municipio falla en implantarlos a cabalidad. En estos casos, la Policía Estatal podrá someter propuesta a este Comité Interagencial solicitando fondos para implantar los mismos.

Artículo 2 – Se añade un nuevo inciso (t) al Artículo 19.002 del Capítulo II sobre Comisionados de Asuntos Municipales de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, para que lea como sigue:

Artículo 19.002.-Funciones y Responsabilidades de la Oficina del Comisionado

(a) ...

(t) *A través de la Oficina de la Implantación de los Códigos de Orden Público, asesorar y dar la asistencia necesaria a los municipios en la implantación de los mismos.*

Artículo 3.- Esta ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de **Asuntos Municipales y Financieros; y de Seguridad Pública**, previo estudio y consideración recomiendan **la aprobación** del Proyecto del Senado Núm. 784, con las enmiendas propuestas en el entirillado electrónico que le acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado Núm. 784 tiene el propósito enmendar de los incisos (f) y (g) del Artículo 2.008 del Capítulo II sobre Poderes y Facultades del Gobierno Municipal de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, a fin de adscribir la Oficina para la Adopción de Códigos de Orden Público a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales; para añadir un nuevo inciso (t) al Artículo 19.002 del Capítulo II sobre las Funciones y Responsabilidades de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales de dicha Ley; y para otras consideraciones necesarias para el cumplimiento de la misma.

Según la Exposición de Motivos la Ley Número 73 de 1 de marzo de 2004, adscribió la Oficina para la Adopción de los Códigos de Orden Público a la Policía de Puerto Rico; ello, porque la misma había sido adscrita a dicha agencia mediante la Orden Ejecutiva Núm. 10 de 21 de febrero de 2002. De esta manera, mediante la Ley Núm. 73, supra, dicha designación se le dio un carácter

vinculante, en aras de continuar forjando la implantación de los Códigos de Orden Público, en los distintos municipios de la Isla.

Ciertamente, este Gobierno tiene el firme compromiso de continuar la promulgación de dichos códigos, puesto que los mismos tienen como norte la adopción de una política pública que propende el rescate de los espacios públicos para el disfrute de la ciudadanía, así como también, asegurar un ambiente caracterizado por la seguridad y el orden, los cuales redunden en beneficio de una sana convivencia.

Ahora bien, en la actualidad, la Policía de Puerto Rico se encuentra en un período de reorganización y reestructuración de índole administrativo. Como parte de este proceso, es recomendable que la Oficina para la Adopción de los Códigos de Orden Público deje de estar adscrita a dicha agencia, y proceda a formar parte de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales.

Ello, porque en virtud de la Ley de Municipios Autónomos, dicha Oficina resulta una entidad idónea para tener a su haber la Oficina para la Adopción de los Códigos de Orden Público, por cuanto uno de los objetivos primordiales de la misma es asesorar a los municipios en asuntos administrativos, organizacionales y de operación.

Esta pieza legislativa contempla el hecho de que teniendo en cuenta que los mencionados códigos deben ser implantados a requerimiento de los distintos Municipios de Puerto Rico, resulta pertinente y necesario que sea la propia la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales a la cual esté adscrita la Oficina para la Implantación de los Códigos de Orden Público.

Todo, con tal de seguir ofreciendo a los municipios de Puerto Rico las herramientas precisas en la tarea de proseguir con el desarrollo de los códigos y sus postulados de orden y protección ciudadana, que propendan la consecución del bienestar colectivo.

HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

Las Comisiones solicitaron a diversas entidades públicas que sometieran sus comentarios sobre el Proyecto del Senado Núm. 784. Entre estas suscribieron sus comentarios la Policía de Puerto Rico, la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM) y la Oficina para la Adopción de los Códigos de Orden Público.

A. Policía de Puerto Rico

- El hecho de mudar la Oficina de Códigos de Orden Público de la Policía de Puerto Rico a la OCAM es por dos razones: el hecho de que la Policía de Puerto Rico se encuentra en proceso de reestructuración y reorganización; y en segundo lugar, por que al ser los municipios los que adoptan y ponen en vigor los mismos, es idóneo que sea precisamente la OCAM la que cuente a su haber con dicha Oficina.
- Esta agencia enfrenta un periodo reorganizacional, con los ajustes que ello conlleva.
- La Policía de Puerto Rico defiende a ultranza que los mencionados códigos continúen siendo implantados en los distintos municipios de Puerto Rico.
- La Policía coincide con lo que se pretende esta pieza legislativa, en el sentido de adscribir la Oficina que administra dichos códigos a la OCAM. Ello, por que esta instrumentalizada pública tiene el conocimiento especializado en lo que a materia municipal respecta. De esta manera, la OCAM podrá continuar con el esfuerzo iniciado por la Policía de Puerto Rico de salvaguardar el desarrollo e implantación de los códigos, en aras de que respondan a los intereses y necesidades ya bien de los municipios, como de los postulados de bienestar social que rigen los mismos.

- A pesar de estar a favor de esta pieza legislativa recomendaron eliminar el texto que prosigue en el título, página 1, de las líneas 7 a 14; después de “de la misma.”
- Endosan la medida.

B. Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM)

- OCAM concurre con el legislador en cuanto a que es esta Agencia una identidad idónea para tener la Oficina para la Adopción de los Códigos de Orden Público.
- Esta pieza plantea una transferencia administrativa total de la Oficina de referencia, lo cual incluye desde el traslado de empleados hasta la asignación de gastos de funcionamiento a la OCAM.
- Consideran pertinente que la legislación a ser aprobada, contenga disposición expresa ordenando la transferencia de cualesquiera fondos operacionales de esta Oficina no utilizados y consignados en el presupuesto de la Policía de Puerto Rico a la OCAM.
- Así mismo, la transferencia de equipo y materiales adquiridos mediante asignación presupuestaria asignada a dicha Oficina.
- Recomiendan que se enmiende el inciso (f) del Artículo 2.008 de la Ley Núm. 81, supra, a fin de que se disponga que el Comité Interagencial para la Adopción de Códigos de Orden Público sea presidido por el Comisionado de Asuntos Municipales.
- Sugerimos que se enmienden los subincisos (9) y (10) del inciso (2) del Artículo 1 de la presente medida, a fines de que mencione en primer orden “Comisionado de Asuntos Municipales”, previo a Superintendente de la Policía de Puerto Rico”, y que cualquier informe o encomienda referida por el Superintendente de la Policía sea solicitada a través del Comisionado de Asuntos Municipales.
- Finalmente debe añadirse la expresión “de Asuntos Municipales” en la línea 2 de la página 5 de esta medida, de modo que lea: “...Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales la cantidad de dinero necesaria para gastos operacionales de...”

C. Oficina para la Adopción de los Códigos de Orden Público

- La función de esta Oficina es que esta sirve de enlace entre la Policía de Puerto Rico, los municipios y sus respectivos cuerpos policíacos para lograr los objetivos que persiguen los Códigos de Orden Público. Es la que evalúa la implantación de los Códigos de Orden Público tomando en consideración el funcionamiento de la Policía de Puerto Rico y la percepción de la ciudadanía.
- La Oficina reconoce que resulta difícil coordinar los esfuerzos entre los cuerpos policíacos.
- Impartir la directriz no es suficiente, implica supervisar que la misma se lleven a cabo de facto y precisamente es la Oficina Códigos de Orden Público la que se asegura que así ocurra, a través de las reuniones gerenciales que se llevan a cabo dentro de la Policía de Puerto Rico.
- Al estar la Oficina fuera de la Policía de Puerto Rico este importante rol que lleva a cabo esta Oficina no se podría realizar efectivamente siendo parte de la Oficina de Asuntos Municipales.
- Debe de estar contemplado el que la Policía de Puerto Rico brinde todo el apoyo operacional necesario para facilitar para facilitar la participación ciudadana, participar en campañas educativas y principalmente en la fase del cumplimiento de los códigos,

así como el continuar cumpliendo con el análisis de informe de recopilación de incidencia criminal de los delitos Tipo I y Tipo II de los lugares impactados por los códigos de Orden Público.

- Este traslado afectará el sentido de seguridad, orden y la percepción de la ciudadanía sobre el compromiso de la Policía hacia el Proyecto de los Códigos de Orden Público, por un momento dado.
- Que dichos fondos no sean absorbidos por el presupuesto de la Policía de Puerto Rico.
- Que se distribuyan en dichos fondos entre los municipios interesados en implantar códigos.
- Registrar en cuentas separadas e identificadas como “Fondos para la Adopción de Códigos de Orden Público”, adscrita a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales”, así como materiales y el equipo que se haya adquirido sean transferidos a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales.
- En cuanto al personal que labora en dicha Oficina será discrecional que el Comisionado de Asuntos Municipales traslade personal de la oficina mediante el sistema de confianza, así como el garantizar el derecho de reinstalación de aquellos empleados que ocupan puestos en el servicio de carrera.
- Consideran positivo el traslado de empleados.
- En cuanto a la composición de Comité Interacción para la Adopción de Códigos de Orden Público, debo señalar la eliminación de la Oficina para el Control de Drogas, quien formaba parte de dicho Comité.
- Endosan la medida.

IMPACTO FISCAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado de Puerto Rico, en su sección 32.5, las Comisiones suscribientes han determinado que esta medida no tiene un impacto fiscal sobre las finanzas de los Gobiernos Municipales.

CONCLUSIÓN

Las **Comisiones de Asuntos Municipales y Financieros; y de Seguridad Pública**, conformes con lo anterior entienden que es importante **la aprobación** del Proyecto del Senado Núm. 784. Coincidimos con la opinión de la Policía de Puerto Rico en cuanto a que es necesario el traslado de la Oficina de Códigos de Orden Público de la Policía de Puerto Rico a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, pero que continúe siendo presidido el Comité Interagencial por el Superintendente de la Policía de Puerto Rico y no por el Comisionado de Asuntos Municipales.

Respetuosamente sometido,
 (Fdo.)
 Jorge De Castro Font
 Presidente
 Comisión de Asuntos Municipales
 y Financieros

(Fdo.)
 Héctor Martínez Maldonado
 Presidente
 Comisión de Seguridad Pública”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 59, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a los Municipios y las Agencias descritas en la Sección (1) la cantidad de veinticinco millones (25,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas; para llevar a cabo las obras y mejoras permanentes que se detallan, autorizar la transferencia de fondos y autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a los Municipios y las Agencias descritas en la Sección 1; la cantidad de veinticinco millones (25,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas; para llevar a cabo las obras y mejoras permanentes que se detallan:

MUNICIPIO DE YAUCO

- | | | |
|----|------------------------------------|--------------------|
| a. | Para la construcción de un estadio | <u>\$1,500,000</u> |
| | Sub-Total | \$1,500,000 |

MUNICIPIO DE GUAYNABO

- | | | |
|----|----------------------------------|--------------------|
| a. | Para obras y mejoras permanentes | <u>\$5,000,000</u> |
| | Sub-Total | \$5,000,000 |

MUNICIPIO DE FAJARDO

- | | | |
|----|----------------------------------|--------------------|
| a. | Para obras y mejoras permanentes | <u>\$2,000,000</u> |
| | Sub-Total | \$2,000,000 |

MUNICIPIO DE FLORIDA

- | | | |
|----|--|--------------------|
| a. | Para completar el Centro de Usos Múltiples | <u>\$1,000,000</u> |
| | Sub-Total | \$1,000,000 |

MUNICIPIO DE LUQUILLO

- | | | |
|----|----------------------------------|--------------------|
| a. | Para obras y mejoras permanentes | <u>\$1,500,000</u> |
| | Sub-Total | \$1,500,000 |

MUNICIPIO DE BAYAMÓN

- | | | |
|----|---|--------------------|
| a. | Para la construcción del puente de la Carr. PR-831 de Santa Juanita. | <u>\$2,400,000</u> |
|----|---|--------------------|

	Sub-Total	\$2,400,000
--	------------------	--------------------

- | | | |
|----|---|-----------|
| a. | <u>Para la fase final de la Canalización De Río Hondo</u> | \$900,000 |
|----|---|-----------|

- | | | |
|----|---|-----------|
| b. | <u>Para la construcción e instalación en edificio de sistema eléctrico y construcción de piso, grada y canasto de área en la Cancha Bajo Techo de Santa Rosa.</u> | \$250,000 |
|----|---|-----------|

- | | | |
|----|---|------------------|
| c. | <u>Para la reconstrucción de acera, encintado en área de rodaje, marcado de pavimentación, mejoras a sistema de rotura e iluminación de la Ave. Los Millones.</u> | <u>\$800,000</u> |
|----|---|------------------|

d.	<u>Para movimiento de tierra y construcción de Base en piedra de avión, canalización de quebrada de Alturas de Flamboyán.</u>	<u>\$200,000</u>
e.	<u>Para construcción de un muro de contención en el Sector Los Pérez.</u>	<u>\$35,000</u>
f.	<u>Para llevar a cabo mejoras y la construcción de bleachers en la Cancha de Baloncesto de la 4ta. Sección de la Urb. Santa Juanita.</u>	<u>\$40,000</u>
g.	<u>Para llevar a cabo la instalación de una tubería en la quebrada del Bo. Juan Sánchez.</u>	<u>\$35,000</u>
h.	<u>Para llevar a cabo mejoras a la Cancha de Baloncesto de la Escuela José Antonio Dávila.</u>	<u>\$40,000</u>
i.	<u>Para llevar a cabo mejoras a la Cancha de la Escuela Miguel Cervantes Saavedra.</u>	<u>\$35,000</u>
j.	<u>Para llevar a cabo la instalación de una tubería pluvial en la Urb. Alturas de Bayamón.</u>	<u>\$30,000</u>
k.	<u>Para llevar a cabo la construcción de una cancha de baloncesto en la Ave. Padre Mariano Ext. La Milagrosa.</u>	<u>\$35,000</u>
	Sub-Total	<u>\$2,400,000</u>
	MUNICIPIO DE CIALES	
a.	Para obras y mejoras permanentes	<u>\$1,600,000</u>
	Sub-Total	<u>\$1,600,000</u>
	AUTORIDAD DE CARRETERAS Y TRANSPORTACIÓN	
a.	Para la canalización del Caño Martín Peña	<u>\$5,000,000</u>
	Sub-Total	<u>\$5,000,000</u>
	COMPAÑÍA DE PARQUES NACIONALES	
a.	Para el techado Anfiteatro Tito Puente	<u>\$1,000,000</u>
	Sub-Total	<u>\$1,000,000</u>
	CORPORACIÓN DEL CONSERVATORIO DE MÚSICA	
a.	Para la habilitación de su nueva sede	<u>\$1,000,000</u>
	Sub-Total	<u>\$1,000,000</u>
	INSTITUTO DE CULTURA PUERTORRIQUEÑA	
a.	Para arreglos a la Galería Nacional, Conventos Los Dominicos	<u>\$1,000,000</u>
	Sub-Total	<u>\$1,000,000</u>
	MUNICIPIO DE SAN JUAN	
a.	Para la construcción de la Biblioteca en la Ciudad Capital	<u>\$1,000,000</u>
	Sub- Total	<u>\$1,000,000</u>
	DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS	
a.	Para Directoría de Urbanismo	<u>\$1,000,000</u>
	Sub- Total	<u>\$1,000,000</u>
	Total, Asignado	<u>\$25,000,000</u>

Sección 2.- Se autoriza al Secretario de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualquier fondo disponible en el Tesoro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para ser aplicados a sufragar el costo de la obra pública que se autoriza desarrollar en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se autoriza a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1 de julio de 2005.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 59, recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 59**, tiene el propósito de asignar a los Municipios y las Agencias descritas en la Sección (1) la cantidad de veinticinco millones (25,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas; para llevar a cabo las obras y mejoras permanentes que se detallan, autorizar la transferencia de fondos y autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están contemplados dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5 y según lo establece la Ley 81 de 30 de agosto de 1991, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones expuestas en el alcance de la medida, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo

Presidenta

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 70, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para realizar mejoras a la planta física de sus instalaciones y los cuales serán destinados a la reapertura de los

Centros de Tratamiento Comunitarios de Mayagüez, Bayamón, Arecibo, Fajardo y Ponce; autorizar la transferencia de fondos y autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para realizar mejoras a la planta física de sus instalaciones y los cuales serán destinados a la reapertura de los Centros de Tratamiento Comunitarios de Mayagüez, Bayamón, Arecibo, Fajardo y Ponce.

Sección 2.- Se autoriza al Secretario de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualesquier fondo disponible en el Tesoro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para ser usado para sufragar el costo de las obras públicas que se autoriza desarrollar en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se autoriza a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1 de julio de 2005.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 70**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 70 (F-35), tiene como propósito asignar a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para realizar mejoras a la planta física de sus instalaciones; autorizar la transferencia de fondos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5 y según lo establece la Ley 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 154, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Oficina de Asuntos de la Juventud, la cantidad de doscientos cincuenta y tres mil (253,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para establecer Casas de la Juventud en los Municipios de Villalba, Hatillo, Ciales, Moca, Yauco y Aguas Buenas, autorizar la transferencia de fondos y autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Oficina de Asuntos de la Juventud, la cantidad de doscientos cincuenta y tres mil (253,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas para establecer Casas de la Juventud en los Municipios de Villalba, Hatillo, Ciales, Moca, Yauco y Aguas Buenas.

Sección 2.- Se autoriza a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1 de julio de 2005.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S 154** recomienda a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S 154, tiene como propósito asignar a la Oficina de Asuntos de la Juventud, la cantidad de doscientos cincuenta y tres mil (253,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para establecer Casas de la Juventud en los Municipios de Villalba, Hatillo, Ciales, Moca, Yauco y Aguas Buenas, autorizar la transferencia de fondos y autorizar el pareo de los fondos asignados.

IMPACTO FISCAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5 y según lo establece la Ley 321 de 6 de noviembre de 1999, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 270, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Juana Díaz la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares provenientes de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002 para el Distrito Senatorial Núm. 6, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Juana Díaz la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares provenientes de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002 para el Distrito Senatorial Núm. 6, que serán utilizados para la construcción de una media cancha en el Barrio Lomas, Sector Boquerón del Municipio de Juana Díaz.

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales o federales.

Sección 3.- El Municipio de Juana Díaz someterá un informe final de los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 270**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 270**, tiene el propósito de asignar al Municipio de Juana Díaz la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares provenientes de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002 para el Distrito Senatorial Núm. 6, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta medida, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002 con un balance de \$27,925.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5 y según lo establece la Ley 81 del 30 de agosto de 1991, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones expuestas en el alcance de la medida, la Comisión de Hacienda, recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
 (Fdo.)
 Migdalia Padilla Alvelo
 Presidenta
 Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 291, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Lajas, la cantidad de mil novecientos ochenta y siete (1,987) dólares de los fondos remanentes de la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, con un balance de treinta y siete (37) dólares; Resolución Conjunta Núm. 400 de 13 de agosto de 2000, con un balance de setecientos cincuenta (750) dólares; Resolución Conjunta Núm. 1211 de 24 de diciembre de 2002, con un balance mil doscientos (1,200) dólares; del Distrito Senatorial Núm. 5, para que sean transferidos y utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Lajas, la cantidad de mil novecientos ochenta y siete (1,987) dólares de los fondos remanentes de la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, con un balance de treinta y siete (37) dólares; Resolución Conjunta Núm. 400 de 13 de agosto de 2000, con un balance de setecientos cincuenta (750) dólares; Resolución Conjunta Núm. 1211 de 24 de diciembre de 2002, con un balance mil doscientos (1,200) dólares; del Distrito Senatorial Núm. 5, para que sean transferidos y utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

A. Procedencia de los fondos reasignados

- | | | |
|----|--|---------|
| 1. | R.C. 508 – 28 de agosto de 1998 | |
| H. | Lajas | |
| | Inciso 8 – actividad interés social, deportiva,
cultural, salvo donativos | \$2.00 |
| | Inciso 6 – gastos de Festival San Pedro | \$35.00 |
| 2. | R.C. 400 – 13 de agosto de 2000 | |
| C. | Lajas | |
| | Inciso 7 – Gastos de funcionamiento,
Rudersmdo Sinigaglia | \$250 |
| | Inciso 9 – Gastos médicos Efraín Feliciano Ruíz | \$300 |
| | Inciso 16 – Gastos premiación Escuela
Tomás Alva Edison | \$200 |

3.	R.C. 1211 – 24 de diciembre de 2002	
A.	Lajas	
	Inciso 4– Iris Torres Acosta, Gastos de estudio	\$200
	Inciso 5 – Virgen Paneto Mercado, Gastos de estudio	\$200
	Inciso 8 – Nashira Rodríguez Almodóvar, Gastos de viaje estudiantil	\$200
	Inciso 11 – José A. Flores Cruz, Gastos de estudio	\$200
	Inciso 14 – Angel Sepúlveda Ramírez, Gastos de publicación del libro	\$400
	TOTAL DISPONIBLE	\$1,987

B. FONDOS REASIGNADOS

Los fondos aquí consignados serán utilizados para cubrir necesidades en las siguientes áreas:

C.	Salud	
1.	Donativos a personas indigentes.	
	Cantidad reasignada	<u>\$1,987</u>
	Total reasignado	<u>\$1,987</u>
	SOBRANTE	\$ - 0 -

Sección 2. - Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3. - El Municipio de Lajas, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe final de los propósitos establecidos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. - Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 291, recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 291**, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Lajas, la cantidad de mil novecientos ochenta y siete (1,987) dólares de los fondos remanentes de la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, con un balance de treinta y siete (37) dólares; Resolución Conjunta Núm. 400 de 13 de agosto de 2000, con un balance de setecientos cincuenta (750) dólares; Resolución Conjunta Núm. 1211 de 24 de diciembre de 2002, con un balance mil doscientos (1,200) dólares; del Distrito Senatorial Núm. 5, para que sean transferidos y utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en el Municipio de Lajas.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5 y según lo establece la Ley 81 de 30 de agosto de 1991, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones expuestas en el alcance de la medida, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 340, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de cuarenta y cuatro mil trescientos ~~dólares~~ (44,300) dólares, de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 1388 de 28 de diciembre de 2002, 869 de 16 de agosto de 2003 y 1512 de 9 de noviembre de 2003, para que sean utilizados en la construcción del Salón Cervantes de la Asociación de Miembros de la Policía y cuyo costo estimado asciende a sesenta mil (60,000) dólares; y autorizar el pareo de fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna a la Administración de Servicios Generales la cantidad de cuarenta y cuatro mil trescientos ~~dólares~~ (44,300) dólares, de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 1388 de 28 de diciembre de 2002, 869 de 16 de agosto de 2003 y 1512 de 9 de noviembre de 2003, para que sean utilizados en la construcción del Salón Cervantes de la Asociación de Miembros de la Policía y cuyo costo estimado asciende a sesenta mil (60,000) dólares

Sección 2. - Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3. - Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 340**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 340, tiene como propósito reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de cuarenta y cuatro mil trescientos dólares (44,300) de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 1388 de 28 de diciembre de 2002, 869 de 16 de agosto de 2003 y 1512 de 9 de noviembre de 2003, para que sean utilizados en la construcción del Salón Cervantes de la Asociación de Miembros de la Policía y cuyo costo estimado asciende a sesenta mil (60,000) dólares; y autorizar el pareo de fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta medida, están contemplados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 1388 de 28 de diciembre de 2002, 869 de 16 de agosto de 2003 y 1512 de 9 de noviembre de 2003.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5 y según lo establece la Ley 81 del 30 de agosto de 1991, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones expuestas en el alcance de la medida, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 361, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar la Resolución Conjunta Núm. 1429 del 1 de septiembre de 2004, a los fines de reasignar al Municipio de Lares la cantidad de trescientos mil (\$300,000) dólares y de esta suma utilizar ciento noventa y un mil cuatrocientos catorce dólares con doce centavos (\$191,414.12) para la construcción y reconstrucción de caminos municipales y el restante de ciento ocho mil quinientos ochenta y cinco dólares con ochenta y ocho centavos (\$108,585.88) para la consecución del proyecto Plaza Los Patriotas en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se reasigna al Municipio de Lares la cantidad de trescientos mil (\$300,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1429 del 1 de septiembre de 2004 originalmente asignados al referido municipio para la reconstrucción de puentes, vados y otras mejoras a instalaciones municipales, y se utilice la suma de ciento noventa y un mil cuatrocientos catorce dólares con doce centavos (\$191,414.12) para la construcción y reconstrucción de caminos

municipales y el restante de ciento ocho mil quinientos ochenta y cinco dólares con ochenta y ocho centavos (\$108,585.88) para la consecución del proyecto Plaza Los Patriotas en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Sección 2.– El Municipio de Lares, podrá parear estos fondos con otros ya sean de procedencia estatal, municipal o federal.

Sección 3. – El Municipio de Lares, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos que se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. - Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 361**, recomienda a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 361**, para enmendar la Resolución Conjunta Núm. 1429 del 1 de septiembre de 2004, a los fines de reasignar al Municipio de Lares la cantidad de trescientos mil (\$300,000) dólares y de esta suma utilizar ciento noventa y un mil cuatrocientos catorce dólares con doce centavos (\$191,414.12) para la construcción y reconstrucción de caminos municipales y el restante de ciento ocho mil quinientos ochenta y cinco dólares con ochenta y ocho centavos (\$108,585.88) para la consecución del proyecto Plaza Los Patriotas en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos aquí reasignados se encuentran disponibles y están certificados por el Municipio de Lares.

IMPACTO FISCAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5 y según lo establece la Ley 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1144, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Asuntos del Consumidor e Informes Gubernamentales a realizar una exhaustiva investigación sobre la calidad y efectividad de los diferentes servicios al consumidor, que brindan los centros de servicios de concesionarios, distribuidores de autos autorizados e independientes en el País; y para determinar el grado de cumplimiento de ~~estos éstos~~, con el fin de mejorar los servicios que brindan al consumidor.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Son muchos los consumidores que al adquirir una unidad nueva o usada de motor y al solicitar servicios en los centros ~~de servicios~~ correspondientes para cada concesionario, distribuidor de autos autorizado e independiente en Puerto Rico; no se les brinda el servicio garantizado al momento de la adquisición del vehículo de motor. Una de las quejas más frecuente que realizan los consumidores es que al momento de solicitar un trabajo, el cual se debe realizar como parte de la garantía, el mismo no se efectúa adecuadamente.

Por tal motivo, se hace necesario investigar la manera en que ~~estos éstos~~ brindan sus servicios al consumidor. En la mayoría de las ocasiones, según la persona que adquiere el auto, el servicio brindado no responde a las garantías que deben cumplir y a la calidad del servicio que deben brindar. A la hora de vender un vehículo los vendedores y distribuidores ofrecen un servicio rápido, adecuado y justo para el consumidor. Pero, ~~la realidad es otra. Cuando~~ cuando el consumidor o cliente reclama un servicio a tenor con la garantía brindada el trato en la mayoría de las ocasiones no es adecuado ni cumple con los estándares mínimos requeridos en lo que a la prestación de servicios respecta.

Es necesario ofrecer al consumidor un nivel de protección mínimo esencial en todo momento en que se requiere y reciben servicios en los talleres de reparación de vehículos de motor autorizados y licenciados a operar en Puerto Rico. Debemos asegurar que el consumidor que no recibe un trabajo de calidad al llevar su vehículo de motor para reparaciones o servicios, sin importar la razón, se le requiera al taller que garantice su trabajo y a tomar acción inmediata correctiva para remediar las deficiencias.

Las fallas en las reparaciones de vehículos de motor y los servicios brindados por los concesionarios, distribuidores de autos autorizados e independientes como consecuencia de actos constitutivos de negligencia, incompetencia, inexperiencia o por faltas que resultan en el menoscabo de los consumidores, están más propensas a que ocurran en ~~dichos éstos~~ establecimientos ~~que brindan servicios a los vehículos de motor~~. Por tal razón, se hace imperativo investigar a los centros de servicios de concesionarios, distribuidores autorizados e independientes de autos que brindan servicios al consumidor puertorriqueño.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Asuntos del Consumidor e Informes Gubernamentales a realizar una exhaustiva investigación sobre la calidad y efectividad de los diferentes servicios al consumidor, que brindan los centros de servicios de concesionarios, distribuidores de autos autorizados e independientes en el País; y para determinar el grado de cumplimiento de ~~estos éstos~~, con el fin de mejorar los servicios que brindan al consumidor.

Sección 2.- La Comisión rendirá un informe final con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de cuarenta y cinco (45) días luego de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 1144, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 1144 tiene el propósito de realizar una exhaustiva investigación sobre la calidad y efectividad de los diferentes servicios al consumidor, que brindan los centros de servicios de concesionarios, distribuidores de autos autorizados e independientes en el País; y para determinar el grado de cumplimiento de éstos, con el fin de mejorar los servicios que brindan al consumidor.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que, el servicio para los vehículos de motor brindado por los centros de servicios de concesionarios, distribuidores autorizados e independientes, en la mayoría de las ocasiones, no cumplen con las garantías contratadas ni con la calidad del servicio que están obligados a brindar.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario investigar las maneras en que estas compañías ofrecen sus servicios al consumidor.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 1144, con enmiendas.

Respetuosamente Sometido,
(Fdo.)
Jorge de Castro Font
Presidente
Comisión de Reglas y Calendario”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 728, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Guayanilla del Distrito Representativo Núm. 23, la cantidad de mil doscientos treinta y ocho dólares con ochenta y cinco centavos (1,238.85), originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 527 de 1 de junio de 2003, incisos 1 y 5, para los propósitos presentados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Guayanilla del Distrito Representativo Núm. 23, la cantidad de mil doscientos treinta y ocho dólares con ochenta y cinco centavos (1,238.85), originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 527 de 1 de junio de 2003, incisos 1 y 5, para los siguientes propósitos:

1)	Carmen Rodríguez Rosario Núm. Seguro Social 581-71-6204 Bo. Indios, Calle Sta. Rosa #119 HC 02, Box 8026, Guayanilla, PR 00656 Tel. (787) 677-3245 materiales para mejorar su hogar.	\$500
2)	Sra. Marta Rodríguez Rodríguez Núm. Seguro Social 583-18-1974 Barriada Guaydía Calle Rodolfo Pascual #180 Guayanilla, Puerto Rico 00653 Tel. 835-7094 materiales para mejorar su hogar	<u>\$738.85</u>
Total asignado al Municipio de Guayanilla		<u>\$1,238.85</u>

Sección 2.-El Municipio de Guayanilla someterá un informe en torno al desembolso y uso de estos fondos a la Secretaría de la Cámara de Representantes.

Sección 3.-Los fondos aquí reasignados podrán ser pareados con aportaciones municipales, estatales o federales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 728**, recomienda a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 728**, para reasignar al Municipio de Guayanilla del Distrito Representativo Núm. 23, la cantidad de mil doscientos treinta y ocho dólares con ochenta y cinco centavos (1,238.85) originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 527 de 1 de junio de 2003, incisos 1 y 5, para los propósitos presentados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos aquí reasignados se encuentran disponibles y están certificados por el Municipio de Guayanilla.

IMPACTO FISCAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5 y según lo establece la Ley 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos que se retire el informe del Proyecto del Senado 667, dado el caso que la Comisión de Seguridad está radicando un segundo informe en Secretaría en estos instantes.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se proceda con la consideración de las medidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, de hoy.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 129, titulado:

“Para crear un subsidio al costo de los pasajes aéreos en las rutas de ida y vuelta entre Vieques-Fajardo, Vieques-San Juan, Culebra-Fajardo, Culebra-San Juan, para los residentes bonafide de las islas municipios de Vieques y Culebra que sean clasificados por el Departamento de la Familia bajo el nivel de pobreza; para ser administrado por la Autoridad de Transporte Marítimo.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que dicha medida sea devuelta a Comisión.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 456, titulado:

“Para crear en el Banco de Desarrollo de Puerto Rico el Fondo para Préstamos de Alto Riesgo para Microempresas Nuevas Establecidas; disponer su organización y funcionamiento; y asignar fondos.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas en Sala, solicitamos que se presenten en estos instantes, por la Secretaría, al Proyecto del Senado 456, de la autoría del señor Presidente de este Honroso Cuerpo.

ENMIENDAS EN SALA

En el Texto:

Página 2, línea 6:	Tachar dondequiera que lea “Desarrollo de Puerto Rico” y sustituir por “Desarrollo Económico para Puerto Rico”
Página 4, línea 3:	después de “disposición” eliminar “a” y sustituir por “de”
Página 4, línea 8:	después de “fiscal” eliminar “2005-2006” y sustituir por “2006-2007”
	después de “julio de” eliminar “2005” y sustituir por “2006”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas propuestas por el Presidente del Senado.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción?

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para ilustrar a los compañeros, solicitaría que se aprobaran las enmiendas del Presidente del Senado, y escuchar las enmiendas propuestas por la senadora Nolasco y el senador Dalmau.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas sometidas, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Senadora Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Es para, es más bien estilo y que se pueda entender el mensaje. En la página 2, en el Decrétase donde dice “de Alto Riesgo para Microempresas Nuevas Establecidas” ese concepto me parece, que pienso, si los autores me pueden ayudar, que debe ser “de Nuevo Establecimiento”. O si la opción era que fueran “Nuevas y/o Establecidas” si me pueden contestar la pregunta. La intención era que fuera “Nuevas”, si es “Nuevas” entonces debe decir “de Nuevo Establecimiento”.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, se aprueba la enmienda sometida por la senadora Nolasco.

Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas adicionales.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En esta medida, en toda la medida sustituir la frase “Banco de Desarrollo de” por “Banco de Desarrollo Económico para”. A raíz de la Ley 22, de 24 de julio de 1985, ese es el nombre correcto de la institución bancaria. Así que quise aclararlo para que la medida tenga el nombre correcto en toda la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Esa es la única enmienda?

SR. DALMAU SANTIAGO: Esa es la única enmienda, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: A la enmienda sometida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, no sabemos, tengo aquí las instrucciones, oprimo el botón, pero se paga automáticamente el micrófono, quisiera que se revisara para poder, cuando levanto hacer un planteamiento poder ser reconocido por Su Señoría, que siempre muy atentamente así lo hace.

Para expresiones sobre la medida, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, esta medida, el Proyecto del Senado 456, crea en el Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico un Fondo de Préstamos de Alto Riesgo a Microempresas Nuevas Establecidas. Dispone su funcionamiento y asigna cinco millones para tales propósitos. Esto establece un mecanismo para facilitar y promover el desarrollo de nuevas empresas. El Banco de Desarrollo Económico favorece en principio, la medida, porque es cónsono con la política pública del Programa de Nueva Creación, denominado “Apoyo al de Aquí”. Sin embargo, también el Banco recomendó que en estos momentos de estrechez económica se buscara la manera de conseguir los recursos que pretende utilizar esta medida y que fueran asignados al programa “La llave para tu Negocio”, ya que las iniciativas que pretende esta medida y las de “La Llave para tu Negocio” son similares. Y al ser similares pues aumentaría la cantidad del fondo. Se le hizo una enmienda a este Proyecto, por eso estamos de acuerdo con el mismo, para que entre en vigor el 1 de julio de 2006, así identificar desde ahora los recursos que van a ser asignados para añadirseles a esos programas el próximo año.

Sin más comentarios, señor Presidente, favorecemos esta medida, creo que es una de gran ayuda para los pequeños comerciantes que inician su carrera comercial, y están buscando ayuda del Gobierno y ayuda de diferentes sectores económicos del país para establecer un negocio. Un negocio que casi siempre garantiza que permanecerá en Puerto Rico, no está sujeto a los vaivenes del mercado internacional. Y al ser un negocio de aquí, nativo, pues garantiza que va a mantener esos empleados y que va a mantener sus operaciones aquí, que no se va ir, y fomenta la política pública y complementa la política pública de que creemos nuestras empresas nativas a la par con otra, pero que tengamos una actividad económica propia que no dependa de los vaivenes que surgen internacionalmente, y que a veces nos han costado pérdidas de empleos en algunos renglones de nuestro desarrollo económico y nuestra economía.

Así que, señor Presidente, favorezco la medida y exhorto a los compañeros a votar a favor de la misma. Las dudas en cuanto los fondos se aclaran en el sentido de que entrara en vigor el próximo año. Así podremos para el próximo presupuesto contemplar los fondos necesarios para el cumplimiento de la misma. Es todo, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, al senador Dalmau.

Senador Arango.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, muchas gracias. Este Proyecto 456, que entiendo que es positivo y es bueno para impulsar el desarrollo económico y aquellos comerciantes que quieren empezar, y que obviamente, por definición, un comerciante que abre su negocio por primera vez, está catalogado como alto riesgo, debido a que el 80% de los negocios cierran en los primeros cinco (5) años y luego de eso, en los próximos cinco (5) años; ese otro 20% que queda, el quince (15) cierra y se mantiene solamente un 5%. Así que por definición todos los negocios que empiezan son de alto riesgo.

Es importante el que el Gobierno estimule la creación de nuevos negocios para poder ser alternativa a generador de empleo al gobierno de por sí. El Gobierno que hoy es el generador de empleos número uno y que contrata a diestra y siniestra a pesar de que en este cuatrienio han dicho que van a paralizar y congelar todas las nuevas plazas, pues sabemos que han contratado cerca de 13,000 mil nuevos empleos. Y eso pues obviamente, afecta la salud fiscal del Gobierno de Puerto Rico. Así que la medida, que es una medida buena en principio, estuve leyendo el Informe que fue presentado solamente por la Comisión de Asuntos Municipales y Financieros, tiene unas deficiencias en términos de que no consultó con el Departamento de Comercio y Exportación que es quien maneja la “La Llave para tu Negocio” que es quien organiza y dirige, obviamente junto con el Banco de Desarrollo Económico y Comercio para Puerto Rico; Hacienda desafortunadamente no contestó, y OGP que no contesta.

A mí me preocupa que se esté legislando para el próximo año fiscal, comprometiendo dinero donde no se sabe si los hay o no los hay. Aunque la medida es positiva y es buena, es de gran preocupación el que se esté legislando asignando o comprometiendo al Gobierno en el Año Fiscal 2006, cuando todavía no se sabe qué va a pasar en el 2005-2006. Y ya estás comprometiendo 5 millones del 2006-2007. Esto pues para mí no es responsable, porque aunque uno puede avalar la medida, pues le preocupa la asignación y el comprometer al gobierno en una crisis fiscal como ésta hoy día, y así evita el tener que identificar los fondos hoy.

Esta enmienda que se hizo evita tener que identificarlos, y es interesante cómo el Banco que apoya la medida dice que por la actual realidad fiscal que atraviesa el Gobierno, nos impone la obligación de conocer y confirmar la disponibilidad y procedencia de los fondos que este Proyecto intenta asignar. No importa cuán deseable resulte el propósito que persigue la medida, si no se cuenta con los fondos nos vemos esforzados a oponernos a su aprobación. Para mí la enmienda es un subterfugio para tener que decir que no hay los fondos. Me preocupa que se aprueben leyes en la Legislatura que después resulten ser transparentes y que en realidad no ayuden. Y no debemos estar aprobando leyes que aparenten que se están haciendo cosas cuando no se sabe si finalmente se va poder llevar a cabo o no. Yo creo que es responsabilidad de esta Asamblea Legislativa y todos, todos tenemos que ser responsables en la medida y en la manera en que se aprueba legislación. Por eso, es que yo entiendo que este Proyecto debe ser devuelto a Comisión, para que se pueda profundizar y se pueda consultar con el Director Ejecutivo de Comercio y Exportación, y sirva de complemento.

Yo entiendo que los pequeños comerciantes y los que abren sus negocios, la microempresa que puede ser una tienda; cerca de Llorens Torres, hay una muchacha joven que el Municipio de San Juan ayudó a abrir una microempresa, una tienda de Ballons of Limited -ese no es el nombre, pero es de “gift shop”- y ha sido exitosa. Pero la realidad es que vamos a ilusionar a unas personas que quieren abrir sus negocios, pero no tenemos los fondos para prestárselos. Ahora mismo hay dinero asignado a través de “La Llave para tu Negocio” que incentiva el desarrollo económico, entiendo

que es una buena pieza legislativa. Y yo apoyo cualquier medida que ayude a estimular el desarrollo económico, pero la responsabilidad de esta Asamblea Legislativa es identificar de la forma correcta y posponer el que en el próximo año fiscal se identifiquen los fondos, puede ser que los haya, puede ser que no los haya. Y esto es lo que va hacer entonces es sencillamente, una pantalla de percepción en vez de una acción de realidad. Y en la Asamblea Legislativa necesitamos que cuando se aprueben las leyes y cuando se aprueben los proyectos que pasen a la Cámara, para que luego se apruebe y el Gobernador los pueda firmar; necesitamos todos, todos ser responsables. Por eso solicito el que, y presento una moción para que se devuelva a Comisión. Son mis palabras, señor Presidente.

SR. DE CASTRO FONT: Hay objeción, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Habiendo objeción a la moción presentada por el senador Arango, de que se devuelva a Comisión, los que estén a favor de la moción favor de levantarse en este momento. Los que estén en contra favor de hacerlo en este momento. Derrotada la moción.

Senador Díaz.

SR. DIAZ SANCHEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Señor Presidente, estamos viendo una medida excelentemente traída en unos momentos donde el pequeño y mediano comerciante están recibiendo impactos económicos en este momento, que se reflejarán para el próximo año fiscal. Le da la alternativa de en un momento donde la economía en Puerto Rico está estancada, donde no hay la confianza de invertir agresivamente en los pequeños y medianos negocios. Esta alternativa lo que hace es que les ayuda a estos negocios a poder ser más agresivos, tener más confianza en el abrir, operar, expandir sus negocios.

Se pregunta aquí, que por qué no se le ha pedido la opinión a la Compañía de Comercio y Exportaciones. Mire, si ya nosotros hicimos público en una conferencia de prensa, que el propio Director Ejecutivo dijo que la Compañía de Comercio y Exportaciones no tiene la infraestructura para atender el volumen que el gobernador Aníbal Acevedo Vilá le había impuesto a la Compañía de Comercio y Exportaciones, que no lo podía atender porque no tenía la infraestructura, no tenía la gente, no tenía el expertise para atender el volumen y lo que el Gobernador, a través de decreto de Orden Ejecutiva, le había solicitado a la Compañía de Comercio y Exportaciones. Así que, acaba de decir el propio Director Ejecutivo de que tiene sus manos atadas. Pero yendo a la columna vertebral de esta medida se le da una fuente adicional de fondos al pequeño y mediano comerciante, más allá que “La Llave para tu Negocio” se le da esta alternativa. Y es una alternativa que dentro de la crisis económica que pasa el país, que lo sienten primero que nadie los pequeños y medianos comerciantes, el Presidente del Senado y el Presidente de la Comisión de Reglas y Calendario han ideado esta medida para así hacerle justicia a esos comerciantes.

Señor Presidente, esta es una situación, una situación, una medida que no necesita mayor dilación, lo que necesita es el respaldo de todos los Senadores y de los compañeros en Cámara que la aprueben lo antes posible para que los comerciantes se sientan seguros que para el próximo año fiscal van a estar identificados los fondos necesarios para que sus negocios puedan seguir adelante; para que sus negocios puedan tener una seguridad de ser más agresivos en el mercado. Así que, señor Presidente, toda persona en este Senado que se abstenga o le vote en contra a una medida como ésta, le estaría votando a favor del detrimento de los pequeños y medianos comerciantes.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente, para expresarme brevemente, en torno a esta medida que propone crear un Fondo para Préstamos de Alto Riesgo, para el establecimiento de nuevas microempresas. Quiero expresar el apoyo de nuestra Delegación a esta iniciativa, pero además hacer constar en el registro que el año pasado se aprobó la Ley Núm. 457, de la autoría del senador independentista, Fernando Martín, creando la “Ley del Fideicomiso para el Financiamiento

de Empresas en Comunidades Especiales”. Adscrito también al Banco de Desarrollo Económico, con unos propósitos muy similares a los que persigue la medida que estamos considerando ahora mismo. Y queremos hacer el señalamiento porque en cuanto a la Ley Núm. 457, no hemos visto especial entusiasmo de parte del Banco, para que ese mecanismo funcione, y por lo tanto, quiero subrayar que no es únicamente que del legislativo salgan iniciativas que puedan beneficiar al pequeño, mediano comerciante, sino que exista la disposición del Ejecutivo de que se materialicen esos buenos propósitos. Nuestra experiencia en ese sentido no ha sido una muy buena, no solamente con esta Ley, hace ya varios años se aprobó también otra ley, iniciativa de la Delegación del Partido Independentista, para que se otorgaran fondos a las personas que estaban interesadas en establecer centros de cuidado, para atender niños de madres trabajadoras. Y llevamos años tratando de que se adopte el Reglamento pertinente, tratando de que se ponga en vigor una medida que haría justicia no solamente a las madres trabajadoras, sino a las mujeres empresarias que son en su mayoría las que se hacen cargo de ese tipo de empresa, pero luego de esa salvedad, ese señalamiento, reiteramos nuestro apoyo al Proyecto del Senado 457.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: No sé si algún otro miembro va hacer uso de la palabra, para entrar en el turno de rectificación y cerrar el debate.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Arango.

SR. ARANGO VINENT: Sí, para rectificar, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. ARANGO VINENT: Escucho los comentarios de ciertos compañeros, pero tengo que volver a repetir que no le podemos pedir peras al olmo, cuando obviamente, este Proyecto no es para expandir negocios, sino es para negocios nuevos. Definitivamente, no se han leído el Proyecto y no saben lo que conlleva el Proyecto, pero no le podemos pedir peras al olmo, desafortunadamente. El que dice que lo aprueben lo antes posible para que los comerciantes se sientan seguros de poder invertir, definitivamente, son palabras de alguien que no sabe lo que es ser comerciante. Tú no te sientes seguro hasta que no tienes la oportunidad de que ese dinero, para tu abrir tu negocio, esté presente. La microempresa por definición es un negocio de alto riesgo, pequeño, que puede representar dos, tres, cuatro empleos porque si los multiplicamos son buenísimos y muy importantes, y que a la misma vez van a beneficiar al trabajador puertorriqueño. Por tal razón,...

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Díaz.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente, una Cuestión de Privilegio de Cuerpo.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿En qué consiste?

SR. DIAZ SANCHEZ: Yo creo que hacer imputaciones, hacer reclamos ofensivos, como los que el compañero Arango ha estado haciendo en su turno de rectificación, laceran la institución del Senado de Puerto Rico y todos sus miembros, con relación a las imputaciones que está haciendo, denigrantes a cada uno de los miembros del Senado y del Cuerpo en sí.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, secundo la petición del compañero Díaz Sánchez, de Privilegio de Cuerpo. Aquí el compañero en las primeras sesiones de esta Segunda Sesión Ordinaria, se ha dedicado a tratar de humillar y ridiculizar los informes de las Comisiones Permanentes del Senado. Hoy dice que si hay deficiencias...

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. DE CASTRO FONT: Estoy hablando... Y dice que si hay deficiencias y dice también...

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente, Privilegio de Cuerpo.

SR. DE CASTRO FONT: Privilegio de Cuerpo es lo que estamos hablando. Y dice también que es un irresponsable el informe, y sigue hablando y ahora ataca directamente al compañero Díaz Sánchez.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Nolasco, estoy atendiendo el planteamiento del compañero de Castro, cuando él termine con mucho gusto, estamos atendiendo un planteamiento de Privilegio de Cuerpo, tan pronto él termine con mucho gusto yo le daré la palabra.

SR. DE CASTRO FONT: Y me parece que ya, como dice el compañero Díaz Sánchez, está lacerando de irrespetuoso e irrazonable los ataques a los compañeros que presiden las Comisiones Permanentes de este Cuerpo. Ese relajo no se puede permitir en este Senado, y si él cree que está jugando, vamos a jugar bien chévere, compañero. Pero no se lo vamos a permitir, sabe. Irrespetuoso con las Comisiones e irrespetuoso con el compañero Carlos Díaz también, sabe. Bastante mayorcito que es ya.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: El ha hecho una exposición, él ha hecho una exposición y no dijo a que se refería el Privilegio de Cuerpo, esto tiene que ser preciso y claro.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Nolasco, senadora Nolasco, hay un planteamiento de Privilegio de Cuerpo, la Presidencia está escuchando. ¿Tiene usted algo que aportar a la discusión?

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Claro que sí. Yo estoy pidiendo también Privilegio de Cuerpo.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Porque lo que sucede es que cuando aquí se está hablando y un Senador se está expresando, el señor Presidente de Reglas y Calendario llama al otro señor Senador para que haga el planteamiento y luego él entonces irse a su favor. Eso sí que está feo, eso sí de estar manipulando la discusión para interrumpir al compañero. Vamos a permitir que el compañero Arango se exprese y luego entonces se refuta en su turno de refutación, señor Presidente. Está bien ya de tratar de callar a nuestra Delegación, señor Presidente.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Díaz, ya el Presidente...

SR. DIAZ SANCHEZ: Una Cuestión de Orden, es que la compañera está haciendo un planteamiento de Privilegio de Cuerpo, cuando no se ha resuelto la Cuestión de Privilegio de Cuerpo que yo he planteado.

SR. VICEPRESIDENTE: El Presidente ha estado escuchando el planteamiento de Privilegio de Cuerpo del senador Díaz, los argumentos a favor del compañero de Castro, y la expresiones de la senadora Nolasco. Y estamos ya en condición de decidir y de pedirle al compañero Arango que haga sus expresiones en torno a la medida y que se abstenga de hacer insinuaciones sobre la competencia o preparación de sus compañeros. Vamos a discutir los méritos de la medida y del informe, que es lo que usted está haciendo, y vamos a echar a un lado los personalismos, entre hermanos Senadores y hermanos de Partido. Adelante.

SR. ARANGO VINENT: Si me permite, señor Presidente, para poder continuar. Porque aparentemente a las personas se le olvidan los comentarios que hacen, yo lo apunté y sencillamente estoy rectificando en mi turno de rectificación los comentarios que hicieron algunas personas aquí. Si les duele o le...

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, Cuestión de Orden, nuevamente.

SR. ARANGO VINENT: Yo no tengo nada que ver con eso...

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, Cuestión de Orden.

SR. ARANGO VINENT: Así que yo le pido que...

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, Cuestión de Orden.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro, ¿en que consiste la Cuestión de Orden?

SR. DE CASTRO FONT: Ya está resuelto el "ruling" presidencial de que no puede hablar cosas ajenas al debate. Y se le puede aplicar la Regla 38. 5 con lugar y si no puede la Presidencia solicitarle que se siente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Arango, vamos a suplicarle nuevamente que presente sus argumentos en relación a la medida, y concluya su participación.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, voy a presentarlo, lo que pasa es que me han interrumpido ya varias veces. Pero voy a continuar, porque a pesar de las interrupciones yo sigo en mi norte firme y correcto. Y vuelvo a rectificar y vuelvo a decir, que esto no es un proyecto para expandir los negocios, y le sugiero a las personas que se lean el Proyecto. Y que por eso es que estoy diciendo que como falta, que como el Proyecto está inconcluso y el informe, y yo lo siento, al compañero Presidente de la Comisión de Reglas y Calendario se siente aludido, porque el Proyecto está inconcluso. He dicho y me reitero en que el Departamento de Comercio y Exportación, sí tiene inherencia directa sobre esto y el decir que no lo tiene es faltarle a la verdad. Y en mi turno de rectificación es mi deber hacerle claro al Pueblo de Puerto Rico que nos observa por los canales y los compañeros Senadores que sepan la verdad. Aquí no se puede tratar de acallar la verdad porque sencillamente no les guste a ciertas personas. Y lo que estoy diciendo es que mover para que la enmienda que propone que se posponga para el próximo año fiscal es irresponsable. Porque le está asignando una responsabilidad a un año fiscal siguiente cuando no se sabe ni cómo se va a resolver el actual.

Así que, decir que esto va ayudar a los compañeros comerciantes o los de nuevo ingreso, pues no es correcto, porque no están los fondos y va a ser más de doce meses, prácticamente doce meses, once meses antes que pudiera entrar en efecto, si es que aparece el dinero. Es la responsabilidad del Senado de Puerto Rico aprobar proyectos de ley que vayan a la médula del problema, pero con la responsabilidad fiscal que eso refiere. Si aquí se ha herido situaciones porque la realidad es que lo han hecho de forma superficial, yo lo siento. Y si se molestan porque yo señale la forma superficial les aseguro que por los próximos tres años y medio lo voy a estar señalando aunque le duela las sensibilidades de algunas personas. Son mis palabras, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Díaz.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente, para mi turno de rectificación. Señor Presidente, yo tuve la oportunidad de tener un negocio pequeño, un "laundry". Y si yo hubiese tenido la alternativa real de tener los fondos para la implantación de mi negocio, cuando lo tuve, de este Proyecto que estamos evaluando en la mañana de hoy del señor Presidente del Senado y del compañero Jorge de Castro Font, definitivamente, definitivamente hubiese sido más agresivo al momento de yo haber hecho la inversión que hice. Lo que está buscando esta medida es incentivar el sector privado, el pequeño y mediano comerciante a que pueda generar una, economía. Porque tenemos una falsa percepción de que la economía del país la genera el gobierno; falso, y el que diga lo contrario desconoce de cómo es que se trabaja la economía de un país. La economía del país se trabaja a base de fortalecer la empresa privada. Es la empresa privada, el sector privado, el comercio, el pequeño, el mediano, el grande, el industrial los que desarrollan la economía de un país, no es el gobierno, pero aquí esta medida atiende esa necesidad. Incentivando el desarrollo económico a través del pequeño y mediano comerciante.

Señor Presidente, esta medida tiene un fin loable, se propone a que se comience en el Año Fiscal 2006, cosa que con los cinco años que tengo de experiencia legislativa, anterior en la Cámara de Representantes; igual que el compañero Jorge de Castro Font que estuvo en la Cámara de Representantes, y uno de los autores de esta medida, el senador Kenneth McClintock, está la experiencia legislativa. Sabemos que no es la primera ni la única medida que se ha aprobado por la Legislatura o se aprobará por la Legislatura para entrar en efectividad en un año posterior. Lo que no puede entenderse, señor Presidente, es la objeción a una medida tan loable para el pequeño y mediano comerciante que busca solucionar un problema de desarrollo económico en el sector privado, esta medida lo atiende y que sea única y exclusivamente la situación de los autores de la medida. O sea, es lo que no quisiera creer la objeción de algunos compañeros y la intención de enviar a Comisión nuevamente esta medida. Que sea por los autores, es lamentable penalizar a los pequeños y medianos comerciantes por esa acción. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, aquéllos que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título en Sala, solicitamos su presentación.

SR. PRESIDENTE: A las enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para una enmienda al título, donde diga después de “Microempresas” debe decir “de Nuevo Establecimiento”.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, en el título donde dice “Banco de Desarrollo” debe enmendarse para que diga “Banco de Desarrollo Económico para” y eliminar “de” para que lea “Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico”.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobada la enmienda al título.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 506, titulado:

“Para conceder una asignación anual recurrente de quinientos mil (500,000) dólares, comenzando en el año fiscal 2005-2006, a la Cruz Roja Americana, Capítulo de Puerto Rico (American Red Cross, Puerto Rico Chapter), para sufragar las ayudas a víctimas de desastres naturales y otras labores humanitarias que dicha entidad realiza, así como los gastos de funcionamiento de la misma; para ordenar al Secretario de Hacienda que satisfaga dicha petición; y para asignar los fondos necesarios para el pago de ésta.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas en Sala, solicitamos su presentación.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 2, línea 3:

después de “Legislativa” añadir “;”

Página 1, párrafo 2, línea 4:

después de “Cruz Roja” añadir “ofrece,”

En el Texto:

Página 2, línea 16:

después de “julio de” eliminar “2005” y sustituir por “2006”

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en Sala, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Senadora Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Sí, para expresarme unos segundos sobre la medida. Una pregunta que a lo mejor usted, como no está la senadora Padilla, podría contestarme. A mí me parece que este es un fin loable y me da muchísima alegría que se pueda conseguir y asignar dinero a la Cruz Roja Americana. Que yo, como Alcaldesa tuve la satisfacción de ser socorrida durante los distintos eventos atmosféricos terribles que hubo en el pueblo de Coamo, especialmente en los huracanes, y me parece que tiene un fin muy bueno y yo lo estoy apoyando, y nuestra Delegación lo estaremos apoyando y estaremos votando a favor. Pero tengo una preocupación, señor Presidente, tengo la preocupación de que con el veto que el Gobernador le dio al presupuesto no tengamos nosotros esos fondos o no estén y entonces se creen expectativas que eventualmente sean expectativas falsas para esa gran organización. Mi pregunta sería, señor Presidente, si usted pudiera ayudarme con esto, cuando dice “fondos no comprometidos del Tesoro Estatal,” a qué fondo en específico se refiere. Si esos fondos están y si la Cruz Roja Americana de Puerto Rico, inmediatamente que el Gobernador firme esto, puede hacerse llegar estos fondos.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Nolasco, el proceso parlamentario de someter preguntas debe dirigirse al autor o autora de la medida o al Presidente o Presidenta de la Comisión informante. El Presidente no está en posición parlamentaria para contestar preguntas.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Podríamos posponer hasta que esté el Vicepresidente de la Comisión, señor Presidente, en ocasiones en que yo era Vicepresidenta de una Comisión contestaba preguntas.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, si me permite...

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, si me permite para aclarar en el récord parlamentario, Cuestión de Orden.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Lo que está tratando de informar me parece, el Presidente Accidental y Vicepresidente del Senado es lo correcto. Es que las Presidencias Accidental o en propiedad cuando está sentado en estrado Presidencial no contestan preguntas, las discusiones de las medidas, los debates, sólo ilustra a los miembros del Cuerpo sobre los asuntos parlamentarios o los asuntos pertinentes del Cuerpo. Para contestar una pregunta, el Presidente en propiedad usted ha

visto en récord que baja al “floor” y contesta las preguntas, pero los presidentes no contestan preguntas en el estrado presidencial, ese es el parlamento.

SR. VICEPRESIDENTE: El senador Dalmau, había solicitado la palabra previamente.

SR. DALMAU SANTIAGO: Sí, señor Presidente, la medida, el Proyecto del Senado 506, de la compañera Migdalia Padilla, de convertirse en ley lo que hace es que el Gobierno tiene la obligación de incluir en su Fondo General, en la petición de presupuesto que le hace a la Legislatura el próximo año y por los años que siguen porque lo dice la asignación. “Asignación anual recurrente, o sea, que incluya dentro de su distribución del Fondo General una partida recurrente a partir del próximo año; no éste porque no hay los fondos, a partir del próximo año todos los años el Gobierno dentro de el pote grande del Fondo General va incluir una partida por ley, si esto se aprueba, a la Cruz Roja, por la cantidad de quinientos mil dólares (\$500,000).

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Le pregunto, entonces, al senador Dalmau, si es posible, eso también quiere decir que si ahora yo quisiera hacerle una aportación a “SER de Puerto Rico”, podría hacerse bajo esa categoría.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Senador Dalmau, está disponible para contestar preguntas de la senadora Nolasco?

SR. DALMAU SANTIAGO: Sí. Ya hay una medida para Ser de Puerto Rico, de hecho ya hay otras aprobadas para “Teen Challenge” y para los Centros Sor Isolina Ferré, y otras organizaciones que se han beneficiado de medidas similares a ésta. Eso es para evitar que todos los años tengan que venir estas organizaciones que le rinden un servicio al país, sin contar con el Gobierno, pero que necesitan una ayuda para algunas operaciones, todos los años vienen a solicitarnos peticiones. Pues, para que no tengan que venir todos los años se están presentando medidas que conviertan en ley una asignación recurrente, una asignación anual a estas organizaciones.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Sí, antes de hacer una moción incidental para unirnos quisiera en la página 2, la línea 16, no sé si entonces quedaría correcto “el 1 de julio de 2005”, o si debe leer “1 de julio de 2006”.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Usted está sometiendo una enmienda?

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Estoy preguntando, si al decir la Ley entra en vigor el 1 de julio de 2005, lo que el Senador Dalmau señala ya comienza a regir en este año o si hay que esperar al 2006.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿El compañero Dalmau está disponible para contestar esa otra inquietud de la compañera Nolasco?

SR. DALMAU SANTIAGO: Eso es así, señor Presidente. La medida previamente, como parte de las enmiendas, fue enmendada para que entre en vigor el 1 de julio de 2006.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Está satisfecha la compañera Nolasco?

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Sí, señor Presidente. Gracias por la Presidencia Accidental de nuestro compañero Dalmau. Pero quisiera en estos momentos una moción incidental para unir la delegación de los once (11) Senadores del Partido Nuevo Progresista a este Proyecto de Ley.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para que se una a todos los miembros del Senado en dicho Proyecto del Senado 506.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, antes de solicitar la aprobación, según enmendado, quisiera aclarar el récord en el sentido que es normal que se radiquen medidas que tienen solicitudes presupuestarias y se diga de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal. Eso es un mecanismo que se utiliza en la Legislatura de Puerto Rico desde que Antonio R. Barceló era el Presidente del Senado de Puerto Rico. Y lo que se hace es que se le ordena, se da una autoridad de la Legislatura al Gobierno central de que tiene que separar dichas partidas para que recurrentemente - como dice la intención legislativa de la compañera Padilla- se pueda asignar estos fondos a la Cruz Roja Americana, Capítulo de Puerto Rico. Es algo normal, es un mecanismo que se hace y se le ordena al Gobierno y se busca que se consigan los fondos para que conste que esa es la intención legislativa del Cuerpo de la Asamblea Legislativa.

Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

SR. VICEPRESIDENTE: Queremos en este momento reconocer, informar la visita en la galería del Senado de un grupo de Desarrollo de los Recursos de la Comunidad de Las Piedras. Les extendemos nuestra más cordial bienvenida a nombre del Senado de Puerto Rico, que disfruten su estadía en el Capitolio y que la visita le sea provechosa, y nuestros saludos muy afectuosos para todos ustedes.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se traiga a consideración del Cuerpo, el Proyecto del Senado 667, que está en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, de hoy, y ha sido radicado un segundo informe para arreglar ciertas enmiendas de estilo y solicitudes del Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, el senador Héctor Martínez, y el autor de la medida, el senador Juan Eugenio Hernández Mayoral, quien tiene unas enmiendas en Sala que va a someter. Que se traiga a la consideración.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 667, titulado:

“Para ordenar al Superintendente de la Policía de Puerto Rico a adiestrar la unidad de buzos en técnicas de uso y desarme de artefactos explosivos, a fin de ofrecer servicios de apoyo, protección y seguridad, tanto a los ciudadanos como a la propiedad ante situaciones de uso o de aviso de uso de artefactos explosivos en embarcaciones marítimas ancladas en los puertos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente, para hacer unas enmiendas en el texto decretativo: En el Artículo 1, línea 1, añadir luego de “adiestrarla”, en la línea 2, tachar “la unidad de buzos” y añadir “los miembros de la Oficina de Explosivos y Seguridad Pública”. En la línea 3, tachar “uso y” y añadir después de “buceo y que certifique a los miembros de esta unidad como buzos”. En la línea 4, eliminar “desarme de artefactos explosivos”. En la página 3, línea 4, después de “los” añadir “miembros de la Oficina de”. En la línea 5, eliminar “buzos” y añadir “Explosivos y Seguridad Pública”. En el Artículo 2, línea 11, eliminar “esta” y eliminar “unidad de” y añadir luego de preparación “y certificación como buzos de los miembros” luego de “de” añadir “la Oficina de”. En la línea 12, eliminar “buzos especializados” y añadir “Explosivos y Seguridad Pública de la Policía de Puerto Rico”. En el Artículo 6, línea 9, eliminar “regir” y añadir luego de comenzará “a partir de 1 de julio de 2006”. En la línea 10, eliminar todo su contenido. Esas son las enmiendas al texto decretativo y ahora enmiendas en la Exposición de Motivos, señor Presidente. En la página 2, el segundo párrafo, línea 2, eliminar “cuenta” y añadir “entrene la Unidad de Explosivos en técnicas de buceo y los certifique como tales”. La línea 3, eliminar todo su contenido; en la línea 4, eliminar “de uso y desarme de artefactos explosivos” y en la línea 7, eliminar “Que dicha unidad de buzos cuenta con la preparación y”. En la línea 8, eliminar todo su contenido y la línea 9, eliminar su contenido. Esas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas sometidas en Sala, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicito un breve receso en Sala, en lo que el Secretario puede analizar las enmiendas del Segundo Informe, las enmiendas en Sala que teníamos, para ver si no son repetidas.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Arango.

SR. ARANGO VINENT: Si nos pueden hacer llegar copia del nuevo informe, para poder ir donde el compañero Juan Eugenio Mayoral y verificar las enmiendas, y así poder saber sobre lo que se va a votar.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, Cuestión de Orden nuevamente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Es lo que exactamente estoy solicitando, es exactamente el receso para arreglar y analizar las enmiendas en Sala, el Segundo Informe que se ha radicado. O sea, que si se escuchó bien se retiró el primer informe radicado por la Comisión de Seguridad Pública al inicio de la sesión.

SR. VICEPRESIDENTE: Muy bien, sugiero a los compañeros que aprovechen el receso para que aclaren sus dudas. Receso de un (1) minuto legislativo.

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, se han cotejado las enmiendas propuestas, solicito un poco de silencio en Sala, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Se han reanudado los trabajos.
Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicito informarle al Cuerpo que se han cotejado las enmiendas aprobadas por el compañero Hernández Mayoral y se atemperan al Informe radicado por la Comisión de Seguridad Pública. Solicito que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción?
Senadora Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente, para una enmienda de estilo, en la Exposición de Motivos, primera línea, sustituir “desbastador” por la palabra correcta que es “devastador”.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobada la enmienda.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción?
No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, solicitamos su presentación.

SR. VICEPRESIDENTE: Son enmiendas contenidas en el informe. A las enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 670, titulado:

“Para enmendar el segundo párrafo del inciso (c) de la Sección 22 de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico”, a los fines de restituir el crédito de cincuenta por ciento (50%) del consumo de energía eléctrica atribuible a equipos o enseres eléctricos cuyo uso se requiere por personas con esclerosis múltiples que concedía la derogada Sección 22, y que por inadvertencia no se hizo formar parte de la nueva Sección 22.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que dicha medida sea devuelta a Comisión.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 784, titulado:

“Para enmendar los incisos (f) y (g) del Artículo 2.008 del Capítulo II sobre Poderes y Facultades del Gobierno Municipal de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, a fin de adscribir la Oficina para la Adopción de Códigos de Orden Público a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales; para añadir un nuevo inciso (t) al Artículo 19.002 del Capítulo II sobre *las Funciones y Responsabilidades del Comisionado* de Asuntos Municipales de dicha Ley; y para otras consideraciones necesarias para el cumplimiento de la misma. ~~enmendar los incisos (f) y (g) del Artículo 2.008 del Capítulo II sobre Poderes y Facultades del Gobierno Municipal de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, a fin de adscribir la Oficina para la Adopción de Códigos de Orden Público a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales; para añadir un nuevo inciso (t) al Artículo 19.002 del Capítulo II sobre Comisionados de Asuntos Municipales de dicha Ley; y para otras consideraciones necesarias para el cumplimiento de la misma.”~~”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al Decrétase incluidas en el informe, solicitamos su aprobación.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas en el informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas adicionales en Sala, solicitamos su presentación.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Texto:

Página 7, línea 3:

después de “Esta” eliminar “ley” y sustituir por “Ley”

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en Sala, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido informada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título surgen del informe, solicitamos su aprobación.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Página 1, línea 7:

después de “Comisionado” eliminar “1”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe.

SR. VICEPRESIDENTE: A la enmienda sometida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 59, titulada:

“Para asignar a los Municipios y las Agencias descritas en la Sección (1) la cantidad de veinticinco millones (25,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas; para llevar a cabo las obras y mejoras permanentes que se detallan, autorizar la transferencia de fondos y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas en el Resuélvase incluidas en el informe de Hacienda, solicitamos su aprobación.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas sometidas en el informe, ¿hay objeción?

Senador Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: No hay objeción, señor Presidente. Es para enmiendas adicionales.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, aprobadas.

Adelante con las enmiendas adicionales.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, en la página 5, línea 5, tachar el “1 de julio de 2005” y sustituir por “a partir de la fecha de aprobación”.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: No hay objeción.

SR. TIRADO RIVERA: Página 5, línea 3, tachar “particulares”.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas sometidas en Sala, ¿no hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Están recogidas en el informe, señor Presidente, dichas enmiendas. Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas en Sala, adicionales, ya están recogidas. Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. RIOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Ríos.

SR. RIOS SANTIAGO: Señor Presidente, una moción para unir a la Delegación del Partido Nuevo Progresista, como co-autores de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Estamos en proceso de aprobación de la medida. Adelante con la moción para co-autoría del compañero, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Hay mucha gente hablando aquí, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Vamos a solicitar a los compañeros y a los asesores, y a los visitantes silencio para poder conducir los trabajos adecuadamente.

SR. DE CASTRO FONT: Si nos permiten los asesores, se lo vamos a agradecer o los periodistas también que nos ayuden. Muchas gracias.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para continuar en el Orden de los Asuntos.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 70, titulada:

“Para asignar a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para realizar mejoras a la planta física de sus instalaciones y los cuales serán destinados a la reapertura de los Centros de Tratamiento Comunitarios de Mayagüez, Bayamón, Arecibo, Fajardo y Ponce; autorizar la transferencia de fondos y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se aprueben las enmiendas al Resuélvase incluidas en el informe de la Comisión de Hacienda.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas en el informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Para enmiendas adicionales.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. TIRADO RIVERA: Página 2, línea 5, tachar “1 de julio de 2005” y sustituir por “a partir de la fecha de aprobación.”

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en Sala, ¿no hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. GONZALEZ VELAZQUEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Velázquez.

SR. GONZALEZ VELAZQUEZ: Señor Presidente, para unir a la Delegación del Partido Nuevo Progresista a esta Resolución del Senado Núm. 70.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, solicitamos su presentación.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas al título.

SR. DE CASTRO FONT: Están incluidas en el informe, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Enmiendas incluidas en el informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 154, titulada:

“Para asignar a la Oficina de Asuntos de la Juventud, la cantidad de doscientos cincuenta y tres mil (253,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para establecer Casas de la Juventud en los Municipios de Villalba, Hatillo, Ciales, Moca, Yauco y Aguas Buenas, autorizar la transferencia de fondos y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas en Sala, solicitamos su presentación.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas.

ENMIENDAS EN SALA

En el Texto:

Página 1, línea 7:

eliminar “el 1 de julio de 2005” y sustituir por “inmediatamente después de su aprobación”

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas sometidas, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. GONZALEZ VELAZQUEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador González.

SR. GONZALEZ VELAZQUEZ: Para unir a la Delegación del Partido Nuevo Progresista al Resolución Conjunta del Senado 154.

SR. DE CASTRO FONT: No hay objeción, señor Presidente, a todos.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador González.

SR. GONZALEZ VELAZQUEZ: Sí, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: A la moción de...

SR. GONZALEZ VELAZQUEZ: Era la moción a los efectos de incluir a los once (11) miembros del Partido Nuevo Progresista en esa Resolución Conjunta del Senado 154.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? A la moción del compañero...

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: A los once (11) y a los otros seis (6) estadistas progresistas.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, para aclaración.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: A los once (11), a los cinco (5) y el uno (1) independiente.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, incluya a todos los Senadores electos por el Partido Nuevo Progresista, estadistas de buena tinta.

SR. VICEPRESIDENTE: A la moción de todas las denominaciones, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 270, titulada:

“Para asignar al Municipio de Juana Díaz la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares provenientes de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002 para el Distrito Senatorial Núm. 6, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 291, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Lajas, la cantidad de mil novecientos ochenta y siete (1,987) dólares de los fondos remanentes de la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, con

un balance de treinta y siete (37) dólares; Resolución Conjunta Núm. 400 de 13 de agosto de 2000, con un balance de setecientos cincuenta (750) dólares; Resolución Conjunta Núm. 1211 de 24 de diciembre de 2002, con un balance mil doscientos (1,200) dólares; del Distrito Senatorial Núm. 5, para que sean transferidos y utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida del compañero Bruno Ramos Olivera.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción a la aprobación de la medida? No habiendo objeción, aprobada.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Para reconsiderar la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: A la reconsideración de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración la Resolución Conjunta del Senado 291, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Lajas, la cantidad de mil novecientos ochenta y siete (1,987) dólares de los fondos remanentes de la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, con un balance de treinta y siete (37) dólares; Resolución Conjunta Núm. 400 de 13 de agosto de 2000, con un balance de setecientos cincuenta (750) dólares; Resolución Conjunta Núm. 1211 de 24 de diciembre de 2002, con un balance mil doscientos (1,200) dólares; del Distrito Senatorial Núm. 5, para que sean transferidos y utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Para enmiendas.

SR. TIRADO RIVERA: En la página 1, línea 7, tachar “Sección 1, de esta Resolución Conjunta” y sustituir por “forma siguiente:” Son todas las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en Sala, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 340, titulada:

“Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de cuarenta y cuatro mil trescientos dólares (44,300) dólares, de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 1388 de 28 de diciembre de 2002, 869 de 16 de agosto de 2003 y 1512 de 9 de noviembre de 2003, para que sean utilizados en la construcción del Salón Cervantes de la Asociación de Miembros de la Policía y cuyo costo estimado asciende a sesenta mil (60,000) dólares; y autorizar el pareo de fondos reasignados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se aprueben las enmiendas incluidas en el informe de la Comisión de Hacienda al Resuélvase.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título surgen del informe, solicitamos su aprobación.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 361, titulada:

“Para enmendar la Resolución Conjunta Núm. 1429 del 1 de septiembre de 2004, a los fines de reasignar al Municipio de Lares la cantidad de trescientos mil (\$300,000) dólares y de esta suma utilizar ciento noventa y un mil cuatrocientos catorce dólares con doce centavos (\$191,414.12) para la construcción y reconstrucción de caminos municipales y el restante de ciento ocho mil quinientos ochenta y cinco dólares con ochenta y ocho centavos (\$108,585.88) para la consecución del proyecto Plaza Los Patriotas en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción?

Senadora Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Sí, es una moción para unir la Delegación a esta medida.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Gracias.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1144, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Asuntos del Consumidor e Informes Gubernamentales a realizar una exhaustiva investigación sobre la calidad y efectividad de los diferentes servicios al consumidor, que brindan los centros de servicios de concesionarios, distribuidores de autos autorizados e independientes en el País; y para determinar el grado de cumplimiento de ~~estos~~ éstos, con el fin de mejorar los servicios que brindan al consumidor.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al Resuélvase, a la Exposición de Motivos incluidas en el informe de la Comisión de Reglas y Calendario, solicitamos su aprobación.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título surgen del informe, solicitamos su aprobación.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 728, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Guayanilla del Distrito Representativo Núm. 23, la cantidad de mil doscientos treinta y ocho dólares con ochenta y cinco centavos (1,238.85), originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 527 de 1 de junio de 2003, incisos 1 y 5, para los propósitos presentados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos que se traiga a la consideración la Resolución Conjunta del Senado 267, en su reconsideración. Que ya están listas las enmiendas propuestas a dicha Resolución Conjunta, que fue solicitada su devolución, se encuentra en Reglas y Calendario.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración la Resolución Conjunta del Senado 267, titulada:

“Para ceder al Municipio de San Juan una finca localizada en el Barrio Sabana Llana de Río Piedras, del término municipal de San Juan, perteneciente al Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según consta en el Registro de la Propiedad y para otros fines.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que aprueben las enmiendas incluidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Se me informa, no hay informe, simplemente que se presenten en Sala las enmiendas propuestas, señor Presidente. Las tiene el Secretario.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, con las enmiendas.

ENMIENDAS EN SALA

En el Texto:

Línea 1

después de “Se ordena” eliminar todo su contenido hasta la línea 6 y sustituir por “al Secretario del Departamento de Hacienda en consulta con el Secretario del Departamento de Justicia a transferir, al Municipio de San Juan, a título gratuito la Finca Núm. 11758, inscrita al Folio 100 del Tomo 268 localizada en el Barrio Sabana Llana de Río Piedras, del término municipal de San Juan, con una cabida superficial de 11,226.04 metros cuadrados, equivalentes a 2.856 cuerdas, en lindes por el Norte con terrenos de la CRUV de Puerto Rico; por el Sur con la Carretera Cepero; por el Este con la Carretera Estatal #181; y por el Oeste con la finca principal de la cual se segregó, e inscrita a favor del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según consta en el Registro de la

Propiedad, con números de catastro 17-087-056-171-11, 17-087-056-171-12, 17-087-056-171-13, 17-087-056-171-51, 17-087-056-171-52, 17-087-056-171-53, 17-087-056-171-54, 17-087-056-171-55, 17-087-056-171-56, 17-087-056-171-57 y 17-087-056-171-58.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se aprueben las enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas sometidas, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, para una enmienda adicional.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. TIRADO RIVERA: En la página 1, entre las líneas 9 y 10, insertar lo siguiente: “Sección 3.- En el caso de que la propiedad, objeto de esta Resolución Conjunta, no sea utilizada para los propósitos establecidos en la Sección 2 de esta pieza legislativa dentro de un término no mayor de cinco (5) años contados a partir de su vigencia, la titularidad de los terrenos revertirá al Estado Libre Asociado de Puerto Rico.” Son todas las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción a la enmienda?

SR. DE CASTRO FONT: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, aprobada.

Senador Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Para en la línea 10, o en la próxima Sección tachar “3” y sustituir por “4”. Reenumerar en otras palabras.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Se me informa anteriormente que hay enmiendas al título a la Resolución Conjunta del Senado 267, solicitamos su aprobación.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 1:

después de “San Juan” eliminar todo su contenido hasta la línea 4 y sustituir por “la Finca Núm. 11758, inscrita al Folio 100 del Tomo 268 localizada en el Barrio Sabana Llana de Río Piedras, del término municipal de San Juan, con una cabida superficial de 11,226.04

metros cuadrados, equivalentes a 2.856 cuerdas, en lindes por el Norte con terrenos de la CRUV de Puerto Rico; por el Sur con la Carretera Cepero; por el Este con la Carretera Estatal #181; y por el Oeste con la finca principal de la cual se segregó, e inscrita a favor del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según consta en el Registro de la Propiedad, con números de catastro 17-087-056-171-11, 17-087-056-171-12, 17-087-056-171-13, 17-087-056-171-51, 17-087-056-171-52, 17-087-056-171-53, 17-087-056-171-54, 17-087-056-171-55, 17-087-056-171-56, 17-087-056-171-57 y 17-087-056-171-58; y para otros fines.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se traiga a la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 331, en conferencia, que había sido solicitado su devolución y su reconsideración incluida por Reglas y Calendario, en el día de hoy, 331.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración al Proyecto del Senado 331 (conferencia), titulado:

“Para adicionar el inciso (c) al Artículo 34 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía de Puerto Rico de 1996”, a fin de establecer que la Banda de la Policía de Puerto Rico deberá llevar a cabo presentaciones en todos los municipios de la Isla cubriendo un mínimo de 26 municipios al año.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción...

SR. DE CASTRO FONT: Por las enmiendas propuestas por la Delegación del Partido Popular y la senadora González Calderón, que se presenten.

ENMIENDAS EN SALA

En el Texto:

Página 2, línea 1:

tachar “(c)” y sustituir por “(d)”

Página 2, línea 5:

tachar “(c)” y sustituir por “(d)”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se aprueben las enmiendas

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas sometidas, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, solicitamos su presentación y aprobación.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Página 1, línea 1:

tachar “(c)” y sustituir por “(d)”

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: No quería dejar pasar por alto este momento donde por fin se ha aprobado un Calendario completo en esta sesión del Senado, y quería dejarlo para récord expresado.

SR. DE CASTRO FONT: Perdóneme, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Varios Calendarios, lo que quiere decir es que se han aprobado varias medidas del Partido Popular y de Administración en el día de hoy.

Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos el descargue de la Resolución del Senado 1181.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se proceda con su lectura y su consideración en el acto.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1181, la cual fue descargada de la Comisión de la Comisión de Reglas y Calendario.

“RESOLUCION

Para que el Senado de Puerto Rico extienda una merecida felicitación y reconocimiento al señor Ramón “Chito” Arroyo, fundador, director y editor del Periódico “La Esquina”, el periódico del Sureste de Puerto Rico, en ocasión de cumplir y celebrar treinta (30) años de servicio periodístico a la región Sureste de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Con toda probabilidad durante el próximo mes de octubre de 2005 Maunabo, cede del Festival Jueyero y de grandes deportistas y de mucha gente en alerta que abre surcos para promover el desarrollo de su pueblo, tendrán la gran satisfacción de inaugurar las nuevas oficinas del “Periódico La Esquina” para orgullo de todos los maunabeños. Decir Periódico “La Esquina” es como si dijéramos Maunabo y viceversa.

Don Ramón “Chito” Arroyo está profundamente satisfecho de que el Señor Todopoderoso le haya encaminado para tener la iniciativa de lograr la primera publicación de su hijo intelectual “El Periódico La Esquina”, en agosto de 1975. A ese esfuerzo, en ocasión, se le unió José Orlando Rivera. ¡Como corre el tiempo! El 30 de agosto, mes en curso, se cumplen 30 años de existencia de aquella bonita iniciativa.

En sus inicios, el periódico se proyecta en una hoja mimeografiada legal; y al correr del tiempo, para el año 1978, cambia su formato a tamaño tabloide y de esta manera se ayudaba a continuar sufragando los costos de producción. La venta de servicio de anuncios se extiende por todo el sureste desde Humacao hasta Guayama. “La Esquina” ha sido un periódico vanguardista siempre pensando en manjar la calidad de la noticia, la calidad del periódico y la calidad de los artículos que genera el diario vivir de la región Sureste de Puerto Rico. Se ha identificado con la defensa de los recursos naturales y con las luchas comunitarias.

La razón de ser de su nacimiento se han cumplido a cabalidad; Chito Arroyo siempre ha señalado que su propósito era que su pueblo de Maunabo tuviera un medio de comunicación que sirviera de foro para expresar sus problemas e inquietudes como pueblo, así como también poder expresar y dar a conocer sus logros individuales y colectivos.

Su flamante director-editor, quien es su fundador Chito Arroyo, trabajó a tiempo completo como bombero, en el Parque de Bombas de Yabucoa. Este no desperdicia oportunidad para reconocer y darle las gracias a todos los que han estado colaborando con él en este esfuerzo tan valioso. Destacada en particular, la valía de la colaboración que le diera el Rvdo. Carlos Lebrón (Q.E.P.D.) quien tenía experiencia y gran visión periodística.

Actualmente, el periódico tiene una circulación de 40,000 ejemplares distribuidos gratuitamente. Para cubrir los costos se creó un Departamento de Ventas y Mercadeo de anuncios a publicarse en el rotativo Maunabeño.

Las publicaciones se están haciendo quincenalmente en meses de alta productividad, por lo que las fechas de publicación se han pautado de acuerdo a las necesidades de la región a la cual sirve.

Los dueños de negocios y pequeñas empresas al igual que otras de mayor empuje económico, tienen en el “Periódico La Esquina” la alternativa ideal para llegar a sus clientes y fomentar el crecimiento de sus negocios.

Chito Arroyo es un titán; con su perseverancia, dedicación y compromiso ha hecho de su periódico uno de mucho impacto en la opinión pública del área Sureste de Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Extender una merecida felicitación y reconocimiento al señor Ramón “Chito” Arroyo, fundador, director y editor del Periódico “La Esquina”, el periódico del Sureste de Puerto Rico, en ocasión de cumplir y celebrar treinta (30) años de servicio periodístico a la región Sureste de Puerto Rico.

Sección 2. - Copia de esta Resolución en forma de pergamino será entregada al Director-Editor del Periódico “La Esquina” en actividad especial a llevarse a cabo en el Senado de Puerto Rico.

Sección 3. - El Presidente del Senado en coordinación con los autores de esta Resolución determinará la fecha de entrega.

Sección 4. - Copia de esta Resolución será referida a los periódicos regionales del área Este y a prensa y radio en general.

Sección 5. - Esta Resolución empezará a regir a partir de la fecha de aprobación.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Para que se traiga a consideración.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1181, titulada:

“Para que el Senado de Puerto Rico extienda una merecida felicitación y reconocimiento al señor Ramón “Chito” Arroyo, fundador, director y editor del Periódico “La Esquina”, el periódico del Sureste de Puerto Rico, en ocasión de cumplir y celebrar treinta (30) años de servicio periodístico a la región Sureste de Puerto Rico.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe.
SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción...

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Senadora González Calderón.
SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente, para unir al senador Cirilo Tirado y a esta servidora como autores de la Resolución del Senado 1181.

SR. VICEPRESIDENTE: A la moción de la senadora González, ¿hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Nolasco.
SRA. NOLASCO SANTIAGO: Por ser un periódico del sureste y una gran persona, para unirme a esta Resolución.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se une la senadora Nolasco.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.
SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Y decirle a los compañeros que no hay ningún impedimento parlamentario de solicitar la coautoría, luego de aprobar la medida.

Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos pasar al turno de Mociones.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

MOCIONES

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hemos radicado, como Presidente de la Comisión de lo Jurídico, una Moción en Secretaría solicitando que se refiera en primera instancia a la Comisión de lo Jurídico el Proyecto de la Cámara 196, de los Representantes Rivera Ramírez y Rivera Guerra, solicitamos que se apruebe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Arce.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, es para radicar la siguiente Moción, en el Anejo A, del Orden de los Asuntos, aparece una Moción de felicitación radicada por esta servidora, es para que la misma se prepare en pergamino y para poderla entregar este próximo domingo, en una actividad en honor al licenciado Israel Roldán González, en el Hotel Villa Cofresí.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos en estos momentos que se proceda con un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas: Proyecto del Senado 456; Proyecto del Senado 506; Proyecto del Senado 667; Proyecto del Senado 784; Resolución Conjunta del Senado 59; 70; 154; 270; 291; 340; 361; las Resoluciones del Senado 1144; 1172; 1174; 1175; 1178; 1179; la Resolución Conjunta de la Cámara 728; la Resolución Conjunta del Senado 267, en su reconsideración; la Resolución del Senado 1181 y el Proyecto del Senado 331, conferencia y de reconsideración. Y que la Votación Final se considere como el Pase de Lista Final a todos los fines legales correspondientes.

Votación Final, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, Votación Final.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 331(conf./rec.)

“Para adicionar el inciso (d) al Artículo 34 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía de Puerto Rico de 1996”, a fin de establecer que la Banda de la Policía de Puerto Rico deberá llevar a cabo presentaciones en todos los municipios de la Isla cubriendo un mínimo de 26 municipios al año.”

P. del S 456

“Para crear en el Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico el Fondo para Préstamos de Alto Riesgo para Microempresas Nuevos Establecimientos; disponer su organización y funcionamiento; y asignar fondos.”

P. del S 506

“Para conceder una asignación anual recurrente de quinientos mil (500,000) dólares, comenzando en el Año Fiscal 2005-2006, a la Cruz Roja Americana, Capítulo de Puerto Rico (American Red Cross, Puerto Rico Chapter), para sufragar las ayudas a víctimas de desastres naturales y otras labores humanitarias que dicha entidad realiza, así como los gastos de funcionamiento de la misma; para ordenar al Secretario de Hacienda que satisfaga dicha petición; y para asignar los fondos necesarios para el pago de ésta.”

P. del S 667

“Para ordenar al Superintendente de la Policía de Puerto Rico a adiestrar a los miembros de la Oficina de Explosivos y Seguridad Pública en técnicas de buceo y los certifique como tales, a fin de ofrecer servicios de apoyo, protección y seguridad, tanto a los ciudadanos como a la propiedad ante situaciones de uso o de aviso de uso de artefactos explosivos en embarcaciones marítimas ancladas en los puertos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

P. del S 784

“Para enmendar los incisos (f) y (g) del Artículo 2.008 del Capítulo II sobre Poderes y Facultades del Gobierno Municipal de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, a fin de adscribir la Oficina para la Adopción de Códigos de Orden Público a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales; para añadir un nuevo inciso (t) al Artículo 19.002 del Capítulo II sobre las Funciones y Responsabilidades del Comisionado de Asuntos Municipales de dicha Ley; y para otras consideraciones necesarias para el cumplimiento de la misma.”

R. C. del S. 59

“Para asignar a los Municipios y las Agencias descritas en la Sección (1) la cantidad de veinticinco millones (25,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas; para llevar a cabo las obras y mejoras permanentes que se detallan, autorizar la transferencia de fondos y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 70

“Para asignar a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para realizar mejoras a la planta física de sus instalaciones y los cuales serán destinados a la reapertura de los Centros de Tratamiento Comunitarios de Mayagüez, Bayamón, Arecibo, Fajardo y Ponce; autorizar la transferencia de fondos y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 154

“Para asignar a la Oficina de Asuntos de la Juventud, la cantidad de doscientos cincuenta y tres mil (253,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para establecer Casas de la Juventud en los Municipios de Villalba, Hatillo, Ciales, Moca, Yauco y Aguas Buenas, autorizar la transferencia de fondos y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 267(rec.)

“Para ceder al Municipio de San Juan la Finca Núm. 11758, inscrita al Folio 100 del Tomo 268 localizada en el Barrio Sabana Llana de Río Piedras, del término municipal de San Juan, con una cabida superficial de 11,226.04 metros cuadrados, equivalentes a 2.856 cuerdas, en lindes por el Norte con terrenos de la CRUV de Puerto Rico; por el Sur con la Carretera Cepero; por el Este con la Carretera Estatal #181; y por el Oeste con la finca principal de la cual se segregó, e inscrita a favor del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según consta en el Registro de la Propiedad, con números de catastro 17-087-056-171-11, 17,087-056-171-12, 17-087-056-171-23, 17-087-056-171-51, 17-087-056-171-52, 17-087-0056-171-53, 17-087-056-171-54, 17-087-056-171-55, 17-087-056-171-56, 17-087-056-171-57 y 17-087-056-171-58; y para otros fines.”

R. C. del S. 270

“Para asignar al Municipio de Juana Díaz la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares provenientes de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002 para el Distrito Senatorial Núm. 6, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 291

“Para reasignar al Municipio de Lajas, la cantidad de mil novecientos ochenta y siete (1,987) dólares de los fondos remanentes de la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, con un balance de treinta y siete (37) dólares; Resolución Conjunta Núm. 400 de 13 de agosto de 2000, con un balance de setecientos cincuenta (750) dólares; Resolución Conjunta Núm. 1211 de 24 de diciembre de 2002, con un balance de mil doscientos (1,200) dólares; del Distrito Senatorial Núm. 5, para que sean transferidos y utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. del S. 340

“Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de cuarenta y cuatro mil trescientos (44,300) dólares, de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 1388 de 28 de diciembre de 2002, 869 de 16 de agosto de 2003 y 1512 de 9 de noviembre de 2003, para que sean utilizados en la construcción del Salón Cervantes de la Asociación de Miembros de la Policía y cuyo costo estimado asciende a sesenta mil (60,000) dólares; y autorizar el pareo de fondos reasignados.”

R. C. del S. 361

“Para enmendar la Resolución Conjunta Núm. 1429 del 1 de septiembre de 2004, a los fines de reasignar al Municipio de Lares la cantidad de trescientos mil (\$300,000) dólares y de esta suma utilizar ciento noventa y un mil cuatrocientos catorce dólares con doce centavos (\$191,414.12) para la construcción y reconstrucción de caminos municipales y el restante de ciento ocho mil quinientos ochenta y cinco dólares con ochenta y ocho centavos (\$108,585.88) para la consecución del proyecto Plaza Los Patriotas en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. del S. 1144

“Para ordenar a la Comisión de Asuntos del Consumidor e Informes Gubernamentales a realizar una exhaustiva investigación sobre la calidad y efectividad de los diferentes servicios al

consumidor, que brindan los centros de servicios de concesionarios, distribuidores de autos autorizados e independientes en el País; y para determinar el grado de cumplimiento de éstos, con el fin de mejorar los servicios que brindan al consumidor.

R. del S. 1172

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la Asociación de Industriales del Pan de Puerto Rico, a su Presidente, Melvin J. Rivera Hernández, y al Presidente del Comité de Convención, doctor Antonio Meléndez Vargas, por la celebración de la Vigésima-Quinta Exhibición y Convención Anual denominada como EXPO-PAN 2005.”

R. del S. 1174

“Para expresar la felicitación del Senado de Puerto Rico al matrimonio compuesto por los jóvenes José A. González Alverio y Luz Enid Alvira Viera, por su trabajo en el Ministerio Caminando por Fe, Inc., mediante el cual Dios les ha permitido trabajar en contra del suicidio en los jóvenes, además de llevar mensaje de restauración a matrimonios a través de todo Puerto Rico.”

R. del S. 1175

“Para expresar la felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al boxeador Carlos “El Indio” Quintana Velázquez, al dedicársele las Fiestas Patronales del Municipio de Moca.”

R. del S. 1178

“Para extender la felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor Emilio (Millo) Mercado del Toro, en ocasión de celebrar su cumpleaños número ciento catorce (114).”

R. del S. 1179

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico al Colegio de Agrónomos de Puerto Rico y a todos sus miembros, en ocasión de la celebración de su “Sexagésima Quinta (65^{ta}) Convención Anual” y del “Día y la Semana del Agrónomo”.”

R. del S. 1181

“Para que el Senado de Puerto Rico extienda una merecida felicitación y reconocimiento al señor Ramón “Chito” Arroyo, fundador, director y editor del periódico “La Esquina”, el periódico del sureste de Puerto Rico, en ocasión de cumplir y celebrar treinta (30) años de servicio periodístico a la región sureste de Puerto Rico.”

R. C. de la C. 728.

“Para reasignar al Municipio de Guayanilla del Distrito Representativo Núm. 23, la cantidad de mil doscientos treinta y ocho dólares con ochenta y cinco centavos (1,238.85), originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 527 de 1 de junio de 2003, incisos 1 y 5, para los propósitos presentados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

VOTACION

Los Proyectos del Senado 331(conf./rec.); 667; 784; las Resoluciones Conjuntas del Senado 59; 70; 154; las Resoluciones del Senado 1144; 1172; 1174; 1175; 1178; 1179; 1181 y la Resoluciones Conjunta de la Cámara 728, son considerados en Votación Final, las que tienen efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto del Senado 506, es sometido a Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Eudaldo Báez Galib.

Total..... 1

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 270 y 291, son sometidas a Votación Final, las que tienen efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:

María de Lourdes Santiago Negrón.

Total..... 1

La Resolución Conjunta del Senado 340, es sometida a Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

María de Lourdes Santiago Negrón.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución Conjunta del Senado 267(rec.), es sometida a Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

Total..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Carlos A. Díaz Sánchez y María de Lourdes Santiago Negrón.

Total..... 2

El Proyecto del Senado 456, es sometido a Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, Sila María González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Migdalia Padilla Alvelo, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, María de Lourdes Santiago Negrón, Cirilo Tirado Rivera y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

Total..... 19

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Norma Burgos Andújar, José Garriga Picó, José E. González Velázquez, Margarita Nolasco Santiago, Carlos A. Pagán González, Pedro J. Rosselló González y Lornna J. Soto Villanueva.

Total..... 8

La Resolución Conjunta del Senado 361, es sometida a Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, José Garriga Picó, José E. González Velázquez, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco

Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

Total..... 18

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Antonio J. Fas Alzamora y Bruno A. Ramos Olivera.

Total..... 3

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, José Luis Dalmau Santiago, Sila María González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 6

SR. VICEPRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, aprobadas todas las medidas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que pasemos a la lectura de Proyectos y Resoluciones radicadas en Secretaría.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Segunda Relación de Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde, a moción del señor Jorge A. de Castro Font:

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1180

Por los señores Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

“Para expresar la felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Honorable Alcalde de Caguas Willie Miranda Marín por habersele concedido el premio “Campeón de la Literacia Tecnológica de Puerto Rico” en la conferencia mundial sobre tecnología, denominada Certiport Patways 2005”, junto a un grupo de personalidades de 20 países que fueron reconocidos por sus respectivos países o comunidades.”

R. del S. 1181

Por los señores Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

“Para que el Senado de Puerto Rico extienda una merecida felicitación y reconocimiento al señor Ramón “Chito” Arroyo, fundador, director y editor del Periódico “La Esquina”, el periódico del Sureste de Puerto Rico, en ocasión de cumplir y celebrar treinta (30) años de servicio periodístico a la región Sureste de Puerto Rico.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que el Senado levante sus trabajos hasta el próximo lunes, 29 de agosto de 2005, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico levanta sus trabajos hasta el próximo lunes, 29 de agosto de 2005, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
25 DE AGOSTO DE 2005**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
P. del S. 129.....	9567
P. del S. 456.....	9567 – 9575
P. del S. 506.....	9575 – 9578
P. del S. 667.....	9578 – 9580
P. del S. 670.....	9580 – 9581
P. del S. 784.....	9581 – 9582
R. C. del S. 59.....	9582 – 9583
R. C. del S. 70.....	9583 – 9584
R. C. del S. 154.....	9584 – 9585
R. C. del S. 270.....	9585
R. C. del S. 291.....	9585 – 9586
R. C. del S. 291 (Rec.).....	9586
R. C. del S. 340.....	9586 - 9587
R. C. del S. 361.....	9587 – 9588
R. del S. 1144.....	9588
R. C. de la C. 728.....	9588 – 9589
R. C. del S. 267 (Rec.).....	9589 – 9591
P. del S. 331 (Conf./Rec.).....	9591 – 9592
R. del S. 1181.....	9594